



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
 Ministro de Desarrollo Social:.....AS. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Rubén Oscar **OJUEZ**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Fiscal de Estado:.....Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LVIII - Nº 3228
 Telefax: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 21 DE OCTUBRE DE 2016
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO		Página
Leyes: Nº 2934 y 2936.....		2396
Decretos Sintetizados: (Nº 2626, 3108 a 3110, 3191 a 3222, 3227, 3230 a 3282, 3284 a 3298).....		2398
Designaciones: (Nº 3228, 3229 y 3300).....		2411
Ministerio de Desarrollo Social: (Res. Nº 1038, 1042 a 1044, 1046 a 1048, 1050 a 1061, 1063 a 1072, 1074 y 1076).....		2411
Coordinación de Fiscalización-Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. Nº 43, 48 y 49).....		2414
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. Nº 482 a 484).....		2414
Ministerio de Educación: (Res. Nº 1122 y 1125).....		2415
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 600, 601, 604 y 606).....		2415
Subsecretaría de Asuntos Agrarios - Dirección de Recursos Naturales: (Disp. Nº 251 a 260, 262 a 265, 279 a 283, 285, 287, 293, 295 a 297).....		2415
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: (Disp. Nº 79 y 80).....		2419
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. Nº 23 a 26).....		2419
Ministerio de Desarrollo Territorial – Subsecretaría de Turismo: (Disp. Nº 33, 3 a 5).....		2419
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nº 34 y 35).....		2420
Dirección General de Catastro: (Disp. Nº 294, 295, 298 a 301, 303, 314 a 319, 321, 322, 326 a 330, 332 a 341, 343, 345, 348, 352 a 355, 357, 360, 361, 363 a 371, 373 a 376, 379, 381, 383, 389, 392 a 395).....		2421
IPAV: (Res. Nº 898).....		2429
Secretaría General: (Res. Nº 296).....		2429
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 363 a 383).....		2429
Tribunal de Cuentas: (Sent. Nº 2756 y 2757).....		2431
Instituto de Seguridad Social – DAFAS: (Res. Nº 1584).....		2434
Licitaciones:.....		2434
Edictos:.....		2435
Avisos Judiciales:.....		2438
Jurisprudencia:.....		2445
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....		2447
Concursos:.....		2458

LEY N° 2934: SUSPÉNDESE LA VIGENCIA DE LOS ARTÍCULOS 22, 23 Y 25 DE LA LEY 2600 ORGÁNICA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - POR EL PLAZO DE DOS AÑOS**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Suspéndese la vigencia de los artículos 22, 23 y 25 de la Ley 2600 -Orgánica del Consejo de la Magistratura- por el plazo de dos (2) años desde la publicación de la presente Ley.

Artículo 2°: Durante el plazo de suspensión indicado en el artículo anterior, resultarán de aplicación las disposiciones de los artículos siguientes.

Artículo 3°: La prueba de oposición será escrita, y consistirá en el planteo de un caso real, archivado de la jurisdicción provincial o de cualquier otra, o un caso hipotético; o un interrogatorio según correspondiere, y con reserva de identidad de las partes, debiéndose abordar desde la problemática que requiera el cargo. La prueba se tomará en forma simultánea para todos los concursantes y su duración será previamente determinada por el Consejo. Los aspirantes podrán consultar textos legales y obras de doctrina, no pudiendo examinar jurisprudencia. Todo el material de consulta será provisto por el Consejo de la Magistratura. La ausencia de un aspirante a la prueba de oposición significará su exclusión del concurso. El Consejo calificará la prueba desconociendo la identidad de los postulantes, tomando en consideración el encuadre jurídico dado al caso, la correcta aplicación del derecho, la admisibilidad de la solución propuesta dentro del marco de lo opinable, la pertinencia, el rigor de los fundamentos, y la corrección del lenguaje utilizado. La calificación final surgirá del promedio del puntaje atribuido por cada uno de los Consejeros, quienes procederán, a tal tarea de forma individual, entregándosele a cada uno de ellos una copia de cada uno de los exámenes, teniendo cinco (5) días para la evaluación.

Artículo 4°: Los postulantes participarán de una entrevista personal pública ante el Consejo de la Magistratura la cual se desarrollará en forma inmediatamente posterior a la conclusión de la prueba de oposición. En la entrevista personal se evaluará la aptitud y características personales de los postulantes respecto a la función a cumplir.

Artículo 5°: Los postulantes serán notificados en un solo acto de los puntajes de la prueba de oposición, de la entrevista personal y de la calificación de los

antecedentes. Podrán, a partir de dicha notificación; compulsar la documentación referida al concurso en el plazo de cinco (5) días y realizar observaciones a su meritación o la de los restantes postulantes sobre todos, los actos del concurso, dentro del mismo plazo ante el propio Consejo.

Artículo 6°: Las disposiciones precedentes también resultarán aplicables a aquellos concursos en trámite en los cuales no exista fecha establecida para la prueba de oposición.

Artículo 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintinueve días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14125/16

Santa Rosa, 7 de octubre de 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3223/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Abg. Daniel Pablo BENSUSAN, Ministro de Gobierno y Justicia.

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 7 de octubre de 2016.

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO (2934).-

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

LEY N° 2936: ESTABLECIENDO CON CARÁCTER GENERAL Y TEMPORARIO LA VIGENCIA DE UN RÉGIMEN EXCEPCIONAL DE EXTERIORIZACIÓN DE OBLIGACIONES FISCALES PROVINCIALES**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE:
LEY:****TÍTULO PRIMERO****Régimen Excepcional de Exteriorización de
Obligaciones Fiscales Provinciales**

Artículo 1°: Establécese con carácter general y

temporario la vigencia de un Régimen Excepcional de Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales.-

Artículo 2°: Los contribuyentes o responsables de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se halla a cargo de la Dirección General de Rentas, y que, comprendidos en el artículo 36 de la Ley Nacional 27260, efectúen la declaración de tenencia de moneda nacional, extranjera y demás bienes en el país y en el exterior, en los términos y con el alcance previstos en el Libro II, Título I, de la citada Ley Nacional 27260 podrán acceder a los beneficios que se establecen en la presente Ley.

Artículo 3°: El acogimiento al Régimen importará para el contribuyente y/o responsable el desistimiento de toda acción, defensa y/o recursos que hubiere interpuesto relacionado con la presente, así como la renuncia a toda acción o derecho, inclusive el de repetición, debiendo asumir el pago de las costas y gastos causídicos.

Artículo 4°: Los contribuyentes y responsables que accedan al Régimen, luego de cumplimentar las condiciones de esta Ley y sus normas reglamentarias, obtendrán los siguientes beneficios:

a) Liberación del pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los montos que surjan de la declaración mencionada en el artículo 2° de la presente, que a todos los efectos se considerarán en su totalidad base imponible gravada por dicho impuesto correspondiente al año 2010 y alcanzada por la alícuota general, sin admitir prueba en contrario.

b) Liberación del pago del Impuesto Inmobiliario correspondiente a los bienes inmuebles situados en el territorio de la Provincia que sean declarados conforme lo dispuesto en el Libro II, Título I, de la Ley Nacional 27260. Esta liberalidad no alcanza a las mejoras no declaradas oportunamente en la Dirección General de Catastro de la Provincia;

c) Liberación del pago del Impuesto de Sellos, por los instrumentos que se formalicen en virtud de las disposiciones previstas en el Libro II, Título I, de la Ley Nacional 27260, así como las Tasas Administrativas de Servicios directamente relacionadas;

d) Liberación de infracciones, multas y sanciones de cualquier naturaleza que pudieran corresponder en virtud de las disposiciones del Capítulo II "De las Infracciones" del Título VIII del Libro Primero del Código Fiscal, por la aplicación de las disposiciones del Libro II, Título I, de la Ley Nacional 27260;

e) Liberación del alcance de las disposiciones del Capítulo III "De los Delitos Fiscales" del Título VIII del Libro Primero del Código Fiscal. Esta liberalidad alcanza también a los terceros responsables contemplados en el artículo 25 del Código Fiscal (t.o. 2015). A los efectos precedentemente dispuestos, la Dirección General de Rentas estará dispensada de formular denuncia penal establecida en el artículo 66 del referido Código.-

Artículo 5°: Los beneficios previstos en el artículo anterior no alcanzarán a las obligaciones allí mencionadas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley Nacional 27260, se encuentren determinadas y notificadas.

Artículo 6°: Los sujetos referidos por el artículo 2° de esta Ley deberán poner a disposición de la Dirección General de Rentas los antecedentes y/o formalidades exigidas a nivel nacional para perfeccionar la declaración prevista en el Libro II, Título I, de la Ley Nacional 27260, y no registrar otros incumplimientos fiscales con dicho Organismo a la fecha de efectivo acogimiento, salvo los que se regularicen por la presente.

Artículo 7°: En el caso de que la Dirección General de Rentas tome conocimiento, por cualquier medio, que los sujetos mencionados en el artículo 2° no declararon, según el procedimiento establecido en la Ley 27260 y/o en el marco de esta Ley, la totalidad de sus tenencias de moneda nacional, extranjera y/o demás bienes en el país y/o en el exterior, implicará para el sujeto, así como a los terceros responsables, el decaimiento de los beneficios establecidos en el artículo 4° de la presente Ley.

A los fines indicados en el párrafo anterior, la Dirección General de Rentas conserva la totalidad de las facultades que le confiere el Código Fiscal.

Tal decaimiento no procederá cuando el valor de los bienes o tenencias no declarados sea inferior a Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$ 305.000,00) o al equivalente al uno por ciento (1%) del valor total de los bienes exteriorizados, el que resulte mayor.

Artículo 8°: Facultase al Poder Ejecutivo Provincial, para que por intermedio de la Dirección General de Rentas suscriba con la Administración Federal de Ingresos Públicos, organismo autárquico en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, los acuerdos necesarios a efectos del intercambio de información respecto de la declaración voluntaria y excepcional de tenencias de moneda nacional, extranjera y/o demás bienes en el país y/o en el exterior en el marco del Libro II, Título I de la Ley 27260.

Artículo 9°: Invítase a los Municipios de la Provincia a adherir a este régimen, adoptando en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones similares medidas a las establecidas por la presente Ley.

TITULO SEGUNDO

Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales

Artículo 10: Establécese el Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales.

CONTRIBUYENTES

Artículo 11: Serán contribuyentes del Impuesto establecido en el artículo anterior, los sujetos mencionados en el artículo 2° de esta Ley, quienes deberán ingresar el gravamen en los términos y condiciones que establezca el Poder Ejecutivo.

BASE IMPONIBLE

Artículo 12: La base imponible del Impuesto Especial por la Exteriorización de Obligaciones Fiscales Provinciales serán los montos eximidos/liberados, conforme al inciso a) del artículo 4° de la presente Ley en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

ALÍCUOTA

Artículo 13: Sobre la base imponible determinada en el artículo anterior se aplicará la alícuota del UNO POR CIENTO (1%) cuando los sujetos cumplan en tiempo y forma con lo dispuesto en el artículo 6° de esta Ley y abone el gravamen hasta la fecha de vencimiento del Régimen. En caso contrario la alícuota aplicable será del CINCO POR CIENTO (5%), al igual que para los contribuyentes alcanzados por las previsiones del artículo 7° de la presente.

PAGO

Artículo 14: El pago del impuesto deberá efectuarse de contado hasta la fecha que establezca la reglamentación, caso contrario serán de aplicación los intereses del artículo

45 del Código Fiscal.

Asimismo la Dirección General de Rentas podrá conceder planes de facilidades de pago en el marco del artículo 77 del referido Código, siempre que el contribuyente constituya garantía real a favor del Fisco y pague en forma previa un anticipo de por lo menos el TREINTA POR CIENTO (30%) del importe a financiar. El interés de financiación aplicable en todos los casos será del TRES POR CIENTO (3%) mensual.

En caso de incumplimiento será de aplicación el artículo 80 del Código Fiscal.

DESTINO

Artículo 15: El destino del Impuesto establecido por el artículo 10 será, en forma previa a la distribución indicada en el Decreto Ley N° 577/58 y modificatorias, como así también a la inclusión de los mismos en la masa prevista en la Ley 1065 y sus modificatorias de coparticipación impositiva, el Fondo Complementario del Régimen Civil y Docente administrado por el Instituto de Seguridad Social de la Provincia.

TITULO TERCERO

Reapertura del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos

Artículo 16: Autorízase al Poder Ejecutivo para disponer la reapertura del Régimen Transitorio de Regularización del Registro de Impuesto a los Vehículos instituido por el artículo 5° de la Ley 1747, para las operaciones concertadas hasta la fecha del vencimiento de la presente Reapertura. A tal efecto considérense referidas a tal fecha, las disposiciones de los artículos 6°, 7° y 8° de la referida Ley.

TITULO CUARTO

Regularización Espontánea de Mejoras no Declaradas

Artículo 17: Incorporase al régimen de la presente Ley, la Regularización Espontánea de Mejoras no Declaradas en el Catastro Provincial, conforme a lo establecido por el artículo 43 de la Norma Jurídica de Facto N° 935. A los fines tributarios las nuevas valuaciones fiscales tendrán

vigencia a partir del 1° de enero de 2017.

TITULO QUINTO Parte General

Artículo 18: El Poder Ejecutivo establecerá cronogramas de vencimientos y demás normas reglamentarias que consideren necesarias a los fines de la aplicación de la presente Ley.

Artículo 19: La presente Ley regirá a partir del 1° de noviembre de 2016.

Artículo 20: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los cinco días del mes de octubre de dos mil dieciséis.

Dr. Mariano Alberto FERNÁNDEZ, Vicegobernador de La Pampa, Presidente Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa – Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados, Provincia de La Pampa.-

EXPEDIENTE N° 14325/16

SANTA ROSA, 13 DE OCTUBRE DE 2016

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, Dese al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 3283/16

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa - C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 13 DE OCTUBRE DE 2016.-

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS (2936).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2626 -5-IX-16- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial denominada "Estímulo Diciembre", por única vez, a los beneficiarios de los Programas Provinciales "Madres" y "Ayuda a la tercera Edad", instituidos por Decretos N° 2502/05 y N° 814/06, respectivamente, cuyo monto será de \$ 1.400,00, Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentren activos en los respectivos programas en el mes de noviembre de 2016, y se efectivizará con la liquidación complementaria del mes diciembre de 2016.-

Art. 2°.- Otórgase una asignación especial de denominada "Estímulo Diciembre", por esta Única vez, a los beneficiarios de los Programas Provinciales "Jóvenes

Convivir" e "Incentivo a la Formación", instituidos por Decretos N° 1899/01 y N° 43/06, respectivamente, cuyo monto será de \$ 850,00.

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentren activos en los respectivos programas en el mes de noviembre de 2016, y se hará efectiva con la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2016.

Decreto N° 3108 -30-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de

Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEOD	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	INFANTE, EDGARDO EXEQUIEL	35.623.541	Art. 8 (Ley)
F	11	DESTOUCHES, ALEJANDRA GABRIELA	27.971.478	
F	11	BASCHIASUELI, GABRIELA ANDREA	28.556.777	
F	11	CÓRDOBA, LORENA MARÍA JOSÉ	29.508.702	Art. 8 (Ley)
F	11	GAITA, ANDREA LILIANA	29.880.754	Art. 8 (Ley)
F	11	CAMPOS, NORA JAQUELINA	24.483.334	
F	11	GONZÁLEZ, ROSANA NOEMÍ	16.857.511	
F	11	GHIBAUDO, PATRICIA ANA	17.932.438	

Decreto N° 3109 -30-IX-16- Art. 1°.- Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" creado por Ley N° 2871, al personal que se detalla en el Anexo del presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondiente.-

Art. 2°.- Dése carácter condicional a las presentes designaciones por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° del Estatuto del Personal del "Régimen Laboral de Tiempo Reducido".-

ANEXO

JU.	U.DEOD	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	DESIGNACIÓN
F	11	COFRE, ANA MARÍA	25.780.050	
F	11	MULLER, SILVIA MABEL	13.084.886	
F	11	WAHLER, IRMA ELENA	16.155.368	
F	11	GALDAME, ERLINDA SILVIA	16.394.692	
F	11	DÍAZ, GRACIELA ALICIA	16.719.875	Art. 8 (Ley)
F	11	LÓPEZ, MARÍA ISOLINA	16.383.908	
F	11	ROSALES, ARGENTINA	17.510.928	Art. 8 (Ley)

Decreto N° 3110 -30-IX-16- Art. 1°.- Asignase, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2016, el Adicional Especial del 15%, para compensar situaciones especiales previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y regulada por el Decreto N° 237/90, al agente Categoría 14 -Rama Administrativa Ley N° 643, Legajo N° 49859, Julio Oscar PÉREZ, perteneciente a la Dirección General de Casa de La Pampa.-

Decreto N° 3191 -6-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo

actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 11831/16, y en consecuencia autorizase a contratar a la Empresa Aviación Atlántico Sur S.A., C.U.I.T.: 30-70199899-1 los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial TWIN COMMANDER 690C, matrícula LQ-OEI, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 3192 -6-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 -Rama Administrativa-, Ley N° 643, a suscribirse con la señora Vanina Elena MOLINA -D.N.I. N° 27.518.937 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3193 -6-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Alicia Raquel CEJAS, DNI N° 13.524.202, Clase 1957, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- en la Escuela N° 11 y de Maestra de Materias Complementarias -turno vespertino- en la Escuela Laboral N° 1, ambos establecimientos educativos de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3194 -6-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Elvira Margarita HOZMAN, DNI N° 13.162.362, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -turno mañana-, de la Escuela N° 177, de la ciudad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$33.187,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3195 -6-X-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a CONCURSO DE PRECIOS para la ejecución de la obra: "TRABAJOS DE MANTENIMIENTO CUBIERTA SECTOR DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - SANTA ROSA", en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar invitaciones correspondientes a Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado, con el encuadre legal en el Artículo 9° inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 1.657.240,85 con valores al mes de JULIO de 2016 y un plazo de ejecución de 120 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3196 -6-X-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-; al agente Categoría 9 - Rama Enfermería - Ley N° 1279, Héctor Javier PIORNO – D.N.I. N° 22.881.061 - Clase 1972 -, Afiliado N° 50124 - Legajo N° 48928-, por cumplir funciones en el Servicio de Terapia Intensiva Neonatal, dependiente del Departamento de Enfermería del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 13 de enero de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 3197 -6-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de julio de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 2 -Rama Administrativa-Ley N° 643, María Elena ICHOUST -D.N.I. N° 2.877.946 -Clase 1959-, perteneciente al Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3198 -6-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Bernasconi -111-5-, CUIT N° 30-999113261, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 257.764,91 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 – con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12183/16)

Decreto N° 3199 -6-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente María Norma ECHEVESTE, DNI N° 14.513.879, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Grupo -turno tarde- y Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3200 -6-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, CUIT N° 30-99919368-0, la suma de \$ 160.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor DANIEL VELÁZQUEZ, CUIT N° 23-33924435-9, para el proyecto de fabricación de adoquines, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10442/16)

Decreto N° 3201 -6-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 22 de febrero de 2016, a la docente Magalí Gisele SALAZAR, DNI N° 30.422.622, Clase 1983, al cargo titular de Profesora: Lengua Extranjera: inglés: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde Ciclo Básico del Colegio Secundario "La Adela", de la localidad homónima; con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3202 -6-X-16- Art. 1°.- Aceptar la

renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, al docente Luis Umberto PADRONES, DNI N° 13.737.862, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física Recreación -turno mañana y tarde- de la Escuela N° 6 y Maestro de Especialidad: Educación Física-Recreación -turno mañana- de la Escuela N° 243, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Decreto N° 3203 -6-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de agosto de 2016, al docente Jorge Aníbal GUTIÉRREZ, DNI N° M 7.368.842, Clase 1949, a las cargas titulares de Maestra de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno mañana- Ciclo Básico de Educación Técnica Profesional- y Maestro de Enseñanza Práctica: Mecánica -turno tarde- Ciclo Básico de Educación Técnico Profesional- de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 6, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3204 -6-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Rosa Ana Lía MALDONADO, DNI N° 13.919.269, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Música -turno mañana- de la Escuela N° 7, de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 23.763,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3205 -6-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente María Elizabeth BUSTOS, DNI N° 13.721.816, Clase 1960, al cargo titular de Auxiliar Docente -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario 20 de Noviembre, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 186.779,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 45 días correspondiente: al año 2015 y 19 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3206 -6-X-16- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 4 de junio y hasta el 31 de diciembre, a la Secretaría de Recursos Hídricos, al agente Carlos Alberto BERDUGO -D.N.I. N° 28.009.854 Afiliado N° 64813, perteneciente a la Comisión de Fomento de La Reforma.-

Decreto N° 3207 -6-X-16- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de la Producción, a través de la Dirección de Recursos Naturales, a celebrar en el marco de la Ley N° 2497, un Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Agronomía de la Universidad Nacional de La Pampa y con un alumno de esa Casa de Estudios, Emiliano Emmanuel DITTLER, D.N.I. N° 35.096.836 de conformidad con el modelo de Convenio que como Anexo forma parte

del presente.- (S/Expte. N° 6622/16)

Decreto N° 3208 -6-X-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171) a la agente Norah Tamara NICANOFF -Categoría 14- Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279 - Legajo, N° 123.463 - D.N.I. N° 12.194.439, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 4 de mayo de 2016 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 3209 -6-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de agosto de 2016, a la docente Ana Luisa SALETTE, DNI N° 14.843.317, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3210 -6-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Gricelda Soraya FERNÁNDEZ, DNI N° 14.420.359, Clase 1961, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 242 y Auxiliar Docente -turno mañana- del Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta", ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3211 -6-X-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 14 - Rama Técnica - Ley N° 1279, Román LONATI - D.N.I. N° 20.561.446 - Clase 1969-, Afiliado N° 71767 - Legajo N° 123550-, por cumplir funciones en el Sector Rayos del Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 4 de noviembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Decreto N° 3212 -6-X-16- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la Categoría 13 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Gonzalo Ezequiel TORRENTE, D.N.I. N° 32.073.730 -Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3213 -6-X-16- Art. 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios, equiparado a la

Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con el Señor Franco Matías SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.578.159 - Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del Contrato respectivo y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3214 -7-X-16- Art. 1°.- Declárase, la caducidad de los beneficios promocionales otorgados a Marcelo Gabriel MONTENEGRO DNI N° 13.300.416, mediante Decreto N° 285/11, de fecha 28 de diciembre de 2011 y Decreto N° 1061/13 de fecha 28 de noviembre de 2013, en virtud de lo normado en artículos 30, inciso b) e inciso c) punto 2 y artículo 32 de Anexo Decreto N° 825/09 y artículo 22 inciso c) Ley N° 1534 en el marco de la cual se concedieron los beneficios, todo conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 6663/11)

Decreto N° 3215 -7-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de abril de 2016, a la agente Categoría 10 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Alicia Noemí QUEVEDO -D.N.I. N° 14.625.294 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 57.415,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2014, 40 días al año 2015 y 10 días proporcional al año 2015, por encontrarse en uso de Licencia por Enfermedad de Largo Tratamiento Artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 41 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones .-

Decreto N° 3216 -7-X-16- Art. 1°.- Determinase que para los beneficiarios de los Regímenes Civil y Docente comprendidos en la Norma Jurídica de Facto N° 1170 (t.o. 2000), y en atención a la modificación de las escalas salariales dispuesta por el Decreto N° 2624/16, la variación y la actualización de remuneraciones, se calculará conforme los sueldos promedio y los coeficientes establecidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Fíjase a partir del 1 de setiembre de 2016 el Haber Mínimo de las prestaciones jubilatorias vigentes en los regímenes a cargo del Instituto de Seguridad Social, incluido el Retiro Especial acordado por Ley N° 2341, en \$ 9.782,00.-

Art. 3°.- Establécese que a partir del 1 de setiembre de 2016 el "Suplemento" otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 806/04 continuará vigente en \$ 85,00 con las modalidades de liquidación previstas en la citada norma.-

ANEXO

MOVILIDAD DE HABERES:

Régimen Civil:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde setiembre/16: \$ 21.487,57

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta agosto/16: \$ 21.004,12

Coefficiente de variación setiembre/16: 1,0230 (incremento del 2,30% sobre haberes de agosto/16).

Régimen Docente:

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente desde setiembre/16: \$ 16.746,36

Promedio de remuneraciones con normativa para la liquidación de adicionales vigente hasta agosto/16: \$ 16.362,83

Coefficiente de variación setiembre/16: 1,0234 (incremento del 2,34% sobre haberes de agosto/16).

COEFICIENTES DE ACTUALIZACIÓN DE REMUNERACIONES (BASE SETIEMBRE/16)

AÑO	MES	RÉGIMEN CIVIL	RÉGIMEN DOCENTE				
1954	1	89034947252845	106197003702914	1982	10	159043355	189699980
1955	1	78562765994394	93706242421035	1982	11	144582900	172452189
1956	1	66782579331911	79655349314259	1982	12	125330691	149488984
1957	1	51371161025262	61273281401855	1983	2	108894215	129884270
1958	1	41737974700462	49783236701758	1983	4	72988152	87057081
1959	1	35147768244953	41922725734410	1983	7	49335491	58845228
1960	1	20232709369360	24132693713137	1983	8	46203806	55109889
1961	1	19654592552117	23443141175892	1983	9	37616740	44867605
1962	1	15390016075525	18356540264131	1983	10	30858045	36806129
1963	1	11683443228671	13935501756343	1983	11	25294517	30170197
1964	1	9214840844117	10991060448039	1984	1	22583613	26936747
1965	1	6809828197693	8122466207265	1984	2	20345247	24266917
1966	1	4897455879959	5841471874445	1984	3	15649978	18666631
1967	1	3764062393828	4489609533216	1984	4	13850193	16519900
1968	1	3050394475552	3638377551857	1984	5	12706452	15155700
1969	1	2896621856152	3454964274985	1984	6	11146060	13294534
1970	1	2434497514633	2903762506219	1984	7	8362342	9974237
1971	1	2055212632602	2451368033434	1984	8	7087284	8453400
1972	1	1439717379360	1717232127210	1984	9	6109387	7287001
1973	1	887584335959	1058671902672	1984	10	5359220	6392240
1974	1	512964295742	611841449847	1984	11	3835247	4574516
1975	1	329061688157	392490436554	1984	12	3316140	3955352
1975	7	107627884158	128373848306	1985	1	2744466	3273482
1976	1	61186864462	72981024573	1985	2	2407158	2871157
1976	3	50208705759	59886755434	1985	3	1915173	2284331
1976	6	43117430479	51428591415	1985	4	1546357	1844435
1976	9	39012805391	46532773549	1985	5	1221881	1457402
1976	10	36307816842	43306381125	1985	6	996800	1188950
1977	1	24953539099	29763493609	1986	1	949232	1132197
1977	4	20065805264	23933617778	1986	4	904060	1078462
1977	8	16690640225	19907868043	1986	6	812343	968931
1977	9	16690640225	17311301527	1986	7	644091	768338
1977	11	14513694020	17311301527	1986	8	614966	733503
1978	1	9368964686	11174892633	1986	10	502399	599269
1978	5	6303734144	7518819295	1986	12	502399	572195
1978	9	4742591891	5656756858	1987	1	427657	487081
1979	1	3387571925	4040548133	1987	3	407244	463782
1979	5	2454755823	2927925741	1987	4	375547	427718
1979	9	1753393753	2091371630	1987	5	350266	406353
1980	1	1327323734	1583173886	1987	6	332739	378934
1980	5	989654336	1180416564	1987	7	314404	358058
1980	9	780976464	931514677	1987	8	289748	330038
1981	1	661845202	789420103	1987	9	264831	301608
1981	5	546979922	652413812	1987	10	208661	237657
1981	7	497255865	593105124	1987	11	186095	211936
1981	8	473573732	564858114	1988	1	169595	193140
1981	9	399121645	476054899	1988	2	156649	178405
1981	10	380116131	453385959	1988	3	143966	163949
1981	11	362014748	431795416	1988	4	123665	140845
1981	12	344776934	411234888	1988	5	102919	117211
1982	7	284250600	339041744	1988	6	86484	98509
1982	9	202509869	241544935	1988	7	72451	82516
				1988	8	56424	64271
				1988	9	45006	51269
				1988	10	41895	47726
				1988	11	38479	43832
				1988	12	36862	41999
				1989	1	33180,0360	37792,2388
				1989	2	30161,9294	34359,7932
				1989	3	25769,4931	29354,5815
				1989	4	23000,8196	26199,2960
				1989	5	16119,1282	18361,7779
				1989	6	7699,3098	8770,5701
				1989	7	2088,0348	2378,6211
				1989	9	1606,2180	1829,8648
				1989	10	1473,4465	1678,6419
				1989	11	1415,5488	1612,6701
				1990	1	632,6022	720,6882
				1990	2	362,3436	412,8006
				1990	3	308,8419	351,8464
				1990	4	201,4942	229,5620
				1990	5	170,0638	193,7396
				1990	6	138,6871	158,0112
				1990	7	114,7454	130,7311
				1990	8	103,3317	117,7176
				1990	9	86,0891	98,0843
				1990	10	79,5342	90,6139
				1990	12	77,2682	88,0227
				1991	1	69,4196	79,0896
				1991	2	65,9296	75,1183
				1991	3	48,8307	55,6350
				1991	5	43,9037	50,0239

1991	7	42,3268	48,2146	2014	2	2,1042	1,9842
1991	8	40,2512	45,8610	2014	5	1,9817	1,8644
1991	9	38,8390	44,2447	2014	8	1,8435	1,7303
1991	10	37,6490	42,3231	2014	12	1,8090	1,7046
1991	11	36,3609	41,4218	2015	2	1,6163	1,5182
1992	1	36,3609	40,2090	2015	5	1,5222	1,4270
1992	2	35,2855	40,2090	2015	8	1,4147	1,3258
1992	3	33,2537	37,8902	2015	9	1,3777	1,3258
1992	6	31,8124	36,2472	2015	12	1,3571	1,3108
1992	7	28,2585	32,1968	2016	2	1,1534	1,1101
1993	1	28,2585	32,1319	2016	4	1,1127	1,1101
1993	2	28,2585	32,5684	2016	7	1,0230	1,0234
1993	3	28,2585	32,1319	2016	9	1,0000	1,0000
1993	4	28,2585	31,9654				
1993	5	28,2585	31,9098				
1993	6	28,2585	32,0605				
1993	7	26,3801	30,0574				
1993	8	26,3801	29,9046				
1993	9	26,3801	29,8268				
1993	10	26,3801	29,8884				
1993	11	26,3801	29,8065				
1993	12	26,3801	30,1101				
1994	1	26,3801	29,6581				
1994	2	26,3801	29,9357				
1994	3	26,3801	29,6571				
1994	4	26,3801	29,4781				
1994	5	26,3801	29,3029				
1994	6	26,3801	29,6986				
1994	7	26,3801	29,4319				
1994	8	26,3801	29,1851				
1994	9	26,3801	29,3174				
1994	10	26,3801	29,3592				
1994	11	26,3801	29,2773				
1994	12	26,3801	29,7543				
1995	10	26,3801	29,7268				
1995	11	26,3801	29,7021				
1995	12	26,3801	29,7668				
2003	9	26,3562	29,7668				
2003	10	26,2791	29,7668				
2003	11	26,1690	29,7668				
2003	12	25,9997	29,7668				
2004	1	23,0013	25,9894				
2004	10	20,0155	22,6162				
2005	1	19,6847	22,6162				
2005	3	19,6847	20,2303				
2005	5	17,3344	19,2774				
2005	7	16,0092	15,9617				
2006	2	15,4499	15,4567				
2006	4	14,4772	14,7482				
2006	7	13,5493	14,0530				
2006	8	13,5493	12,9680				
2006	10	12,7375	12,3575				
2007	2	12,1861	11,8936				
2007	3	12,1861	11,6063				
2007	4	11,5005	10,9669				
2007	7	10,3393	9,9890				
2007	10	9,5845	9,2536				
2008	2	9,2206	8,8987				
2008	3	9,2206	8,6073				
2008	4	8,3664	7,8718				
2008	7	7,4997	7,0964				
2008	11	7,4997	7,0201				
2009	1	7,4470	6,9470				
2009	2	7,1612	6,6907				
2009	5	6,7580	6,3169				
2009	9	6,3206	5,9082				
2010	1	6,1368	5,9082				
2010	2	5,9038	5,6807				
2010	6	5,3382	5,1680				
2010	8	4,8576	4,7014				
2010	10	4,8368	4,7014				
2011	2	4,4013	4,2742				
2011	7	4,0433	3,9577				
2011	9	3,7794	3,6983				
2011	10	3,6948	3,6163				
2012	2	3,4217	3,3487				
2012	6	3,0826	2,9922				
2012	9	2,9839	2,8919				
2012	10	2,9839	2,8417				
2013	2	2,7140	2,5756				
2013	6	2,5131	2,3832				
2013	9	2,3548	2,2292				

Decreto N° 3217 -7-X-16- Art. 1°.- Dese de baja a partir del día 1 de mayo de 2016 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Omar Jacinto PÉREZ, D.N.I. N° 8.367.504 - Clase 1950 - Afiliado N° 20992 Legajo N° 2184, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.871,00, en concepto de 6 días hábiles de licencia por descanso anual no usufructuada correspondiente, al año 2015 y 10 días hábiles proporcionales, del año 2016.-

Decreto N° 3218 -7-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse a señora Milena Ethel RAFUL - D.N.I. N° 33.526.297 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3219 -7-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Hernán Pablo TRIDENTE -D.N.I. N° 24.583.513 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3220 -7-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor Marcos ALDAYA - D.N.I. N° 31.482.796 -Clase 1985-, que como forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3221 -7-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, a

suscribirse con el señor Carlos Agustín CONTRERAS - D.N.I. N° 33.998.527 -Clase 1989-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3222 -7-X-16- Art. 1°.- Aprobar el Concurso Público de Antecedentes y Oposición convocado por el Ministerio de Cultura y Educación mediante Resolución N° 1336/14 del Ministerio de Cultura y Educación, de fecha 8 de septiembre de 2014, y en consecuencia designarse titulares a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de febrero 2016 los servicios prestados por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

Decreto N° 3227 -7-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de octubre de 2016 la renuncia presentada por el Señor Lucas Adrián VILLAFANE (D.N.I. N° 36.313.454, Clase 1992), al cargo de Subdirector General de Juventud dependiente de la Dirección General de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social.-

Decreto N° 3230 -11-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2016, la renuncia del agente Categoría R-7, Clase XI del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Milton Anselmo PINO (D.N.I. N° M 8.367.245 - Clase 1951) Legajo N° 8941 - Afiliado N° 35849, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 3231 -11-X-16- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 01 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 13 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 3232 -11-X-16- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 12 Ministerio de Obras y Servicios Públicos; para cubrir 1 cargo vacante Categoría 4 -Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente, a los agentes dependientes que revisten hasta la Categoría 11 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 3233 -11-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la

Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Haide Cristina DURAN -D.N.I. N° 24.163.045 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3234 -11-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 12 de mayo de 2016, la renuncia presentada por la agente Categoría 2 -Rama Administrativa- Ley N° 643, María del Carmen ÁLVAREZ -D.N.I. N° 11.637.611 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General de Rentas dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3235 -11-X-16- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción R - Unidad de Organización 01 Ministerio de Obras y Servicios Públicos, para cubrir 1 cargo vacante Categoría 1, Rama Administrativa de la Ley N° 643, reservada en el presente expediente a los agentes dependientes que revisten hasta la categoría 12 inclusive, de la citada Ley.-

Decreto N° 3236 11-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de General Manuel J. Campos -102-4- CUIT N° 30-99919320-6, un aporte no reintegrable por la suma de \$ 229.803,44 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decretos.- (S/Expte. N° 10301/16)

Decreto N° 3237 -11-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad Mauricio Mayer -083-6-, CUIT N° 30-99919436-9, un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 216.234,49, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II -Ley N° 2461 -con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11612/16)

Decreto N° 3238 -11-X-16- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Maisonave -193-3-, CUIT N° 30-99919641-8 un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 214.043,45, en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461,-con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 11106/16)

Decreto N° 3239 -11-X-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación Servicios y Anexos) agregado a fojas 48/58 del Expediente N° 7366/16 y consecuentemente; autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 46/16, para la contratación del servicio de recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos, insumos y equipamiento perteneciente al Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros sito en el Tercer

Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Decreto N° 3240 -11-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con el señor José Luis ORONA -D.N.I. N° 38.552.595 -Clase 1994-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3241 -11-X-16- Art. 1°.- Promuévase al agente Categoría 11 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- Marcos Iván CORRAL -D.N.I. N° 29.546.234 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud a la Categoría 10 de la misma rama a partir del día 27 de abril de 2015, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.-

Decreto N° 3242 -11-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279 a suscribirse con la señora Marina Gabriela GUEVARA -D.N.I. N° 22.470.772 -Clase 1971-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3243 -11-X-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1, CUIT N° 30-99919597-7 la suma de \$ 300.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor FACUNDO FONTANELLA, CUIT N° 20-31467163-6, para el proyecto productivo de anexo carnicería en Almacén JF, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10447/16)

Decreto N° 3244 -11-X-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Municipalidad de Doblas -011-7, CUIT N° 30-99919634-5 de \$ 500.00,00, con destino beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor CENIZO DANIEL ANTONIO; CUIT N° 20-26022024-2, para 'el proyecto productivo de fabricación y venta de material apícola denominado "Constructodo"' en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3245 -11-X-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, CUIT N° 30-99919368-0, la suma de \$ 100.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor RUGO GHIBAUDO, CUIT N° 20-32263495-2, para el proyecto de servicio de panadería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3246 -11-X-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7, CUIT N° 30-99919368-0, la suma de \$ 120.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora SILVANA BLANCO, CUIT N° 27-31455303-4, para el proyecto de ampliación de comercio para incorporación de carnicería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3247 -11-X-16- Art. 1°.- Transfiérase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7 CUIT N° 30-99919368-0, la suma de \$ 130.000,00, con destino al beneficio de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento a la Señora GRACIELA FRANZINI, CUIT N° 27-10422740-1, para el proyecto de fábrica de cerveza artesanal, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.-

Decreto N° 3248 -11-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de octubre de 2015, a la docente María Teresa CHAVES, DNI N° 13.145.591, Clase 1959, al cargo titular de Directora de Primera Doble Turno de la Escuela N° 220, de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso e) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 42.704,00, en concepto de 34 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3249 -11-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de Julio de 2016, a la docente Lidia Beatriz ROSSETTO, DNI N° 13.596.467, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Especialidad Corte y Confección -turno vespertino- del Centro Laboral N° 19, de la localidad de Alta Italia, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$9.654,00 en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3250 -11-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente María Griselda BAJO, DNI N° 14.232.541, Clase 1960, al cargo titular de Maestra de Grado -turno tarde-, de la Escuela N° 26, de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.298,00, en concepto de 45 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 19 días proporcional al año 2016, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3251 -11-X-16- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador Abogado Mariano Alberto FERNÁNDEZ.-

Decreto N° 3252 -12-X-16- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 3253 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Bases y Condiciones, Proyecto de Contrato de Alquiler con Opción a Compra de Inmuebles y Anexos agregado a fojas 50/66 del Expediente N° 9532/16 y; consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 97/16, para ofrecer en alquiler con opción a compra -leasing- el Matadero Frigorífico de Bovinos, Ovinos y Porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, emplazado en los inmuebles designados catastralmente como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcelas 78 y 57, Partidas N° 758.292 y 661.006, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas y 12 hectáreas y 32 áreas respectivamente, Inscripción de Dominio: Sección IV - Matricula 5501 - Numero de Entrada 512/08 y Sección IV -Matricula 4186 -Numero de Entrada 568/86, de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705 y sus modificatorias Leyes N° 2907 y 2927.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento, Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 3254 -13-X-16- Art. 1°.- Reubícase, a partir del día 10 de diciembre de 2015, al personal que se detalla en el Anexo, en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción G "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN" - Unidad de Organización 22 -DIRECCIÓN DE GANADERÍA, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, de conformidad a lo expresado en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 7999/16)

Decreto N° 3255 -13-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Gladys Elida VILLAR, DNI N° F 9.994.518, Clase 1942, al cargo titular de Maestra de Taller: Especialidad: Tejido -turno vespertino- de la Escuela Laboral N° 2 de la localidad de Quemú Quemú, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 9.403,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3256 -13-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Sonia Elvira MARTIN, DNI N° 13.445.716, Clase 1957, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 4 horas cátedra C1 -turno noche- Ciclo Básico en el Centro Educativo Nivel Secundario N° 3; Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico; 4 horas cátedra 4° I; 4 horas cátedra 4° II-turno mañana- Orientación: Economía y Administración en el Colegio Secundario República de El Salvador, ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.405,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3257 -13-X-16- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la ex

Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 498/15, de fecha 23 de noviembre de 2015, en los Centros de Apoyo Escolar, en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha del presente Decreto a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 29 de febrero de 2016 los servicios prestado por los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

CENTRO DE APOYO ESCOLAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	LOCALIDAD
-------------------	--------------	-------	-----------

MAESTRO RECUPERADOR

QUINI, Alejandra Marisol	22.323.962	1971	LA ADELA
AGÜERO, María Verónica	32.614.864	1987	TOAY
PARODI, Vanina Andrea	25.868.756	1978	RANCUL

FONOAUDIÓLOGO

GORORDO, Angelina Elisabet	27.339.883	1.979	INGENIERO LUIGGI
----------------------------	------------	-------	------------------

ASISTENTE EDUCACIONAL

PÉREZ OLIVO, Ana Carolina	29.074.309	1981	SANTA ROSA
FEITO, César Luis	27.963.002	1980	REALICÓ
PÉREZ ÁLVAREZ, Marisimona	31.192.768	1984	QUEMÚ QUEMÚ

PSICÓLOGO

LUCERO, Patricia Fabiana	24.724.355	1.975	SANTA ROSA
--------------------------	------------	-------	------------

Decreto N° 3258 -13-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 11 de abril de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente categoría 3 -Rama Administrativa- Ley N° 643, José Raúl ALCHU -D.N.I. N° 11.866.224- Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Inspecciones dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3259 -13-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de abril de 2016, la renuncia presentada por el agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Eduardo Antonio FIORUCCI -D.N.I. N° M 7.664.276 -Clase 1949-, perteneciente a la Dirección de Agricultura dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3260 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N°

11691/16 caratulado "MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA - S/IMPLEMENTACIÓN DEL PROPAYS EN LA MUNICIPALIDAD DE DORILA; y en consecuencia facúltase al Señor Administrador Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el proyecto de convenio que como Anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia por intermedio de la Habilitación de Obras y Servicios Públicos, procederá a transferir, con carácter de subsidio, a la Municipalidad de Dorila, la suma de \$ 1.040.000,00 para renovación, ampliación o adecuación de las obras existentes y de acuerdo a lo manifestado en el Convenio mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en lo establecido en la Norma Jurídica de Facto N° 835.- (S/Expte. N° 11691/16)

Decreto N° 3261 -13-X-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia autorizase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACIÓN PRIVADA, para la ejecución de la obra: "REFACCIÓN DE FILTRACIONES EN SUBSUELO DEL EDIFICIO JUDICIAL - GENERAL PICO", encuadrando el procedimiento en las disposiciones de los artículos 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Apruébase la documentación legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 2.526.432,23, a valores al mes de Abril de 2016 y un plazo de ejecución de 60 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 3262 -13-X-16- Art. 1º.- Apruébase el Proyecto de Documentación Básica (Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Planilla de Cotización y Modelo de Contrato) que luce de fojas 3 a 18 del Expediente N° 9835/16, y consecuentemente, autorizase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a realizar el llamado a Licitación Privada, para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA – DELEGACIÓN GENERAL PICO".-

Art. 2º.- El acto de Apertura tendrá lugar en la Sala Auditorio del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, sito en Argentino Valle N° 665 de la Ciudad de Santa Rosa, en el día y hora que fije el citado Organismo.-

Decreto N° 3263 -13-X-16- Art. 1º.- Acéptase, a partir del 12 de mayo de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 Rama Servicios Generales y Mantenimiento- Ley N° 1279, Carmen CHILOTE -D.N.I. N° 13.382.636 - Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Decreto N° 3264 -13-X-16- Art. 1º.- Sustitúyese el artículo 1º del Decreto N° 170/16 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Deléganse en la Secretaría de Cultura las facultades correspondientes a este Poder Ejecutivo contenidas en la Norma Jurídica de Facto N° 835 y sus modificatorias, para otorgar subsidios a instituciones comprendidas en la citada norma y aportes no reintegrables a Municipios y Comisiones de Fomento, hasta un máximo de PESOS CIEN MIL \$ 100.000, por vez, por Institución, Municipalidad y Comisión de Fomento y dar cumplimiento con lo dispuesto en el Decreto N° 2678/16".-

Decreto N° 3265 -13-X-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1º de junio de 2016, a la docente Elva Estela GALVAN, DNI N° 14.330.184, Clase 1960, a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Práctica -turno mañana- de la Escuela N° 110 y Maestra de Especialidad: Práctica -turno tarde- de la Escuela N° 210, ambos establecimientos educativos de la localidad de "25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$18.789,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3266 -13-X-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Liliana Ester ROMERO, DNI N° 13.951.857, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grupo -turno mañana- de la Escuela Especial N° 1 Irregulares Motores, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 13.205,00, en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3267 -13-X-16- Art. 1º.- Aceptar la renuncia, a partir de 16 de agosto de 2016, a la docente Leda Alba María GINO, DNI N° 13.737.925, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1º II, 3 horas cátedra 1º III, 3 horas cátedra 2º I, 3 horas cátedra 2º II, 3 horas cátedra 2º III, 3 horas cátedra 3º I, 3 horas cátedra 3º II, 3 horas cátedra 3º III -turno mañana-Ciclo Básico; Biología: 4 horas cátedra 4º I -turno tarde-Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades, 4 horas cátedra 4º I; turno tarde- Orientación: Lenguas en el Colegio Secundario "Zampieri y Quagliini", de la ciudad de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 3268 -13-X-16- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de marzo de 2015, a la docente Mónica ARHEX, DNI N° 13.046.672, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado - turno completo- de la Escuela N° 38 - Jornada Completa-, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 7.473,00, en concepto de 8 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3269 -13-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, al docente Rafael Eduardo BARAYBAR, DNI N° 10.074.779, Clase 1952, a los cargos titulares de Profesor: Historia: 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario Tomás Mason; Historia: 3 horas cátedra 1° I -turno tarde- Ciclo Básico; Construcción de la Ciudadanía: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Economía y Administración, del Colegio Secundario República Argentina, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$9.455,00, en concepto de 13 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3270 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el Convenio obrante a fojas 96/97, suscripto entre la Cooperativa Limitada de Servicios y Obras Públicas de Bernasconi y la Administración Provincial del Agua en el marco del PROGRAMA PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO", (PROPAYS), para la realización de la obra "ADECUACIÓN DEL SERVICIOS DE AGUA POTABLE: Provisión de medidores, cajas y kit de conexión, de electrobomba sumergible y de tuberías.-

Decreto N° 3271 -13-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Julia del Carmen ALLENDE, DNI N° 12.877.942, Clase 1960, a los cargos titulares de Profesora: Educación Física: 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Juan Ricardo Nervi"; Educación Física: 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde-; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-Ciclo Básico, del Colegio Secundario "Presidente Arturo Umberto Illia", Educación Física: 3 horas cátedra 4° I; 3 horas cátedra 4° II -turno tarde- Orientación: Economía y Administración del Colegio Secundario "República Argentina" y en Educación Física: 3 horas cátedra 6° II -turno tarde- Orientación Ciencias Naturales, del Colegio Secundario "Profesor Fernando Enrique Araoz", todos establecimientos Educativos de la ciudad de Santa Rosa, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 28.354,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3272 -13-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2015, al docente Mario Eleuterio PINO; DNI N° M 7.963.301, Clase 1950, al cargo titular de Director -turno nocturno: del Centro Educativo de Nivel terciario N° 1 -ITES-, de la ciudad de Santa Rosa; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 20.001,00 en concepto de 19 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2015.-

Decreto N° 3273 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/16, tramitada por el Departamento

Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Stella Maris GALEA, D.N.I. N° 6.390.777, el arrendamiento del inmueble sito en la Calle 11 N° 1402, de la ciudad de General Pico, Nomenclatura Catastral: Ejido 021, Circunscripción I, Radio d, Manzana 67, Parcela 18, Partida N° 598.828, destinado al funcionamiento de Escuela Especial de Irregulares Motores, en la suma de \$ 33.000,00 mensuales.- (S/Expte. N° 3806/16)

Decreto N° 3274 -13-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- María Jorgelina SORATI -D.N.I. N° 12.194.579 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.367,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015, por encontrarse autorizada con el Plan de Licencias correspondientes a la 2° fracción del año 2015 por razones de servicio por Resolución N° 115/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas y 20 días proporcional del año 2016, de acuerdo al informe de fojas 32 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3275 -13-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirta MAREK -D.N.I. N° 11.954.325 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Catastro, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 74.660,00, en concepto de 35 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 20 días proporcional al año 2016, por encontrarse autorizada con el Plan de Licencias correspondientes a la 2° fracción del año 2015 por razones de servicio por Resolución N° 115/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo al informe de fojas 35 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 36 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 3276 -13-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT N° 33-99919573-9, la suma de \$ 500.000,00, con destino al beneficiario de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor SERGIO DARÍO REINAUDO, CUIL N° 20-24813086-6, para el proyecto productivo de instalación de centro de rehabilitación "Kinesi's", en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10451/16)

Decreto N° 3277 -13-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT N° 33-99919573-9, la suma de \$ 250.000,00, con destino de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor LUIS EUGENIO QUAGLIA, CUIL N° 20-17601228-6, para el proyecto productivo de ampliación y puesta en

funcionamiento de fábrica de construcción en seco, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10450/16)

Decreto N° 3278 -13-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT N° 33-99919573-9, la suma de \$ 300.000,00, con destino de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor DIEGO ALEJANDRO JAIME, CUIL N° 20-24533028-7, para el proyecto productivo de instalación de local para la elaboración: de concentrados proteicos y alimentos balanceados para autoconsumo, comercialización y servicio de hotelería, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10449/16)

Decreto N° 3279 -13-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT N° 33-99919573-9, la suma de \$ 175.000,00, con destino de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor ALEJANDRO EMANUEL ETCHART, CUIL N° 20-35354615-6, para el proyecto productivo de fraccionamiento y comercialización de leña de algarrobo, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10448/16).-

Decreto N° 3280 -13-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT N° 33-99919573-9, la suma de \$ 450.000,00, con destino de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor JOSÉ ANTONIO ZIAURRIZ, CUIL N° 2024665614-3, para el proyecto productivo de construcción de galpón para sala de extracción y fraccionamiento de miel, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte. N° 10453/16)

Decreto N° 3281 -13-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Victorica -126-3, CUIT N° 33-99919573-9, la suma de \$ 500.000,00, con destino de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor SERGIO RUBÉN GÓMEZ, CUIL N° 20-20242127-0, para el proyecto productivo de construcción de local para venta de neumáticos, alineación y balanceo, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de Promoción Económica.- (S/Expte N° 10452/16)

Decreto N° 3282-13-X-16- Art. 1°.- Transfírase a la Municipalidad de Toay -204-8, CUIT N° 30-99919733-3, la suma de \$500.000,00, con destino de otorgamiento de un préstamo en condición de fomento al Señor Sebastián Emanuel Rivera, CUIT/CUIL N° 20-30248376-1, para el proyecto productivo de elaboración de premoldeados, en el marco del régimen establecido en el Título IX de la Ley N° 2870 de promoción Económica.- (S/Expte. N° 110998/16)

Decreto N° 3284-13-X-16- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de octubre de 2016 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Asociación Civil "OTTO KRAUSE", de la ciudad de General Pico, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2016 del convenio que las partes suscribieron el 6 de enero de 2015, que fuera aprobado

por Decreto N° 10/15; prorrogado por acuerdo de fecha 30 de junio de 2015, ratificado por Decreto N° 335/15; Por acuerdo de fecha 30 de diciembre de 2015, ratificado por Decreto N° 77/16, por acuerdo de fecha 1 de abril de 2016, ratificado por Decreto N° 974/16 y por acuerdo de fecha 1 de julio de 2016, ratificado por Decreto N° 1788/16; por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículo 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes, que forma parte del presente Decreto.

Decreto N° 3285-13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías AGACCIO; D.N.I. N° 35.672.006 -Clase 1990-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3286 -13-X-16- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de julio de 2016 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al agente, Categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Jorge Alberto SÁNCHEZ, D.N.I. N° 13.445.681- Clase 1957 - Afiliado N° 38761 - Legajo N° 10655, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 38.078,00, en concepto de 6 días hábiles de licencia por descanso anual no usufructuada- correspondiente al año 2015 y 15 días hábiles proporcionales del año 2016.-

Decreto N° 3287 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA, N° 08/16 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO "COLEGIO PAULO FREIRE" - SANTA ROSA- LA PAMPA" a la Empresa BEPHA CONSTRUCCIONES S.H. DE PÉREZ HABIAGA, ADRIÁN, BEASCOECHEA, HUGO Y ZIAURRIZ, MARÍA PILAR representada por su Socio Ingeniero Adrián PÉREZ HABIAGA, por el monto de \$ 19.483.408,05 a valores al mes de JULIO de 2016 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9° -primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte N° 6581/16)

Decreto N° 3288 -13-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de julio de 2016, a la docente Blanca Magdalena VILLORIA, DNI N° 13.750.999, Clase 1960, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana-Ciclo Básico del Colegio Secundario "Alicia Moreau de Justo"; Preceptor -turno tarde- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7, ambos establecimientos

educativos de la localidad de Intendente Alvear, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 31.228,00, en concepto de 23 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3289 -13-X-16- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de junio de 2016, a la docente Liliana Elena CENA, DNI N° 14.174.011, Clase 1961, al cargo titular de Maestra de Grado -turno completo- de la Escuela N° 14 -Jornada Completa- de la localidad de Alta Italia, a los fines del Retiro Especial previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 19.790,00, en concepto de 19 días de licencia anual usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3290 -13-X-16- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 a la agente -Categoría 7 - Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva -Clara Cecilia FORASTIERI- D.N.I. N° 25.851.537 -Legajo N° 77.624 - Ley N° 1279 - quien se desempeña en el Centro Sanitario de Santa Rosa.-

Art. 2°.- Reconócese a partir del 9 de diciembre de 2015 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.-

Decreto N° 3291 -13-X-16- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto el agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279 -Luciano Manuel FERNÁNDEZ ESTAIYE -D.N.I. N° 26.456.266 -Clase 1978- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de 32,30 horas semanales de labor.-

Art. 2°.- A partir de la fecha del presente Decreto la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Violeta BOSIO -D.N.I. N° 20.732.854 -Clase 1969- perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Exclusiva de 44 horas semanales de labor.-

Decreto N° 3292 -13-X-16- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 - a suscribirse con la señora Carolina Viviana ORTIZ -D.N.I. N° 28.518.581 - Clase 1981 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalaria, Sanitario y adicional por prestación Nivel IV (Código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2016.-

Decreto N° 3293 -13-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 23 de mayo de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Mónica Lilian VARESINI -D.N.I. N° 13.328.616 -Clase 1958-, perteneciente a la Dirección de Producciones Alternativas dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Territorial del Ministerio de Desarrollo Territorial.-

Decreto N° 3294 -13-X-16- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de julio de 2016, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nelly Beatriz MENA -D.N.I. N° 11.787.091 -Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.540,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3295 -13-X-16- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de marzo de 2016, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Norma Yolanda LÓPEZ -D.N.I. N° F 5.936.409 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343.-

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 2.459,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2015 y 4 días proporcional al año 2016.-

Decreto N° 3296 -13-X-16- Art. 1°.- Créase una Comisión para el estudio y la elaboración de un proyecto de Ley Ambiental para la provincia de La Pampa, la que estará integrada con representantes del Poder Ejecutivo y de aquellas Instituciones que representan los actores principales en materia jurídica y ambiental.-

Art. 2°.- Invítase a integrar la Comisión creada en el artículo anterior al Asesor Letrado de Gobierno Dr. Alejandro Fabián GIGENA, al Fiscal de Estado Dr. José Alejandro VANINI, al Ministro de Gobierno y Justicia Dr. Daniel Pablo BENSUSAN, al Escribano General de Gobierno Esc. Martín ELALL, al Subsecretario de Hidrocarburos y Minería Dr. Matías TOSO, al Subsecretario de Ecología Lic. Raúl Fabián TITTARELLI, al Asesor Letrado Delegado de la Subsecretaría de Ecología Dr. Marcelo José TURNES, al Master en Ciencias Diego VILLARREAL (Universidad Nacional de La Pampa), al Dr. Alberto GOBBI (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), al Dr. Jaime BERNARDOS (Universidad Nacional de La Pampa Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria), a la Lic. Andrea Marina D'ATRI (Facultad de Ciencias Humanas Universidad Nacional de La Pampa) y al Dr. Leonardo Fabio PASTORINO (Universidad Nacional de La Plata) quienes podrán designar un suplente para su representación.-

Art. 3°.- El desempeño de los integrantes de la Comisión creada en el artículo 1° será ad honorem.-

Decreto N° 3297 -13-X-16- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 15 de marzo de 2016, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643 Carlos Alberto AGUIAR -D.N.I. N° 10.565.139 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación.-

Decreto N° 3298 -13-X-16- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 10 de febrero de 2016, al docente José Luis PUEYO, DNI N° 12.416.011, Clase 1956, al cargo titular de Profesor: Física: 4 horas cátedra 6° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Sociales y Humanidades del Colegio Secundario "Santa Isabel", de la localidad homónima, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 3228 -11-X-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director General de Juventud dependiente Subsecretaria de Juventud, Deportes, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social, al Señor Alexis Manuel GIGENA MOSQUERA (D.N.I. N° 37.086.490 - Clase 1993).-

Decreto N° 3229 -11-X-16- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Subdirector General de Juventud dependiente de la Dirección General de Juventud del Ministerio de Desarrollo Social a la Señorita Melina Jesica ALZAMORA (D.N.I. N° 26.507.773 – Clase 1978).-

Decreto N° 3300 -17-X-16- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha; Vocal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, al Doctor José Carlos MOSLARES, D.N.I. N° 22.936.487, Clase 1973, conforme a lo establecido en el artículo 104 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 1038 -6-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 50.000,00.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.-

Res. N° 1042 -6-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 20.000,00, para solventar gastos para la adquisición de material deportivo.-

Res. N° 1043 -6-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas, la suma de \$32.000,00, para solventar gastos de traslado de Delegación Deportiva.-

Res. N° 1044 -7-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$115.000,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente

Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
211/3	Arata	\$ 15.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
173/5	Quemu Quemu	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 115.000,00

Res. N° 1046 -11-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social, transferirá la suma de \$ 347.100,00, a favor de las Municipalidades que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por los montos que en cada caso se consignan; destinada al Programa "Eliminación de Barreras".-

ANEXO

MUNICIPIOS	CÓDIGO	IMPORTE
ALPACHIRI	101-6	\$ 11.050,00
ATALIVA ROCA	221/2	\$ 11.050,00
BERNARDO LARROUDE	061-2	\$ 11.050,00
CALEUFU	181-8	\$ 11.050,00
CONHELO	081-0	\$ 11.050,00
EDUARDO CASTEX	082-8	\$ 16.250,00
GENERAL ACHA	224-6	\$ 16.250,00
GENERAL PICO	153-7	\$ 19.500,00
GENERAL SAN MARTÍN	113-1	\$ 11.050,00
GUATRACHE	103-2	\$ 11.050,00
INTENDENTE ALVEAR	065-3	\$ 11.050,00
LA ADELA	031-5	\$ 11.050,00
LA MARUJA	183-4	\$ 11.050,00
MACACHIN	012-5	\$ 11.050,00
MIGUEL CANE	172-7	\$ 11.050,00
MIGUEL RIGLOS	014-1	\$ 11.050,00
PARERA	184-2	\$ 11.050,00
QUEMU QUEMU	173/5	\$ 11.050,00
RANCUL	187-5	\$ 11.050,00
REALICO	197-4	\$ 11.050,00
SANTA ISABEL	053-9	\$ 11.050,00
SANTA ROSA	024-0	\$ 19.500,00
TOAY	204-8	\$ 16.250,00
TRENEL	213-9	\$ 11.050,00
25 DE MAYO	161-0	\$ 16.250,00
VICTORICA	126-3	\$ 11.050,00
VERTIZ	066-1	\$ 11.050,00
WINIFREDA	087-7	\$ 11.050,00
TOTAL		\$ 347.100,00

Res. N° 1047 -11-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos de traslados en las instancias Zonal y Provincial de los Juegos Deportivos Pampeanos.-

Res. N° 1048 -12-X-16- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 151.800,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución por los montos que en cada caso se consignan,

destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de septiembre del corriente año.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	10.000,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	4.000,00
221/2	Ataliva Roca	7.500,00
041/4	Catrilo	18.000,00
223/8	Chacharramendi	2.500,00
171/9	Colonia Barón	6.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
131/3	Cuchillo-Có	2.000,00
011/7	Doblas	11.000,00
082/8	Eduardo Castex	6.000,00
195/8	Falucho	1.000,00
224/6	General Acha	11.500,00
102/4	General Manuel Campos	2.300,00
153/7	General Pico	21.000,00
113/1	General San Martín	1.500,00
103/2	Guatrache	2.000,00
024/0	Santa Rosa	42.500,00
TOTAL GENERAL		\$ 151.800,00

Res. N° 1050 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Eduardo Castex la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de la Pampa para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1051 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Toay la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de la Pampa para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1052 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la Implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1053 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 600.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por los Convenios Específicos celebrados entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la

implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1054 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1055 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1056 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Parera, la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de la Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1057 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Caleufú la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1058 -12-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Ingeniero Luiggi la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1059 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa, la suma de \$ 8.900,00, para solventar gastos para actividades deportivas.-

Res. N° 1060 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Winifreda la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio

de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1061 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1063 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Alta Italia, la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1064 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1065 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1066 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Acha la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1067 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Intendente Alvear, la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1068 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1069 -13-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1070 -14-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Doblas la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1071 -14-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Victorica la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1072 -14-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de Miguel Riglos la suma de \$ 200.000,00, en carácter de Subsidio Único Inicial estipulado por el Convenio Específico celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la provincia de La Pampa para la implementación del Plan Nacional de Primera Infancia, ratificado por Decreto N° 3043/16.-

Res. N° 1074 -14-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 181.400,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de septiembre del corriente año.-

**ANEXO
MES DE SEPTIEMBRE DE 2016**

065/3	Intendente Alvear	13.500,00
031/5	La Adela	8.000,00
124/8	Luan Toro	1.500,00

012/5	Macahín	8.800,00
014/1	Miguel Riglos	1.000,00
184/2	Parera	6.000,00
225/3	Quehué	5.000,00
173/5	Quemú Quemú	8.000,00
187/5	Rancúl	33.500,00
197/4	Realicó	7.000,00
053/9	Santa Isabel	2.000,00
062/0	Sarah	1.000,00
204/8	Toay	26.600,00
161/0	25 de Mayo	5.000,00
126/3	Victorica	13.000,00
176/8	Villa Mirasol	1.000,00
024/0	Santa Rosa	40.500,00

TOTAL GENERAL \$ 181.400,00

Res. N° 1076 -17-X-16- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$ 72.000,00, para solventar gastos originados por las Coordinaciones Zonales de los distintos programas deportivos provinciales, a los municipios que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO

MUNICIPIO	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
VICTORICA	126/3	\$ 8.000,00
EDUARDO CASTEX	082/8	\$ 8.000,00
ALTA ITALIA	192/5	\$ 8.000,00
GENERAL SAN MARTIN	113/1	\$ 8.000,00
GENERAL PICO	153/7	\$ 8.000,00
ALPACHIRI	101/6	\$ 16.000,00
RANCUL	187/5	\$ 8.000,00
COLONIA BARON	171/9	\$ 8.000,00
	TOTAL	\$ 72.000,00

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 43 -12-IX-16- Art. 1º.- Inscribirse a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 40 Rosalía Fonseca de Aguilar", en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 15-4-I-01 (quince, cuatro, uno número romano, cero uno).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 40 Rosalía Fonseca de Aguilar", con domicilio legal en la localidad de Speluzzi, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Disp. N° 48 -6-X-16- Art. 1º.- Aprobar en la forma obrante a fojas 248/260 del presente expediente administrativo, la reforma introducida por Asamblea General Extraordinaria de fecha 14 de septiembre de 2016, al Estatuto Social de la Entidad de Bien Público "Simple Asociación Cooperadora Catalina B. de Barón de la Escuela N° 13", con domicilio legal en la localidad de Colonia Barón, Provincia de La Pampa, matrícula 17-1-1-01, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Por Despacho efectúense, los asientos registrables correspondientes y dese al Boletín Oficial para su publicación.-

Disp. N° 49 -11-X-16- Art. 1º.- Inscribirse a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 6 Dr. Ricardo Gutiérrez", en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-I-10 (cero tres, dos, uno número romano, diez).-

Art. 2º.- Autorízase a funcionar como Entidad de Bien Público a la "Asociación Simple Cooperadora de la Escuela N° 6 Dr. Ricardo Gutiérrez", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. De conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 482 -29-IX-16- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Odontóloga Araceli HERITIER (D.N.I. N° 35.125.156 - M.P. N° 600), para atender pacientes ambulatorios en el Consultorio Odontológico perteneciente a la Odontóloga Silvina LORENCES, ubicado en calle Pellegrini N° 636 de la localidad de Intendente Alvear, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 483 -29-IX-16- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el traslado del Consultorio Odontológico, particular (correspondiente al local N° 8 según plano obrante a fs. 67) perteneciente a la Odontóloga Carina Daniela GENJO (D.N.I. N° 26.639.738 - M.P. N° 441), al domicilio de calle Centeno N° 614 de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2º.- DAR DE BAJA a su anterior ubicación en calle Villegas N° 445 de esta ciudad.-

Art. 3º.- El Consultorio Odontológico cuenta con un equipo de Rayos X, // Marca: DSJ, Modelo 70 Kv.-, desempeñándose a cargo la Odontóloga Carina Daniela GENJO (D.N.I. N° 26.639.738 - M.P. N° 441).-

Art. 4º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Art. 5º.- La habilitación a que hace referencia el artículo 1º es al solo efecto de la atención personal por parte de la profesional antes aludida, de pacientes ambulatorios en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 484 -29-IX-16- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Consultorio Médico denominado "Centro Médico Dr. ETCHART", ubicado en calle 13 N° 160 de la localidad de Embajador Martini, perteneciente al Dr. Alfredo Pablo ETCHART (D.N.I. N° 10.075.278).-

Art. 2º.- La Dirección Técnica responsable del Consultorio Médico estará a cargo del Dr. Alfredo Pablo ETCHART (D.N.I. N° 10.075.278 M.P. N° 763 - M.E. en Medicina General N° 503), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 1122 -30-IX-16- Art. 1º.- Apruébanse las Supresiones a los Anexos V y VI de la Resolución N° 1875/15, del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo I que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 1574/04 del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, según texto del Anexo II que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo del Decreto N° 3035/09, al Anexo II del Decreto N° 883/10, al Anexo II del Decreto N° 859/11, al Anexo del Decreto N° 937/11, al Anexo I de la Resolución N° 1576/13 y al Anexo I de la Resolución N° 693/15, ambas del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria, según texto del Anexo III que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- Apruébanse las Inclusiones al Anexo II del Decreto N° 735/11, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1687/12, a los Anexos I y II de la Resolución N° 1688/12, al Anexo de la Resolución N° 863/13, al Anexo de la Resolución N° 864/13, al Anexo II de la Resolución N° 1576/13, al Anexo de la Resolución N° 1646/13, al Anexo que la Resolución N° 1696/13, al Anexo de la Resolución N° 512/14, al Anexo II de la Resolución N° 693/15 y al Anexo de la Resolución N° 2383/15, todas del Ministerio de Cultura y Educación, del Anexo de Títulos del Estatuto del Trabajador de la Educación Ley N° 1124 y sus modificatorias, correspondientes a la Educación Secundaria y a la Educación Técnico Profesional respectivamente, según texto del Anexo IV que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11966/16)

Res. N° 1125 -4-X-16- Art. 1º.- Determinase la nueva situación de revista de los docentes titulares que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, a partir del Inicio del Ciclo Lectivo 2016, en virtud del movimiento docente de Concentración de Tareas efectuado de acuerdo con lo previsto en el artículo 70, inciso a), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 600 -11-X-16- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "Asociación Civil Amún Kamapu", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 40.000,00, que será destinado a solventar gastos de organización de la IV EXPOCYTAR 2016, que se realizó los días 6, 7 y 8 de octubre del corriente año.-

Res. N° 601 -11-X-16- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada presentada por la "Fundación para el Desarrollo Regional", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 370/16 con fecha 21 de junio 2016, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar gastos que demanden la pintura y arreglos de la Planta Láctea de Producciones Intensivas del CERET, como así también gastos operativos y administrativos de la Fundación.-

Art. 2º.- Solicitase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 604 -17-X-16- Art. 1º.- Otórgase un Subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la localidad de General Pico, por la suma de \$ 40.000,00, destinado a solventar gastos que ocasione el servicio de relevamiento de equipos de la Planta Láctea (honorarios, hospedajes y viáticos de los técnicos de la empresa CALLERI) del CERET.-

Res. N° 606 -17-X-16- Art. 1º.- Acéptase el cambio de garantía solicitado por el señor Eduardo Ezequiel BARELLA, DNI N° 32.198.202, en relación al crédito que se le otorgó mediante Resolución N° 334/14, de fecha 23 de mayo de 2014, proponiendo en reemplazo UN (1) vehículo marca "FORD", modelo Fiesta 1.6L SE POWERSHIFT, motor marca "FORD", N° HXJCG531799, chasis marca "FORD", N° 9BFZD55N6GB531799, dominio AA350LR, propiedad de la señora Norma Beatriz ALCALA, DNI N° 16.147.829, por la suma de \$ 176.694,36, en el marco de lo establecido en el Decreto N° 1055/05, Reglamentado por Resolución N° 374/05 y lo establecido también por Decreto N° 638/15, por el cual se incrementan los montos prestables y se establecen las adecuaciones en materia de constitución de Garantías Reales al nuevo Código Civil y Comercial.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS DIRECCIÓN DE RECURSOS NATURALES

Disp. N° 251 -21-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Gabriel AICEGA, DNI N° 18.161.958, en carácter de titular del vehículo dominio KHF 932, al Libro Tomo II Folio 125º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio KHF 932 la Oblea de Transporte N° 325.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 252 -21-VII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. José Gabriel AICEGA, DNI N° 18.161.958, en carácter de titular del vehículo dominio LRY 560, al Libro Tomo II

Folio 126° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio LRY 560 la Oblea de Transporte N° 326.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 253 -21-VII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. José Gabriel AICEGA, DNI N° 18.161.958, en carácter de titular del vehículo dominio JQQ 664, al Libro Tomo II Folio 127° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio JQQ 664 la Oblea de Transporte N° 327.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 254 -21-VII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Oscar Guillermo ROJAS, DNI N° 12.416.034, en carácter de titular del vehículo dominio SPP 380, al Libro Tomo II Folio 128° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio SPP 380 la Oblea de Transporte N° 328.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 255 -21-VII-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Marcela Cecilia Alejandra HEIM, DNI N° 18.725.382, en carácter de titular del vehículo dominio RHU 129, al Libro Tomo II Folio 129° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio RHU 129 la Oblea de Transporte N° 329.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 256 -21-VII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. BERTIN Gustavo Miguel, DNI N° 29.541.407, al Libro Tomo I Folio 65° del Registro de Empresas de Servicios Forestales, como Empresa Contratista, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12 Reglamentario de la Ley N° 2624 que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 257 -21-VII-16- Art. 1°.- Inscribir a la Sra. Marcela Cecilia Alejandra HEIM, DNI N° 18.725.382, en carácter de titular del vehículo dominio DWT 949, al Libro Tomo II Folio 130° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio DWT 949 la Oblea de Transporte N° 330.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 258 -21-VII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Silvio José MARTÍNEZ, DNI N° 36.314.983, en carácter de titular del vehículo dominio VDK 185, al Libro Tomo II Folio 131° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio VDK 185 la Oblea de Transporte N° 331.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 259 -21-VII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Juan Antonio IBARRA, DNI N° 16.164.925, en carácter

de titular del vehículo dominio URP 472, al Libro Tomo II Folio 132° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio URP 472 la Oblea de Transporte N° 332.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 260 -21-VII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. Juan Antonio IBARRA, DNI N° 16.164.925, en carácter de titular del vehículo dominio ROW 732, al Libro Tomo II Folio 133° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio ROW 732 la Oblea de Transporte N° 333.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 262 -26-VII-16- Art. 1°.- Artículo 1°.- Inscribese a la SUCESIÓN DE URBANO CASTRO, CUIT N° 20-14323852-1, en carácter de titular de los inmuebles con designación catastral Sección XVIII, Fracción A, Lote 22, Parcelas 9, 13 y 23, Departamento Chalileo, al Libro Tomo I Folio 163° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 263 -26-VII-16- Art. 1°.- Inscribese al Sr. FERRERO Roberto Augusto, DNI N° 7.347.519, en carácter de titular del inmueble con designación catastral Sección III, Fracción A, Lote 7, Parcela 7, Departamento Atruco, al Libro Tomo I Folio 164° del Registro de Propietarios de Inmuebles con Bosques, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la

Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración tendrá una vigencia de 5 años, a partir de la presente con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 264 -26-VII-16- Art. 1°.- Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE LA HUMADA, CUIT N° 30-99929895-4, al Libro Tomo I Folio 6° del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15° de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8° in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración no tendrá período de vigencia.-

Disp. N° 265 -26-VII-16- Art. 1°.- Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE CONHELLO, CUIT N° 30-99919528-4, al Libro Tomo I Folio 7° del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15° de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20° de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8° in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- La registración no tendrá período de vigencia.-

Disp. N° 279 -1-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. José Luis THEMTHAM, DNI N° 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio OPX 814, al Libro Tomo II Folio 136° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Otorgar al titular del dominio OPX 814 la Oblea de Transporte N° 336.-

Art. 3°.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3° de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 280 -1-VIII-16- Art. 1°.- Inscribir al Sr. José Luis THEMTHAM, DNI N° 28.244.428, en carácter de titular del vehículo dominio JKJ 935, al Libro Tomo II Folio 137° del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8° del Decreto N°

1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio JKJ 935 la Oblea de Transporte N° 337.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 281 -1-VIII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Tomás Andrés NIVEN, DNI N° 8.273.595, en carácter de titular del vehículo dominio FIJ 146, al Libro Tomo II Folio 138º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FIJ 146 la Oblea de Transporte N° 338.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 282 -1-VIII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Hernán PEREYRA, DNI N° 27.103.335, en carácter de titular del vehículo dominio FIH 484, al Libro Tomo II Folio 134º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FIH 484 la Oblea de Transporte N° 334.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 283 -1-VIII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Hernán PEREYRA, DNI N° 27.103.335, en carácter de titular del vehículo dominio FDH 667, al Libro Tomo II Folio 135º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio FDH 667

la Oblea de Transporte N° 335.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 285 -2-VIII-16- Art. 1º.- Inscribir a la MUNICIPALIDAD DE ALPACHIRI, CUIT N° 30-99906146-6, al Libro Tomo I Folio 8º del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15º de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20º de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8º in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración no tendrá período de vigencia.-

Disp. N° 287 -4-VIII-16- Art. 1º.- Inscribir al Sr. Javier Salvador SEGOBIA, DNI N° 22.480.152, en carácter de titular del vehículo dominio RFT 835, al Libro Tomo II Folio 139º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio RFT 835 la Oblea de Transporte N° 339.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 293 -5-VIII-16- Art. 1º.- Inscribir a la COMISIÓN DE FOMENTO DE QUETREQUEN, CUIT N° 30-99919368-0, al Libro Tomo I Folio 9º del Registro de Entidades de Bien Público y/o Educativas, creado según el artículo 15º de la Resolución N° 317/13 en virtud de lo establecido en el artículo 20º de la Ley Provincial N° 2624 y el artículo 8º in fine del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la citada Ley, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- La registración no tendrá período de vigencia.-

Disp. N° 295 -9-VIII-16- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Raúl Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en carácter de titular del vehículo dominio VZQ 964, al Libro Tomo I Folio 25º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el

Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio VZQ 964 la Oblea de Transporte N° 25.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 296 -9-VIII-16- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Raúl Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en carácter de titular del vehículo dominio TIX 452, al Libro Tomo I Folio 26º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio TIX 452 la Oblea de Transporte N° 26.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

Disp. N° 297 -9-VIII-16- Art. 1º.- Reinscribir al Sr. Raúl Vicente SONCINI, DNI N° 7.359.765, en carácter de titular del vehículo dominio WCZ 975, al Libro Tomo I Folio 27º del Registro de Transporte de Productos Forestales, creado por el artículo 8º del Decreto N° 1026/12, Reglamentario de la Ley N° 2624, que declara de Interés Provincial la Restauración y Conservación y aprueba el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos de la Provincia de La Pampa, complementado por Resolución N° 317/13, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Otorgar al titular del dominio WCZ 975 la Oblea de Transporte N° 27.-

Art. 3º.- La registración tendrá una vigencia de 2 años, a partir de la presente, con posibilidad de reinscripción, previo cumplimiento de los requisitos establecidos según lo determinado en artículo 3º de la Resolución N° 317/13.-

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 79 -11-X-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 421/06, de fecha, 04 de agosto de 2006 en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Horacio Alberto MENDOZA DNI N° 17.671.921.-

Disp. N° 80 -11-X-16- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 245/10, de fecha 17 de mayo de 2010 en el marco del "Programa

de Apoyo a Proyectos Productivos", al señor Dante Ornar YURK DNI N° 12.596.150.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA

Res. Gral. N° 23 -5-X-16- Art. 1º.- Aprobar el contrato de Usuario Indirecto celebrado entre GRUPO FQ SA CUIT N° 33-71447780-9 y el concesionario de la Zona Franca La Pampa, SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 24 -7-X-16- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto MONOFLO NOV SAIC. CUIT N° 30-58116959-7 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 25 -13-X-16- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia de contrato celebrado entre el Usuario directo TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A. CUIT N° 30-69229842-6 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 26 -17-X-16- Art. 1º.- Aprobar la prórroga del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto RAGASA SA CUIT N° 30-71171282-4 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 33 -8-IX-16- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "EL BOSQUE", sito en la calle Dorrego N° 2045 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "EL BOSQUE", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO, con el número de legajo TREINTA Y TRES-DIECISÉIS- DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS R.P.A.T. N° 33-16-242 en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 03 -13-X-16- Art. 1º.- Inscríbase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Art. 90- Subsecretaría de Turismo, al Establecimiento "ANKAY", sito en la calle Gil N° 490 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA HOTELERO, clase DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER TURÍSTICO.-

Art. 2º.- Regístrese al Establecimiento "ANKAY", con el número de legajo CERO TRES -DIECISÉIS- DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES R.P.A.T. N° 03-16-243 en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 04 -14-X-16- Art. 1º.- Inscribir en forma definitiva, al establecimiento "HORUS" sito en la Calle Santiago del Estero N° 585 de la localidad de Santa Rosa,

Provincia de La Pampa, en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo la titularidad de la Sra. OSTERTAG LILIANA BEATRIZ D.N.I. N° 17.161.893 en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRA-HOTELERO CLASE DEPARTAMENTO O CASA DE ALQUILER Turístico - Disposición N° 16/10- art. 90- Subsecretaría de Turismo.

Art. 2º.- Manténgase el número de legajo DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS - QUINCE - DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (R.P.A.T. N° 236- 15 - 232) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

Disp. N° 05 -13-X-16- Art. 1º.- Inscribábase como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "LOS HERMANOS", sito en la Calle Ameghino N° 602 de la localidad de Santa Rosa, de La Pampa, bajo la Titularidad de la Señora Ferreyra Laura Alicia, D.N.I. N° 13.956.269.-

Art. 2º.- Otórgase al Establecimiento "LOS HERMANOS", en el marco de la Resolución N° 45/13, HOTEL "A" SIN CATEGORIZAR (A S/C), con el número de legajo CERO CINCO - DIECISÉIS - DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (R.P.A.T. N° 05 - 16 - 244) del Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 34/2016

Santa Rosa, 14 de Octubre de 2016

VISTO:

El Decreto n° 761/16 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se instrumenta la realización de los sorteos establecidos por la Ley n° 2.886 - Impositiva año 2016 -, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el citado Decreto, el día 5 de octubre próximo pasado se efectuó el quinto sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones vencidas al día 31 de Agosto de 2016, en un acto público que se desarrolló en la Casa Central de esta Dirección General;

Que a efectos de establecer los beneficiarios del premio fijado por el artículo 7º del referido Decreto, se procedió a dar intervención a la Dirección General de Catastro para corroborar la existencia de alguna anomalía en el inmueble que configure un incremento en los cargos de la partida seleccionada, así como a verificar su situación impositiva en los sistemas informáticos de esta Dirección General;

Que como resultado de dicha constatación, surgió que las partidas N° 661814 y 563408, que habían obtenido el primer y segundo lugar en el sorteo del Impuesto Inmobiliario Básico registran mejoras no declaradas, según lo informa la Dirección General de Catastro, debiéndose reconocer el beneficio a la partida sorteado como segundo suplente. Respecto al dominio, no se detectaron anomalías que modifiquen el resultado original;

Que conforme a lo antes expuesto, corresponde

declarar el dominio y partida que resultan ganadores de este quinto sorteo y ordenar la baja de los cargos impositivos aún no vencidos del corriente ejercicio fiscal y los que se generen en el año 2017, conforme a lo dispuesto por la citada normativa;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8º y 9º del Código Fiscal (t.o. 2015)

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1º: Declarar ganadores del Quinto Sorteo del año 2016 entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico que registran el pago total de sus obligaciones fiscales al día 31 de agosto, al siguiente:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: OWD880
Contribuyente: Astengo María Silvia
Localidad: Toay (L.P.)

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 699.715
Titular: Bertozzi Adolfo Gianmaria
Localidad: Winifreda (L.P.)

Artículo 2º: A fin de hacer efectivo el premio, el Departamento Registración y Control procederá a dar de baja los cargos impositivos a vencer durante el corriente ejercicio fiscal, según el siguiente detalle:

Impuesto a los Vehículos:

Dominio: OWD880
Cuotas: 05 y 06 del año 2016.

Impuesto Inmobiliario Básico:

Partida: 699.715
Cuotas: 04 del año 2016.

Asimismo, dispóngase que el referido Departamento efectuará, luego de producida la emisión de los cargos impositivos del ejercicio fiscal 2017, la baja de dichos cargos.

Artículo 3º: Regístrese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido ARCHÍVESE.
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 35/2016

Santa Rosa, 14 de octubre de 2016

VISTO:

El artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) y la Resolución General N° 54/07 -sus modificatorias y complementarias-, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 179 del Código Fiscal (t.o. 2015) faculta a esta Dirección General a imponer a terceros la obligación de actuar como Agentes de Recaudación, Percepción o Información cuando intervengan en

operaciones o actos de los que deriven o puedan derivar ingresos alcanzados por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos;

Que, los regímenes de recaudación del tributo se encuentran reglamentados por la Resolución General N° 54/2007 -sus modificatorias y complementarias-;

Que las actuales prácticas económicas motivan la necesidad de modificar los Regímenes de Recaudación vigentes a fin de lograr los objetivos fijados a este Organismo;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2015);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Reemplazar el primer párrafo del Título "Obligaciones" del Anexo IX de la Resolución General N° 54/07 por el siguiente:

"Los sujetos comprendidos actuarán como Agentes de Recaudación cuando realicen pagos a proveedores de bienes y/o servicios y/o cuando, no estando alcanzado por la Ley n° 21526, intervengan en operaciones de préstamos o depósitos de dinero, respecto a los prestamistas o depositantes, cualquiera fuere el procedimiento o denominación que se les asigne, por los intereses, rentas y/o actualizaciones pagados.

No será obligatorio practicar la retención, cuando el monto a pagar sea igual o inferior a PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.600,00). Esta disposición no será de aplicación en los siguientes casos:

- Operaciones cuyo importe supere dicho mínimo que se cancelen parcialmente mediante pagos inferiores a esa suma;
- Pagos superiores a ese tope que agrupen más de una operación, cuando individualmente no lo alcancen;
- Pagos de intereses, rentas y/o actualizaciones en operaciones de préstamo, depósitos de dinero o similares"

Artículo 2°.- Reemplazar el Título "Determinación de la Retención" del Anexo IX de la Resolución General N° 54/07 por el siguiente:

"De acuerdo a lo establecido en el título "Cálculo de las retenciones o percepciones" del Anexo I de la presente, se aplicarán las alícuotas que se detallan:

- 2,5% a contribuyentes obligados directos o no inscriptos.
- 2% a contribuyentes de Convenio Multilateral

Cuando los pagos se realicen por los siguientes conceptos, se aplicarán las alícuotas que seguidamente se especifican:

Comisiones: sobre el monto de la comisión el 4,1%.

Locación de bienes inmuebles: sobre el monto de la locación abonada por inmuebles ubicados en esta jurisdicción el 3,5%.

Intereses, rentas o actualizaciones: sobre el monto de los intereses, rentas o actualizaciones pagados a prestamistas, depositantes o similares el 10%"

Artículo 3°.- La presente Resolución tendrá vigencia a

partir del 1° de Noviembre de 2016.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-

C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 294 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOYANO, María de los Ángeles, y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor ASTIZ, Ester Aidé CUIT: 27-06664728-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 021 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 85– PARCELA 21– PARTIDA 794090 con domicilio fiscal en calle 37 N° 257 – General Pico–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794090	21	0,71	9,73	10,44

Disp. N° 295 -1-VII-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortensia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT: 30-99911371-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO f- MANZANA 35- PARCELA 11– PARTIDA 793660- según Expediente N° 49571/16 con domicilio en calle San Martín y Fernández S/N°- Ceballos– La Pampa.-

Art. 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793660	11	0,04	4,18	4,22

Disp. N° 298 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LURO, Pedro O. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RIVERO, Vilma Elida CUIT: 27-16322379-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 78– PARCELA 1– PARTIDA 747148 y del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 78– PARCELA 3– PARTIDA 748457 con domicilio fiscal en calle Viamonte S/N – Ataliva Roca– La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
747148	1	0,24	0,00	0,24
748457	3	0,28	1,02	1,30

Disp. N° 299 -4-VII-16- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CHICAL SOCIEDAD ANÓNIMA y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALBA, Martín Ramón CUIT: 23-20389959-9.- del bien nombrado catastralmente como

SECCIÓN XVIII - FRACCIÓN A - LOTE 6 – PARCELA 1- PARTIDA N° 793782 y del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XVIII - FRACCIÓN A - LOTE 7 – PARCELA 2- PARTIDA N° 793783 con domicilio fiscal en Calle 34 N° 1275 –General Pico– La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793782	1	1,94	0,66	2,60
793783	2	8,39	13,41	21,80

Disp. N° 300 -4-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVEAR de CHISTO PHERSEN, Carmen y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ALBA, Martín Ramón CUIT: 23-20389959-9.- del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XVIII - FRACCIÓN A - LOTE 6 – PARCELA 6- PARTIDA N° 793784 y del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XVIII - FRACCIÓN A - LOTE 7 – PARCELA 7- PARTIDA N° 793784 con domicilio fiscal en Calle 34 N° 1275 –General Pico– La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793784	6	0,42	0,11	0,53
793785	7	0,24	0,37	0,61

Disp. N° 301 -4-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de DIÓCESIS DE SANTA ROSA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a KLOSTER, Nicodemo Juan CUIT: 20-07367615-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 067 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a – QUINTA 2B - PARCELA 11 - PARTIDA 794094, con domicilio fiscal en calle Don Bosco S/N – Cnia. Santa María- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794094	11	0,22	1,58	1,80

Disp. N° 303 -5-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARTIN, Horacio Esteban e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a AGÜERA, Mario Antonio CUIT: 20-16188661-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO a- MANZANA 89A– PARCELA 10– PARTIDA 794054 con domicilio fiscal en calle Circunvalación Este N° 1990 – Santa Rosa–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794054	10	0,37	9,47	9,84

Disp. N° 314 -11-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO E- MANZANA 19- PARCELA 7– PARTIDA 793835 y del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO E- MANZANA 19- PARCELA 12– PARTIDA 793836- según Expediente N° 49665/16 con domicilio en calle España N° 55– Bernasconi - La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793835	7	0,16	0,00	0,16
793836	12	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 315 -11-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA, Félix Arturo Pedro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANAS 26 y 27 – PARCELA 1 y 2– PARTIDA 793892 y 793895- según Expediente N° 49668/16 con domicilio en calle Lorenzo Molina N° 355–Quehue- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793892	1	0,78	0,00	0,78
793895	2	0,22	1,15	1,37

Disp. N° 316 -11-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de POLTI, Ricardo Daniel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 26- PARCELA 2 - PARTIDA 793893- MANZANA 32-PARCELA 1 - PARTIDA 793898- MANZANA 33-PARCELA 1 - PARTIDA 793899- según Expediente N° 49668/16 con domicilio en calle Lorenzo Molina N° 355 –Quehue- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793893	2	0,29	0,00	0,29
793898	1	0,35	0,00	0,35
793899	1	0,49	0,00	0,49

Disp. N° 317 -11-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA, Sara Modesta y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 27- PARCELA 1 – PARTIDA 793894- según Expediente N° 49668/16 con domicilio en calle Lorenzo Molina N° 355–Quehue- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793894	1	0,22	1,75	1,97

Disp. N° 318 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA, Félix e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 28- PARCELA 1 – PARTIDA 793896 y del bien EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 31- PARCELA 1 – PARTIDA 793897- según Expediente N° 49668/16 con domicilio en calle Lorenzo Molina N° 355– Quehue- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793896	1	0,35	0,00	0,35
793897	1	0,35	0,00	0,35

Disp. N° 319 -11-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PAETA, Elena e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE QUEHUE CUIT: 30-99919351-6.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 050 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO d- MANZANA 33- PARCELA 2 – PARTIDA 793900- según Expediente N° 49668/16 con domicilio en calle Lorenzo Molina N° 355– Quehue- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793900	2	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 321 -14-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HIJOS DE ENRIQUE BECK SOCIEDAD CIVIL e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GENOVA, Cesar Osvaldo CUIT: 20-27542128-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 049 -CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO A- MANZANA 67– PARCELA 13 – PARTIDA 794095 con domicilio fiscal en Hipólito Yrigoyen N° 42– Doblas–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794095	13	0,60	0,00	0,60

Disp. N° 322 -14-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOTTASSO, Lucia Catalina e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTIEL, Ángel David CUIT: 20-24928983-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 023 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO D- MANZANA 23– PARCELA 9– PARTIDA 794411 con domicilio fiscal en Calle 2 N° 235– Metileo–La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794411	9	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 326 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TORRILLA, Fermín e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT: 30-99911371-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO F- MANZANA 30- PARCELA 8 – PARTIDA 793323- según Expediente N° 49507/15 con domicilio en calle San Martín y T. Fernández–Ceballos- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793323	8	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 327 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ, Cándido e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE CEBALLOS CUIT: 30-99911371-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016 - CIRCUNSCRIPCIÓN II - RADIO F- MANZANA 30- PARCELA 9 – PARTIDA 793324- según Expediente N° 49507/15 con domicilio en calle San Martín y T. Fernández–Ceballos- La Pampa .-

Art. 2°.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793324	9	0,17	1,33	1,50

Disp. N° 328 -28-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BECERRA, Miguel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ANDRADA, Teresa Luisa CUIT: 27-04612081-2 - ANDRADA, Hugo Alfredo CUIT: 20-12531579-9 - ANDRADA Faustino Oscar CUIT: 20-11381363-7, ANDRADA, Carla Vanesa CUIT: 27-30172481-6 y ANDRADA, Daiana Soledad CUIT: 27-31146146-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 60– PARCELA 2– PARTIDA 794049 con domicilio fiscal en calle 10 S/N° – Victorica–La Pampa.-

Art. 2.-Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794049	2	0,37	1,61	1,98

Disp. N° 329 -15-VII-16- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO y ARENES, Raúl e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NAVAL, Sofía Gladys CUIT: 27-05192432-6 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO L – QUINTA 4 - PARCELA 74 - PARTIDA 793662, con domicilio fiscal en calle Mansilla N° 137 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793662	74	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 330 -15-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALONSO y ARENES, Raúl e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CAGLIOLO, Laura CUIT: 27-22086722-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN IV - RADIO L – QUINTA 4 - PARCELA 75 y 76 - PARTIDA 793663 y 793664, con domicilio fiscal en calle Toscano N° 370 – Santa Rosa- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793663	75	0,20	0,00	0,20
793664	76	0,38	0,00	0,38

Disp. N° 332 -20-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PEDRAZ, Amador y otro, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SALVADORI, Aquiles José CUIT: 20-25796318-8 de los bienes nombrados catastralmente como EJIDO 006 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO J - MANZANA 81B – PARCELA 3, 4, 5, 6, 7- PARTIDA 794405, 794406, 794407, 794408, 794409, con domicilio fiscal en calle Bartolomé Mitre N° 331 – Ingeniero Luigi – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794405	3	0,21	0,00	0,21
794406	4	0,24	0,00	0,24
794407	5	0,09	0,00	0,09
794408	6	0,08	0,00	0,08
794409	7	0,18	0,00	0,18

Disp. N° 333 -20-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TIRONE, Nicolás e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROMO, Marcos Fernando CUIT: 20-26132530-7 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 015 CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO G – QUINTA 10 - PARCELA 19 - PARTIDA 794343, con domicilio fiscal en calle Tierra del Fuego N° 180 – I. Alvear- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794343	19	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 334 -20-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ Delia y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROMANIUK, Benjamín Ignacio CUIT: 20-34582312-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042-CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 4 - PARCELA 11 - PARTIDA N° 3693 con domicilio fiscal en sección quintas Lonquimay.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793693	11	0,40	0,13	1,53

Disp. N° 335 -20-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GUTIÉRREZ, Manuel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ROMANIUK, Benjamín Ignacio CUIT: 20-34582312-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 042-CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 4 - PARCELA 6- PARTIDA N° 793694 con domicilio fiscal en Sección Quintas – Lonquimay- La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793694	6	0,12	0,03	0,15

Disp. N° 336 -21-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BROWN y MERCADO, Jorge Washington y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VILLEGAS, Juana Esther CUIT: 27-04590891-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO I- MANZANA 2 – PARCELA 38 – PARTIDA 784174 con domicilio fiscal en calle Boul. Alte. Brown N° 1663 – Toay – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
784174	38	0,51	0,43	0,94

Disp. N° 337 -21-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIZZARDI de SOLDATI, María e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE RELMO CUIT: 30-99929901-2 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 032 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO C- MANZANA 43- PARCELA 1 – PARTIDA 792052- según Expediente N° 49233/15 con domicilio en calle S/Nombre–Relmo- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
792052	1	0,24	0,00	0,24

Disp. N° 338 -21-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de JUSTINIANO, Ciberiano e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CURTI ESCANDE, Roberto Exequiel CUIT: 20-31039973-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 006-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO G- MANZANA 56A – PARCELA 16 – PARTIDA 793344 con domicilio fiscal en calle Pasaje Artigas N° 91 – Ingeniero Luigi –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793344	16	0,09	0,00	0,09

Disp. N° 339 -22-VII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ÁLVAREZ GARCÍA, Manuel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor

a GONZÁLEZ, Rubén Osvaldo CUIT: 20-07362053-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO L- MANZANA 33 – PARCELA 21 – PARTIDA 794210 con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 574 – Catrilo –La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794210	21	0,18	0,00	0,18

Disp. N° 340 -22-VII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a ZABALA, Jesús Nazareno CUIT: 20-27411439-9.- y a RIVERO, Ana Ester CUIT: 27-28040228-7.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO F- MANZANA 38 – PARCELA 14 – PARTIDA 794351 con domicilio fiscal en calle Falucho N° 1025 – Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794351	14	0,03	14,21	14,24

Disp. N° 341 -22-VII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad "M. GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a KLUG, Jorge Luis CUIT: 23-12478437-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO F- MANZANA 38 – PARCELA 16 – PARTIDA 794338 con domicilio fiscal en calle Primera Junta N° 519 – Winifreda –La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794338	16	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 343 -25-VII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO, Modesto e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MOYANO, Avelino CUIT: 20-14736510-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 034- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO E- MANZANA 50 – PARCELA 13 – PARTIDA 794212 con domicilio fiscal en Sección Quintas S/N – Quemu Quemu –La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794212	13	0,09	12,03	12,12

Disp. N° 345 -26-VII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VALDIVIESO, Domingo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTES, Norma Beatriz CUIT: 27-14731664-5.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO I- MANZANA 31 – PARCELA 5 – PARTIDA 794202 con domicilio fiscal en calle Belgrano N° 579 – Catrilo –La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794202	5	1,43	34,86	36,29

Disp. N° 348 -5-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROVIRA BERTRAN de ARMENGOL, Elisa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MALDONADO, Horacio Oscar CUIT: 20-11733059-2.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO I - MANZANA 7 – PARCELA 8 – PARTIDA 777064 con domicilio fiscal en calle Avda. Viale N° 765 – Catrilo – La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
777064	8	0,19	3,74	3,93

Disp. N° 352 -11-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUQUEZ, María Cleofe y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BARROSO, Marcelo Gustavo CUIT: 20-22531924-4.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 082- CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 3 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 794073 con domicilio fiscal en Fonavi Sur, Casa N° 7– Parera- La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794073	5	0,52	0,67	1,19

Disp. N° 353 -11-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BAZÁN, Beltrán e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ, Alberto Omar CUIT: 20-29857148-0.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a - MANZANA 63B – PARCELA 7 – PARTIDA 794256 con domicilio fiscal en calle 2 Bis N° 326 – Victorica – La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794256	7	0,03	0,74	0,77

Disp. N° 354 -11-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HAUT, Oscar Francisco y otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ, Darío Héctor CUIT: 20-34537254-8.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN V – RADIO c - MANZANA 15 – PARCELA 7 – PARTIDA 794643 con domicilio fiscal en calle José Luro N° 1838 – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. 2.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794643	7	0,24	4,84	5,08

Disp. N° 355 -11-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX, Alberto Eduardo e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ, Rita Blanca CUIT: 23-10269066-4.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 044 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO t - MANZANA 69 – PARCELA 19 – PARTIDA 719407 con domicilio fiscal en calle Mitre N° 770 – Anguil – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
719407	19	0,10	6,08	6,18

Disp. N° 357 -17-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HELER, Abraham y otro, e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN CUIT: 30-99906122-9.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 074 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - QUINTA 3 - PARCELA 1- PARTIDA N° 793453 según Expediente N° 49520/16 con domicilio fiscal en calle Gov. Virasoro N° 251 – Gral. San Martín – La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793453	1	0,93	3,37	4,30

Disp. N° 360 -18-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SALLASCHI, Jose e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a LICK, Juan Carlos CUIT: 20-13443887-9, y a AGUIRRE, Faustina CUIT: 27-12816306-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 037- CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a – QUINTA 17 - PARCELA 1 - PARTIDA 764813, con domicilio fiscal en Sec. Quintas – Villa Mirasol - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
764813	1	0,24	6,94	7,18

Disp. N° 361 -18-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ANCONETANI, Pablo y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a EPIFANIO, Alejandro Luis CUIT: 23-23081265-9.-, EPIFANIO, Roberto Carlos CUIT: 20-23468336-6.-, EPIFANIO, Adrián Nazareno CUIT: 23-25526732-9.-, EPIFANIO, Daniel Francisco CUIT: 20-27167822-4.-, EPIFANIO, Jorge Alberto CUIT: 20-30016097-3.-, EPIFANIO, María Belén CUIT: 27-32863951-9.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 017- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 4 – PARCELA 4 – PARTIDA 793659 con domicilio fiscal en Calle 34 N° 1175 – Gral. Pico –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793659	4	0,09	0,58	0,67

Disp. N° 363 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CEBALLOS, Hortensia e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BALARI, Diego Armando CUIT: 20-27325873-7.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 016- CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO f- MANZANA 46 – PARCELA 1 – PARTIDA 794642 con domicilio fiscal en calle Ceballos S/N – Ceballos –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794642	1	0,03	7,54	7,57

Disp. N° 364 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORTI y REINOSO, Ramo Ricardo y otros e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CORTI, Alberto Ricardo CUIT: 20-13366777-7.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 060- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 25 – PARCELA 8 – PARTIDA 794439 con domicilio fiscal en calle San Martín N° 327 – Guatrache –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794439	8	0,81	2,66	3,47

Disp. N° 365 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de VOLPATTI, Angel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 40- PARCELA 16 – PARTIDA 794260- según Expediente N° 49789/16 con domicilio en calle España N° 55– Bernasconi- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794260	16	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 366 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASET, Lorenzo M. e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 52- PARCELA 3 – PARTIDA 794261- según Expediente N° 49790/16 con domicilio en calle España N° 55– Bernasconi- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794261	3	0,22	0,00	0,22

Disp. N° 367 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZURITA, Manuel e inscribábase a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a RODRÍGUEZ, Leandro CUIT: 20-93698145-4.-, del bien

nomenclado catastralmente como EJIDO 058-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 7 – PARCELA 43 – PARTIDA 794412 con domicilio fiscal en calle Congreso N° 706 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794412	43	0,20	0,00	0,20

Disp. N° 368 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FERNÁNDEZ de PIÑERO, Ida Delia e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIT: 30-99911326-1.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e- MANZANA 64-PARCELA 20 – PARTIDA 794400- según Expediente N° 49835/16 con domicilio en calle España N° 55–Bernasconi- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794400	20	0,31	0,00	0,31

Disp. N° 369 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de FUKSMAN, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a VELÁZQUEZ, Sonia Paz CUIT: 23-30727068-4.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 049-CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO a- MANZANA 85 – PARCELA 12 – PARTIDA 794483 con domicilio fiscal en calle Tucumán N° 560 – Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794483	12	0,68	1,28	1,96

Disp. N° 370 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MENVIELLE, Neri e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a GARCÍA, Cristina Haydee CUIT: 27-00824264-5.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 026-CIRCUNSCRIPCIÓN IV – RADIO b- MANZANA 40A – PARCELA 9 – PARTIDA 793069 con domicilio fiscal en calle H. Irigoyen N° 1176 – Edo. Castex –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793069	9	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 371 -22-VIII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD “M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOLOA, Yesica Abigail CUIT: 27-32030216-7.-, del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 23 – PARCELA 25 – PARTIDA 794091 con domicilio fiscal en calle Rivadavia N° 345 – Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794091	25	0,06	2,93	2,99

Disp. N° 373 -23-VIII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RANCILIO, Jose e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI CUIT: 30-99919481-4.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 52 -PARCELA 3 – PARTIDA 794247- según Expediente N° 49773/16 con domicilio en calle Avda. 25 de Mayo S/N –Speluzzi- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794247	3	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 374 -23-VIII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de Sociedad “TOMAS DEVOTO Y COMPAÑÍA LIMITADA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA” e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la COMISIÓN DE FOMENTO DE SPELUZZI CUIT: 30-99919481-4.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 017 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO a - MANZANA 63 -PARCELA 2 – PARTIDA 794248- según Expediente N° 49773/16 con domicilio en calle Avda. 25 de Mayo S/N –Speluzzi- La Pampa.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794248	2	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 375 -23-VIII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOHR, Americo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 39 - PARCELA 4 – PARTIDA 793673- según Expediente N° 49600/16 con domicilio en calle Capdeville N°556 – Telen- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793673	4	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 376 -23-VIII-16- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CENTRO TRADICIONALISTA PAMPA Y TRADICIÓN e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE TELEN CUIT: 30-99929246-8.- del bien nomenclado catastralmente como EJIDO 088 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 39 -PARCELA 5 – PARTIDA 793674- según Expediente N° 49600/16 con domicilio en calle Capdeville N° 556 –Telen- La Pampa .-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793674	5	0,11	0,00	0,11

Disp. N° 379 -24-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALTAYRAC de MOPTY, Amelia Rosa e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a NUNIA, Norberto Ariel CUIT: 20-22697421-1.-, y a VELÁSQUEZ TORO, Liliana Elisabet CUIT: 27-26960558-3.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO i- MANZANA 19 – PARCELA 9 – PARTIDA 793292 con domicilio fiscal en calle Vuelta de Obligado N° 1605 – Santa Rosa –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
793292	9	0,48	8,53	9,01

Disp. N° 381 -24-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SÁNCHEZ, Prudencio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COMUNIDAD RANQUEL ROSA MORENO MARIQUEO CUIT: 30-71405288-4.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 089- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO b- MANZANA 81 – PARCELA 33 – PARTIDA 794063 con domicilio fiscal en Calle 21 N° 1415 – Victoria –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794063	33	1,05	3,38	4,43

Disp. N° 383 -24-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CID, Lorenzo e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTEYRO, Vicente Enrique CUIT: 20-13191101-8.-del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047- CIRCUNSCRIPCIÓN III- CHACRA 8A - PARCELA 34- PARTIDA N° 794565 con domicilio fiscal en calle Luis A. Sánchez N° 2686 – Santa Rosa - La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794565	34	0,15	0,09	0,24

Disp. N° 389 -26-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ORTIZ, Gregorio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a COOPERATIVA AGROPECUARIA EMBAJADOR MARTINI LIMITADA CUIT: 30-53361590-9.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 005- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO d- MANZANA 74 – PARCELA 2 – PARTIDA 794429 con domicilio fiscal en calle Avda San Martín N° 154 – Embajador Martini –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794429	2	0,06	0,00	0,06

Disp N° 392 -29-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PERAL, Isidoro Manuel y otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a BRIZIO, Hugo Adrián CUIT: 23-18262014-9.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 026- CIRCUNSCRIPCIÓN IV – RADIO a- MANZANA 43 – PARCELA 34 – PARTIDA 661505 con domicilio fiscal en calle L. N. Alem N° 640 – Edo. Castex –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
661505	34	0,48	12,25	12,73

Disp. N° 393 -31-VIII-16- Art. 1º.- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "M GÓMEZ ORTIZ y COMPAÑÍA" inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SOMBRA, Mirta Beatriz CUIT: 27-16641908-0.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f- MANZANA 38 - PARCELA 13 - PARTIDA 794350 con domicilio fiscal en calle Valerga N° 1865 - Santa Rosa -La Pampa.

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794350	13	0,04	4,91	4,95

Disp. N° 394 -31-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SOCIEDAD "M GÓMEZ ORTIZ Y COMPAÑÍA" e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a OLIE, Julián Antonio CUIT: 20-36200831-0.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO f- MANZANA 38 – PARCELA 15 – PARTIDA 794352 con domicilio fiscal en calle Tijereta N° 183 – Toay –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794352	15	0,04	0,00	0,04

Disp. N° 395 -31-VIII-16- Art. 1º.- Apruébese lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angélica e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a YORGOVAN, Javier Enrique CUIT: 20-27796787-2.-, del bien nombrado catastralmente como EJIDO 043- CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h- MANZANA 26 – PARCELAS 5 y 6 – PARTIDAS 794589 y 794590 con domicilio fiscal en La Gloria –La Pampa.-

Art. 2.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
794589	5	0,03	0,00	0,03
794590	6	0,04	2,40	2,44

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Res. N° 898 -12-X-16- Art. 1º.- Acéptase la donación a título gratuito efectuada por la Municipalidad de Colonia Barón a favor del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 036, Circunscripción I, Radio i, Quinta 016, Parcela 5, Partida N° 562.381, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble con el Número de Entrada 5921/05, Sección II, Matrícula 53872, para ser destinado a la construcción de viviendas.-

Art. 2º.- Dese intervención a Escribanía General de Gobierno, para que por intermedio de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, se inscriba la donación que se ofrece en el artículo 1º en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 6491/2016 y a lo dispuesto por el Artículo N° 1553 del Código Civil y Comercial.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 296 -12-X-16- Art. 1º.- Transiéranse los 10 días para el año 2017, de la Licencia Anual Reglamentaria año 2015, a la agente Griselda Ester VALDIVIESO, Legajo N° 66538, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, los que serán utilizados cuando las razones del servicio así lo permitan.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 363 -7-X-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 75.600,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 3.300,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 3.150,00
181-8 CALEUFU	\$ 4.100,00
152-9 DORILA	\$ 3.250,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 5.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 3.200,00
012-5 MACACHIN	\$ 5.100,00
212-1 METILEO	\$ 3.700,00
184-2 PARERA	\$ 4.200,00
187-5 RANCUL	\$ 5.150,00
197-4 REALICO	\$ 5.200,00
204-8 TOAY	\$ 5.250,00
213-9 TRENEL	\$ 10.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 3.050,00
087-7 WINIFREDA	\$ 3.600,00
154-5 SPELUZZI	\$ 3.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 2.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 3.350,00

Res. N° 364 -7-X-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 1.979.000,00, a favor

de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI	\$ 100.000,00.-	Adquisición terreno.-
192-5 ALTA ITALIA	\$ 60.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
211-3 ARATA	\$ 60.000,00.-	Adquisición auto elevador.-
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 100.000,00.-	Construcción cordón cuneta.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 40.000,00.-	Refacción plaza.-
081-0 CONHELLO	\$ 60.000,00.-	Construcción planta faena.-
011-3 DOBLAS	\$ 100.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 60.000,00.-	Adquisición camioneta.-
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 70.000,00.-	Obra construcción badenes.-
043-0 LONQUIMAY	\$ 95.000,00.-	Adquisición sillas.-
124-8 LUAN TORO	\$ 60.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 40.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00.-	Refacción plaza.-
162-8 PUELEN	\$ 34.000,00.-	Adquisición automotor.-
225-3 QUEHUE	\$ 30.000,00.-	Refacción viviendas.-
187-5 RANCUL	\$ 150.000,00.-	Adquisición terreno.-
125-5 TELEN	\$ 50.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
213-9 TRENEL	\$ 60.000,00.-	Adquisición pala cargadora.-
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00.-	Obra nivelación terreno.-
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 100.000,00.-	Adquisición motoniveladora.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 100.000,00.-	Adquisición camioneta.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 150.000,00.-	Obra construcción estación de servicios.-
142-0 LA REFORMA	\$ 100.000,00.-	Refacción viviendas.-
123-0 LOVENTUEL	\$ 60.000,00.-	Refacción parque recreativo.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 60.000,00.-	Adquisición columnas de alumbrado.-
085-1 RUCANELO	\$ 50.000,00.-	Refacción edificio municipal.-
154-5 SPELUZZI	\$ 100.000,00.-	Adquisición camioneta.-

Res. N° 365 -7-X-16- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl -187-5, destinado a la limpieza de basurero.-

Res. N° 366 -7-X-16- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 199.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 65.000,00.-	Refacción corralón municipal.-
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 34.000,00.-	Adquisición casilla.-
185-9 PICHU HUINCA	\$ 100.000,00.-	Construcción galpón.-

Res. N° 367 -11-X-16- Art. 1º.- Otórgase un

aporte no reintegrable por la suma de \$ 3.100,00, a favor de la Comisión de Fomento de Agustoni -151-1, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 368 -11-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 125.560,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

083-6 MAURICIO MAYER \$ 20.420,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 15.640,00
151-1 AGUSTONI \$ 89.500,00

Res. N° 369 -11-X-16- Art. 1°.- Rectifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 361/16, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (\$ 249.000,00), a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 50.000,00.- Biblioteca popular Chapaleufú.-

\$ 25.000,00.- Centro de Jubilados.-

041-4 CATRILO \$ 15.000,00.- Cooperadora Escuela Médano Cortado.-

\$ 7.000,00.- Iglesia Evangélica M.M.M.A.-

\$ 10.000,00.- Biblioteca Popular Olga Orozco.-

153-7 GENERAL PICO \$ 7.000,00.- Cooperadora Escuela N° 26.-

\$ 7.000,00.- Servicio de Aprendizaje Integral

\$ 40.000,00.- Club Ferrocarril Oeste.-

115-6 JACINTO ARAUZ \$ 20.000,00.- Club Villa Menguelle.-

092-7 PUELCHES \$ 10.000,00.-Cooperadora Escuela N° 102.-

\$ 10.000,00.-Club Social y Deportivo.-

173-5 QUEMU QUEMU \$ 18.000,00.-Cooperadora de la Escuela N° 193.-

176-8 VILLA MIRASOL \$ 15.000,00.-Club Social y Deportivo Belgrano.-

174-3 RELMO \$ 15.000,00.-Cooperadora de la Escuela N° 68.-

Res. N° 370 -11-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.650.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO \$ 95.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 60.000,00
111-5 BERNASCONI \$ 130.000,00
171-9 COLONIA BARON \$ 50.000,00

064-6 CORONEL H. LAGOS \$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 120.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 5.000,00
224-6 GENERAL ACHA \$ 50.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 150.000,00
031-5 LA ADELA \$ 100.000,00
072-9LA HUMADA \$ 50.000,00
183-4 LA MARUJA \$ 20.000,00
043-0 LONQUIMAY \$ 15.000,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 100.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 100.000,00
092-7 PUELCHES \$ 150.000,00
162-8 PUELEN \$ 120.000,00
204-8 TOAY \$ 100.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 60.000,00
126-3 VICTORICA \$ 60.000,00
123-0 LOVENTUEL \$ 15.000,00
062-0 SARAH \$ 40.000,00

Res. N° 371 -12-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 347.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

111-5 BERNASCONI \$ 10.000,00

194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 20.000,00

113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 22.000,00

092-7 PUELCHES \$ 150.000,00

142-0 LA REFORMA \$ 110.000,00

143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 20.000,00

171-9 COLONIA BARON \$ 5.000,00

173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00

Res. N° 372 -12-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición materiales eléctricos.-

Res. N° 373 -12-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelches -092-7, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 374 -14-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 15.200,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, destinado a la reparación de viviendas.-

Res. N° 375 -14-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Carro Quemado -121-4, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 376 -14-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 111.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 377 -17-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Alta Italia -192-5, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 378 -17-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 148.580,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 379 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la reparación de parque automotor.-

Res. N° 380 -18-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 210.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-	Centro Tradicionalista "La Carlota".-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-	Asociación Bomberos Voluntarios.-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-	Grupo de Danzas "Meine Leute".-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-	Ballet "Immer Truff".-
171-9 COLONIA BARON	\$ 10.000,00.-	Iglesia Biblia Abierta.-
224-6 GENERAL ACHA	\$ 100.000,00.-	Cooperadora del Hospital Padre Ángel Buodo.-
183-4 LA MARUJA	\$ 10.000,00.-	Ballet "La Maruja".-
183-4 LA MARUJA	\$ 5.000,00.-	Cooperadora Escolar Escuela N° 146.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 15.000,00.-	Asociación Cooperadora Colegio Secundario M.O Esposito.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 10.000,00.-	Iglesia Evangélica Nuevo Amanecer Bautista.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00.-	Iglesia Israelita del Nuevo Pacto.-
161-0 25 DE MAYO	\$ 10.000,00.-	Iglesia Biblia Abierta Misiones Globales.-

Res. N° 381 -18-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 421.027,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

171-9 COLONIA BARON	\$ 50.000,00
162-8 PUELEN	\$ 54.027,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 80.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 7.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 110.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 120.000,00

Res. N° 382 -18-X-16- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 660.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00	- Obra construcción Estación de Servicio.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 50.000,00	- Adquisición material asfáltico, para obra construcción asfalto.-

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00	- Adquisición de camión.-
012-5 MACACHIN	\$ 150.000,00	- Adquisición desobstructor.-
125-5 TELEN	\$ 50.000,00	- Obra red de gas.-
126-3 VICTORICA	\$ 60.000,00	- Obra nivelación terreno.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 150.000,00	- Obra construcción Estación de Servicio.-

Res. N° 383 -18-X-16- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Parera -184-2, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 2756/2016

Santa Rosa, 27 de septiembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Perú correspondiente al período enero de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 2012/2015, de la que;

RESULTA

Que a fs. 1/195 obra la rendición de cuentas referida;

Que a fa. 197 la Relatoría emitió el Pedido de Antecedentes N° 760/2015, el cual fue notificado a los responsables en el marco de lo estipulado en el art. 14 Decreto Ley N° 513/69 conforme surge de fa. 198

Que a fs. 199/210 los responsables presentan la contestación al pedido de antecedentes mencionado precedentemente;

Que a fa. 211 se agrega el Valorativo N° 657/2016 y a fa. 212 el Informe del Relator N° 2443/2016;

Que a fa. 213 obra Informe Definitivo N° 2449/2016, evaluando las actuaciones;

Que la Jefatura de División coincide con los fundamentos vertidos por la Relatoría;

Que la Sra. Vocal Subrogante de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

I.- Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el pedido de antecedentes emitido por el Relator de la División Segunda de la Sala II;

Que a través de los Pedidos de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar a la Comuna la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación presentada no resulta

suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera el cuentadante tiene la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa. En este sentido el Superior Tribunal de Justicia ha dicho "Ante la constatación de irregularidades u observaciones, la ley permite que el Tribunal de Cuentas dé traslado, por única vez, para que el cuentadante tenga la oportunidad de regularizar su situación, incorpora y analiza la presentación efectuada y luego, dicta sentencia". ("FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO HUMANO c/ Provincia de La Pampa s/ Demanda Contencioso Administrativa", expediente N° 20/11, letra d.o., (reg. del Superior Tribunal de Justicia, Sala B), 12/8/2013);

II.- Que del informe emitido por el Jefe de Relatores de la División 2da. de la Sala II de este Tribunal se desprende que los responsables no han subsanado debidamente la totalidad de las observaciones efectuadas en el pedido de antecedentes.

1).- Que, en el punto 12° del pedido de antecedentes se observó que a fa. 181 se adjuntó orden de pago N° 6293 por PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de gastos de acción social y se solicitó a los Responsables que se adjunte el comprobante que respalde la salida de los fondos de la cuenta.

Que en ese sentido, y el marco de la contestación al pedido de antecedentes efectuado, los Responsables a fa. 210 adjuntan planilla detallando los beneficiarios y el destino de las ayudas sociales firmadas por casa uno, pero omiten la rendición de los comprobantes de inversión o en caso de no haber sido rendidas por el beneficiario, la constancia de intimación conforme lo establece la Circular N°1/99. Es por ello que la Jefatura de la División Segunda de la Sala II considera que debe formularse cargo por PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00).

2).- Que en el punto 13° del pedido de antecedentes, se observa que en el resumen bancario de la cuenta N° 141.537/9 del Banco de la Pampa, obrante a fa. 186, existe un débito directo el día 06/01/2015 por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$255,00). La Relatoría solicitó que se informe a que gasto corresponde y que se adjunte el comprobante respaldatorio.

Que los responsables en el descargo presentado a fa. 199 manifiestan que el gasto corresponde al débito de FK seguridad por colocación y mantenimiento de monitoreo minibús escolar. Atento a que no se adjuntó el comprobante respaldatorio del gasto es que, la Jefatura de la División Segunda de la Sala II considera que debe formularse cargo por PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$255,00).

III.- Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que así se considera que debería formularse cargo por la suma total de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (20.255,00) por los motivos expuestos precedentemente;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 en el expediente estudiado y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a la rendición de cuentas presentada;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de Sentencia propuesto;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de PERÚ correspondiente a:

Período: ENERO/2015 -Balance Mensual-

Giro: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 61/100 (\$2.330.476,61)

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 09/06/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 35/100 (\$331.392,35) quedando un saldo de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 26/100 (\$1.978.829,26) que deberá ser rendido en el período renditivo inmediato posterior, en cumplimiento de la normativa vigente.

Artículo 3º: FORMÚLASE cargo a los Responsables Sr. Roberto KRONEMBERGER- DNI N° 14.458.448 y Sr. Guillermo KRONEMBERGER DNI N.º 23.069.004 en su carácter de Presidente y Secretario-Tesorero, respectivamente, de la Comisión de Fomento de PERÚ, por la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$20.255,00) correspondiente al período enero/2015, según los considerandos de la presente.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los Responsables indicados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N° 443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal

Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ:
Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de
Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 2757/2016

Santa Rosa, 27 de septiembre de 2016

VISTO:

La rendición de cuentas presentada por los responsables de la Comisión de Fomento de Loventué correspondiente al período Junio de 2015, en concepto de Balance Mensual, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo III del Decreto Ley N° 513/69 y tramitada en el Expediente N° 181/2016;

RESULTA:

Que en las presentes actuaciones tramita la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Loventué, por el período Junio de 2015;

Que a fa. 491 del expediente renditivo se glosa Pedido de Antecedentes N° 579/16 efectuado por Relatoría de la Sala II de este organismo;

Que a fs. 492 a 505 del expediente renditivo obra respuesta al Pedido de Antecedentes mencionado;

Que a fa. 506 se agrega Informe Valorativo N° 684/16;

Que a fa. 507 obra Informe del Relator N° 2367/16 y a fa. 508 el Informe Definitivo N° 2429/16, evaluando las actuaciones y la documentación y descargo aportados;

Que el Sr. Vocal de la Sala II, comparte lo actuado y eleva las actuaciones a Secretaría para el dictado de la Sentencia;

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal de Cuentas es competente para juzgar la presente rendición de cuentas en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° inciso b) del Decreto Ley N° 513/69;

Que se observaron deficiencias en la rendición, las que fueron advertidas y notificadas a los responsables mediante el Pedido de Antecedentes emitido por el Relator de División 1a. de Sala II;

Que a través del Pedido de Antecedentes este Tribunal garantiza el debido proceso, al otorgar al organismo pertinente la posibilidad de completar la rendición de cuentas presentada, cuando del estudio de la misma la Relatoría detecta que existen comprobantes omitidos o ineficaces, o que la documentación elevada no resulta suficientemente clara como para respaldar la rendición presentada, no ajustándose a derecho;

Que de esta manera la Comisión de Fomento de Loventué tuvo la oportunidad de ampliar, aclarar y/o precisar su presentación y ejercer plenamente su derecho de defensa;

Que dicho Pedido de Antecedentes fue respondido por la mencionada comuna;

Que junto al conteste se anexó documental consistente en comprobantes de depósito;

Que del estudio realizado por Relatoría surge que la rendición no se encuentra en condiciones de ser aprobada en su totalidad ya que de la sumatoria de la

planilla de ingresos y la suma de los recibos de recaudación, existe una diferencia de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 4538,50) de ingresos no contabilizados;

Que los responsables han informado que se imprimieron dos veces los recibos sin proceder a su anulación, razón por la que Relatoría comparte el criterio de Jefatura en el sentido que corresponde la formulación de cargo por la suma de referencia;

Que la Vocalía Sala II se ha manifestado en el mismo sentido;

Que se ha garantizado al organismo precitado el debido proceso en las presentes actuaciones;

Que este Tribunal de Cuentas comparte el Informe Definitivo, en virtud de que, conforme surge de sus conclusiones, el análisis final se encuentra ajustado a derecho;

Que la presente se dicta en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Decreto Ley N° 513/69;

Que ha tomado intervención Asesoría Letrada de este Tribunal, dictaminando favorablemente en relación al proyecto de sentencia propuesto;

Que, en consecuencia, se resuelve dictar Sentencia, por la que se tiene por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Loventué, correspondiente al período Junio de 2015, en concepto de Balance Mensual y por aprobada parcialmente la misma, aplicando cargo por la suma de referencia;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: TÉNGASE por presentada la rendición de cuentas de la Comisión de Fomento de Loventué correspondiente a:

Período: Junio de 2015 – Balance Mensual -.

Giro: PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 79/100 (\$ 1.572.345,79).

Fecha artículo 30 del Decreto Ley N° 513/69: 30/06/2016.

Artículo 2º: APRUEBANSE erogaciones por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS CON 74/100 (\$ 1.190.196,74) quedando pendiente de rendición la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 55/100 (\$ 377.610,55).

Artículo 3º: APLICASE CARGO a los responsables Sr. Oscar Hugo MARTÍNEZ – DNI N° 16.712.238, en su carácter de Presidente de la Comisión de Fomento y Viviana ECHEVESTE - DNI N° 28.009.791, en su carácter de Secretaria Tesorera por la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 50/100 (\$ 4.538,50) en mérito a lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 4º: EMPLÁZASE a los nombrados en el artículo anterior para que dentro de los DIEZ (10) días de notificados del presente fallo procedan a depositar el importe del cargo formulado en la Cuenta Corriente N°

443/9 -Banco de La Pampa-, acreditando el mismo mediante presentación de copia de los comprobantes de depósito en este Tribunal de Cuentas, o en su caso presenten Recurso de Revocatoria en los términos de los art. 31 y 32 del Decreto Ley N° 513/69, encontrándose a su disposición en este Tribunal la documentación a que se hace referencia, bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado a los fines previstos en el artículo 33 de la mencionada norma legal.

Artículo 5º: REGÍSTRESE por Secretaría, notifíquese a los Responsables, a la Sala y Relator/es interviniente/s y publíquese en el Boletín Oficial.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. Francisco GARCÍA- Vocal Subrogante CPN Ana Liz FELICE – POR ANTE MÍ: Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DAFAS

Res. N° 1584 -4-V-16- Art. 1º.- AUTORIZAR a la Asociación Civil "RACING CLUB" con domicilio en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, a realizar una rifa con una emisión de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999) números, desde el número UNO (001) al número NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (999) inclusive, distribuidos en TRESCIENTAS TREINTA Y TRES BOLETAS (333) boletas con TRES (3) números de TRES (3) cifras en cada una. El precio de venta será el siguiente:

Al Contado: Pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500).

En Cuotas: En CINCO (5) cuotas guales y consecutivas de Pesos TRESCIENTOS (\$ 300) cada una.

Art. 2º.- PERMITIR a la mencionada Entidad la libre circulación y venta, dentro del territorio de esta Provincia de La Pampa, de la totalidad de la emisión.

Art. 3º.- Los Sorteos Mensuales se realizarán por el extracto de Lotería Nacional Sociedad del Estado, el Sorteo Extra Contado y Sorteo Final se efectuará mediante la extracción de bolillas ante Escribano Público.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 46/16 EXPEDIENTE N° 7366/16

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación del servicio de recepción, almacenamiento y entrega de medicamentos, insumos y equipamiento perteneciente al Ministerio de Salud.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 08 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 950.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: Pesos DIEZ CON CINCUENTA (\$ 10,50)

B.O. 3228

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

EXPEDIENTE N° 9532/16 LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/16

OBJETO: Ofrecer en alquiler con opción a compra (LEASING) el matadero frigorífico de bovinos, ovinos y porcinos ubicado en la localidad de Bernasconi, inmueble designado como: Sección 004, Fracción B, Lote 09, Parcela 78 y 57, Partidas N° 758.292 y 661.006, con una superficie de 12 hectáreas 39 áreas y de 12 hectáreas y 32 áreas respectivamente, inscripción de dominio: Sección IV – Matrícula 5501 – Número de Entrada 512/08 y Sección IV – Matrícula 4186 – Número de Entrada 568/86, de propiedad de la Provincia de La Pampa, conforme lo establecido por la Ley N° 2705 y sus modificatorias Leyes N° 2907 y 2927.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 21 de Noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.

PRECIO OFICIAL DE ALQUILER: Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000,00).

PRECIO OFICIAL DE VENTA: PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 132.229.798,97).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 5.481,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS POR FOJAS: PESOS DIEZ CON CINCUENTA centavos (\$ 10,50).

B.O. 3228

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2016 EXPEDIENTE N° 7378/2015

OBJETO: "OBRA CIVIL - REMODELACIÓN SUB-ESTACIÓN TRANSFORMADORA 33/13,2 KV INGENIERO LUIGGI".

ORGANISMO LICITANTE: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA

LOCALIZACIÓN DE LA OBRA: Departamentos Realicó

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.072.747,20 (Junio 2016)

PLAZO DE OBRA: 180 días

CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 1.072.747,20

CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN: \$ 2.145.494,40

ESPECIALIDAD REQUERIDA: INGENIERÍA CIVIL/ INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado

PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN: \$10.000,00

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: El día 22 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas, en la sede de la Administración Provincial de Energía, sita en Falucho N° 585, Santa Rosa - La Pampa.

□ La adquisición y consulta de pliegos podrá efectuarse en la ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA, sita en calle Falucho N° 585 de Santa Rosa (La Pampa) y en la CASA DE LA PAMPA - Suipacha N° 346 de la Capital Federal.

□ Las aclaraciones y notas aclaratorias referentes al pliego deberán efectuarse únicamente a la Administración Provincial de Energía Falucho N° 585 - SANTA ROSA (La Pampa).-

B.O. 3228

ANSES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA) 16/16

Expediente N°: 024-99-81729042-2-123

Objeto: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS DE REPARACIÓN CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE EDIFICIOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA - JEFATURA REGIONAL SUR I

Presupuesto Oficial Total: \$ 31.536.820,63

Garantía de Oferta (1% del valor del P.O.): \$ 315.368,20

CONSULTA Y/O RETIRO DE PLIEGOS:

Página de internet de ANSES: <http://www.anses.gov.ar/contrataciones/cartelera>. Hasta las 24 hs. del día 04/11/16

Entrega de fotocopias a su cargo en: Dirección de Contrataciones, Av. Córdoba N° 720,3° piso, (C.P. 1054) CABA hasta el 04/11/16 de 10:00 a 17:00 hs. y en la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2°, Neuquén - Provincia de Neuquén (8300), hasta el día 04/11/2016 de 08:00 a 14:00 hs.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: En la Jefatura Regional Sur I, Córdoba N° 65 2°, Neuquén Provincia de Neuquén (8300), hasta el 22/11/16 hasta las 10:30 hs.

ACTO DE APERTURA: En la Jefatura Regional Sur I el día 22/11/16 a las 11:00 hs"

B.O. 3228

EDICTOS

MINISTERIO DE SEGURIDAD JEFATURA DE POLICÍA

La Policía de la Provincia de La Pampa, a través del Departamento Personal D1, en las actuaciones administrativas Junta de Calificaciones-Notificación Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ, (Expte. 011543/15 r. D.P.) dispone notificar a la Agente Solange Andrea RODRÍGUEZ de lo dispuesto en el juicio concreto por la Junta de Calificaciones para el personal de Agentes de la Institución: "Santa Rosa, 15 de Octubre de 2015. Calificación anual, calificación en el grado y agrupamiento que le corresponde, de acuerdo a las disposiciones que emanan del Decreto 1675/81 "Régimen de Calificaciones para el Personal Policial"...Año 2014-2015: 30 puntos,

Agrupamiento: Inepto para la Funciones Policiales -Art. 34 inc. 1ero del Decreto N° 1675/81 " Fdo.: Presidente Junta de Calificaciones Comisario Mayor Rene Ángel Bossio.

A sus efectos se transcribe el art. 36 del Decreto N° 1675/81 que en su parte pertinente dice: "...Contra los dictámenes y resoluciones de agrupamiento de las junta de Calificaciones podrá recurrirse ante la Junta de Reclamos, dentro de los tres días de notificado, los reclamos deberán ser debidamente fundados. Aquellos presentados fuera de término no serán considerados..."

Publíquese edicto por tres días seguidos en el Boletín Oficial (art. 47 del Decreto Reglamentario N° 1684/79.-).

Santa Rosa, 22 de Enero de 2016. Héctor Fabián ALEM, Comisario Mayor – Policía de La Pampa.-

B.O. 3228 a 3230

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 86/2015 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.901, Conductor: Roberto Santiago LITARDO.", notifica al señor José Martín CARRIZO CUIT N° 20-28092559-5, que se ha dictado Resolución N° 152/2016 por el Directorio de esta

Repartición, en sesión N° 1665 del jueves 31 de marzo de 2016, la que en su parte pertinente textualmente dice: "...

Resuelve: Artículo 1º: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 86/15, Acta de Contravención N° 1.901, por infracción a la Ley Provincial N° 1.843 – por "Circular... sin los correspondientes permisos de tránsito otorgados por autoridad competente...", e imponer la sanción de multa de 200 U.F., según lo establece el Decreto N° 2055/00 –

Anexo B- Art. N° 2- Inc. I; equivalente a 200 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1,(...) señor José Martín CARRIZO CUIT N° 20-28092559-5..."

Artículo 2º: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º)...

DADA: En la sesión N° 1665, del jueves 31 de marzo de 2016. **FDO.:** Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Adriana Noemí Lambert, Guillermo Osvaldo Bertone y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 03 de octubre de 2016.-

B.O. 3227 a 3229

MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2016 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 103/2016:** "Bernasconi, 10 de Octubre del año 2016.- VISTO:...; CONSIDERANDO:...; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio B, Manzana 056, Parcela 001, Partida N° 792.435, Inscripción: Mat. IV 1358 N° E.

7984/71, conforme al plano registrado N° 42.255-protocolizado al Tomo: 416, Folio: 92, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B.O. 3228

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2016 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 104/2016**: “Bernasconi, 10 de Octubre del año 2016.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio B, Manzana 056, Parcela 002, Partida N° 792.436, Inscripción: T. 21 F. 733-736 Inscrp. I Fca. 3375, conforme al plano registrado N° 42.255-protocolizado al Tomo: 416, Folio: 92, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B.O. 3228

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2016 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 105/2016**: “Bernasconi, 10 de Octubre del año 2016.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL

SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 040, Parcela 003, Partida N° 793.038, Inscripción: T. 644 F. 226 Fca. 91.528, conforme al plano registrado N° 42.503-protocolizado al Tomo: 418, Folio: 119, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 600 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B.O. 3228

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2016 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 106/2016**: “Bernasconi, 10 de Octubre del año 2016.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 060, Parcela 004, Partida N° 791.975, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrp. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 42.315-protocolizado al Tomo: 417, Folio: 48, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de

Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.

B.O. 3228

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2016 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 107/2016**: “Bernasconi, 10 de Octubre del año 2016.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 043, Parcela 004, Partida N° 793.837, Inscripción: T. 634 F. 92 Fca. 90.600, conforme al plano registrado N° 42.611 - protocolizado al Tomo: 419, Folio: 78, ubicado en Lote 12-Fracción B - Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B.O. 3228

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2016 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 108/2016**: “Bernasconi, 10 de Octubre del año 2016.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 060, Parcela 001, Partida N° 794.262, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 42.612 - protocolizado al Tomo: 419, Folio: 84, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese

y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.--

Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B.O. 3228

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2016 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 109/2016**: “Bernasconi, 10 de Octubre del año 2016.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 019, Parcela 007, Partida N° 793.835, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 42.654 - protocolizado al Tomo: 420, Folio: 8, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 892 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi. Jorge Francisco RIERA, Intendente de la Municipalidad de Bernasconi.-

B.O. 3228

La Municipalidad de Bernasconi hace saber que con fecha 10 de Octubre de 2016 se ha dictado la siguiente **Resolución N° 110/2016**: “Bernasconi, 10 de Octubre del año 2016.- VISTO:....; CONSIDERANDO:....; POR ELLO EL SR. INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI RESUELVE: PRIMERO: Declárase la prescripción adquisitiva a favor de la Municipalidad de Bernasconi del inmueble denominado Ejido 075, Circunscripción I, Radio E, Manzana 019, Parcela 012, Partida N° 793.836, Inscripción: T. 1 F. 61/215 Fca. 12 Inscrip. I y III continua al T. 198 F. 415/420, conforme al plano registrado N° 42.654 - protocolizado al Tomo: 420, Folio: 8, ubicado en Lote 12-Fracción B -Sección IV, de ésta localidad de Bernasconi, superficie de 1.000 m2. SEGUNDO: Designase la Escribanía BERARDO para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá

de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble del bien cuyos datos se consignan en el artículo precedente. TERCERO: Los gastos que demande la presente escrituración estarán a cargo de la Municipalidad de Bernasconi.- CUARTO: La presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario Tesorero.- QUINTO: Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de circulación dentro de la Provincia por una vez.- SEXTO: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.- Fdo. Jorge Francisco RIERA – INTENDENTE MUNICIPAL - Héctor Marcelo CISNEROS SECRETARIO”.-

Las oposiciones podrán presentarse en el plazo perentorio de diez días corridos a partir de la publicación del presente, en el domicilio de la Municipalidad de Bernasconi sito en calle España N° 55 de la localidad de Bernasconi.- Jorge Francisco RIERA, Intendente de La Municipalidad De Bernasconi.-

B.O. 3228

MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX

La Municipalidad de Eduardo Castex, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX S/ Prescripción Administrativa**" -ley 24.320- Ej. 026, Cir. I, radio "a", Manzana 17, Parcela 8, cita y emplaza al Sr. Fautino FERNÁNDEZ y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, radio "A", Manzana 17, Parcela 8, Partida Iniciador n° 762.359 (origen 566.903), para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Eduardo Castex, 10-6-15Artículo 3°: publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. "**RESOLUCIÓN N° 211/15.** Julio César GONZÁLEZ, Intendente. Julio Ángel RODRÍGUEZ, Secretario de Gobierno.".- Marcelo STEINBAUER, Abogado.-

B.O. 3228

La Municipalidad de Eduardo Castex, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX S/ Prescripción Administrativa**" -Ley 24.320- Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 58, Parcela 14, cita y emplaza al Sr. Matías BECERRA y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. I, radio "b", Manzana 58, Parcela 14, Partida Iniciador n° 775.974 (origen 609.923), para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Eduardo Castex, 10-6-15Artículo 3°: publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial.... **RESOLUCIÓN N° 211/15.** Julio César

GONZÁLEZ, Intendente. Julio Ángel RODRÍGUEZ, Secretario de Gobierno. Marcelo STEINBAUER, Abogado.- B.O. 3228

La Municipalidad de Eduardo Castex, La Pampa, en el marco del expediente administrativo caratulado "**MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX S/ Prescripción Administrativa**" -ley 24.320- Ej. 026, Cir. IV, radio "a", Manzana 38, Parcela 32, cita y emplaza al Sr. Atilio IVIGLIA VIARENGO, Santiago Oscar IVIGLIA, María Angélica PONT, Ismael Petronilo REAL, Isidoro Manuel PERAL, Armando Norberto PENACINO y Bartolomé GROSSO y/o a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble sito en la localidad de Eduardo Castex, Nomenclatura Catastral: Ej. 026, Cir. IV, radio "a", Manzana 38, Parcela 32, Partida de origen 668.717, para que en el término de diez días corridos comparezcan a estar a derecho y acrediten, en su caso, su respectiva legitimación, ello bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. La resolución que ordena la medida en su parte pertinente dice "Eduardo Castex, 30-9-16. ... Artículo 4°: publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en un diario de circulación provincial. ... **RESOLUCIÓN N° 376/16.** Julio César GONZÁLEZ, Intendente. Julio Ángel RODRÍGUEZ, Secretario de Gobierno." Marcelo STEINBAUER, Abogado.-

B.O. 3228

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Primer Piso de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI -Jueza-, Dra. María Luciana ALMIRALL -Secretaria-, en autos: "**ZAMARREÑO, Gabriel Antonio S/ Sumarísimo**", (Expte. N° 117500) notifica a quienes pretendan formular objeciones dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación, respecto de la petición de cambio de apellido del Sr. Gabriel Antonio ZAMARREÑO, quien solicita la supresión del apellido ZAMARREÑO y ser nominado como Gabriel Antonio QUINTERO. Publíquese EDICTOS por una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial (art. 70 del CCyC).- Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolás ZULAICA, Defensor Civil, Defensoría Civil N° UNO.- Santa Rosa, 28 de septiembre de 2016.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3228-3232

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor N° 2, de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS, Jueza Sustituta, Secretaría Civil y Asistencial, a cargo de la Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta en los autos caratulados: "**GARCÍA Eduardo Horacio S/ CAMBIO DE NOMBRE**", Expte. N° 50563, cita y emplaza a los terceros interesados a fin de que puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.- La medida que lo ordena dice: "//neral Pico, 24 de junio de 2.016.- ..Por

promovido juicio de Cambio de nombre, que se tramitará según las normas del proceso Sumarísimo (art. 462 y 303 inc. 2 del CPr. C. y C. y 70 del C.C. y C.). De conformidad a lo dispuesto por el art. 70 del C.C. y C., ordenase la publicación por edictos de la petición de cambio de nombre del Sr. Eduardo Horacio GARCÍA por el seudónimo Lalo GARCÍA en virtud de lo dispuesto por el art. 69 inc. a del C.C y C., que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial y una vez por mes por el lapso de dos meses en el diario de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que terceros interesados puedan formular oposición al cambio de nombre solicitado en el plazo de 15 días hábiles a contar de la segunda publicación.- Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS-Jueza Sustituta de la Familia y del Menor n° 2.- Profesional Interviniente: Dra. Fernanda CORONEL.- Defensora Civil a cargo de la Defensoría Civil N° TRES, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 6 julio de 2016.- Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución, Concursos y Quiebras N° DOS, a cargo de la Dra. Adriana I. CUARZO, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria, sito en Intersección de Avenidas Perón y Uruguay, (Edificio Fueros – Sector Civil – Primer Piso – Bloque de Escaleras n° 1), Centro Judicial, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: **“PADRONES LUIS UMBERTO C/ BERDUGO GRACIELA MERCEDES S/ EJECUTIVO” (EXPTE. N° 101181)**, ha sido designada martillero público **Betina Soledad Martínez, Mat Profesional N° 612**, con domicilio en calle José Ingenieros N° 876, de la Ciudad de Santa Rosa, procederá a la venta en subasta pública el día 15 de Noviembre de 2016 a las 10.00 hs., en calle Rivadavia N° 146, de la Ciudad de Santa Rosa, EL 100% de automotor, Marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6 cd svt 1pl 600 kg, tipo sedán Furgón, motor Marca Renault n° K4MJ730Q076098, Chasis marca Renault n° 8A1FC1315CL849150, dominio KFB209. Condiciones Venta: El automotor se bastará al contado, sin base, al mejor postor y se entregarán en el estado en que se encuentran. Deudas del automotor: \$ 7.974,68 al 01/06/2016, serán a cargo del comprador las deudas a partir de la toma de posesión. Revisación e informes: en calle José Ingenieros N° 876 y/o al Teléfono 011-1553795888, la semana previa a la subasta, los días hábiles en el horario de 10 a 12 hs.- (...)- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena" o "El Diario" Adriana Isabel Cuarzo Juez. Profesionales interviniente: Dr. Juan M. Díaz T °.VII F° 007 y Dr. Alejandro S. Mediara, T° IX F° 194, Escalante N° 580, Sta. Rosa, 07 de Octubre de 2016.- Dr. Rubén D CAPDEVIELLE, Secretario Subrogante.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecuciones, Concursos y Quiebras Nro. DOS, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana Isabel CUARZO, Secretaria de la Dra. Vanina PRATDESSUS, sito en intersección de Av. Perón y Av. Uruguay (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Tercer Piso -Bloque de Escaleras n° 1) de Santa Rosa, La Pampa, hace saber que en autos caratulados: **“URIBE NOLBERTO LUIS S/CONCURSO**

PREVENTIVO” Expte. X 117587, con fecha 16 de septiembre de 2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de la empresa Nolberto Luis URIBE, DNI 18.452.234, CUIT 23-18452234-9, con domicilio real en calle Rivadavia n° 257 de la localidad de Miguel Riglos y constituido en Av. San Martín Oeste 24 de Santa Rosa (LP), y tener como fecha de presentación el día 22-08-2016. Se ha designado síndico al Cr. Gerardo Ángel Blanco, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña N° 755 de Santa Rosa, (L.P.), ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 22/11/2016 (arts. 14 inc. 3° y 32 de la L.C.), y las observaciones e impugnaciones hasta el día 07/12/2016 (art. 34 L.C.). Fijar el día 07/02/2017 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual (art. 14 inc. 9° y 35 LC); fijar hasta el 21/02/2017 el plazo en el que el tribunal dictará resolución de verificación de créditos (art. 36 LC). Fijar el 23/03/2017 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe general (art. 14 inc. 9° y 39 LC).y el plazo para su observación vence el 07/04/2017. Fijar el día 15/09/2017 a las 09:00 horas en la sede de este Tribunal para la celebración de la audiencia informativa. Profesional interviniente: Dr. Alejandro MENÉNDEZ, con domicilio constituido en Av. San Martín Oeste N° 24 de Santa Rosa (L.P.).- Santa Rosa, 11 de Octubre de 2016.- 5 publicaciones La Arena -1 Boletín Oficial.- Dra. Vanina PRATDESSUS, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras, Secretaria de Ejecución n° 1 de la Primera Circunscripción de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Evelio José Enrique SANTAMARINA, Juez, Secretaria a cargo del Dr. Rubén Capdevielle, sito en Avda. Uruguay, intersección con Avda. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de escaleras n° 1, Tercer Piso, de la ciudad de Santa Rosa hace saber que en los autos caratulados: **“FARIAS OSCAR ÁNGEL S/ Concurso Preventivo” Expte. N° 117179**, con fecha 13 de septiembre de 2016 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo del FARIAS, OSCAR ÁNGEL, DNI N° 7.695.581, CUIT 20-07695581-7 con domicilio real denunciado en calle SAN MARTIN N° 122 de MACACHIN (La Pampa). Designándose como Síndico a la C.P.N. Susana Paccapello., con domicilio en calle Santa Fe n° 313, de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 23/11/2016. Se hace saber también, que en el día 08/02/2017 el Síndico deberá presentar el Informe Individual. Que se ha fijado el día 27/03/2016 como fecha en que el Síndico deberá presentar el Informe General. Que se ha fijado el día 28/08/2017 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. Profesionales intervinientes: Román MOLIN, Marcelo Juan MOLIN y Nicolás A. CASSULLO con domicilio legal en Garibaldi n° 584 de Santa Rosa (L.P.).- SECRETARIA, 19 DE OCTUBRE DE 2016.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° DOS, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, "Secretaría única a cargo de la Dra.

Silvia Rosana FRENCIA, de la Primera Circunscripción Judicial, con domicilio en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras n° 1 - Planta Baja de la ciudad de Santa Rosa, por medio de edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena o El Diario o La Reforma de esta ciudad, con arreglo a lo establecido por los arts. 137, 138 y 139 del CPCC, bajo apercibimiento de designar al Defensor General para que la represente en caso de incomparecencia, cita a Rosalía RIVAS para que en el plazo de 10 días, contados desde la última publicación, comparezca a los procedimientos del juicio y a quien se le corre traslado de la demanda incoada en los términos dispuestos a fs. 27/28 los que se dan aquí por íntegramente reproducidos (Conforme art. 325 del CPCC), en autos: **"RIVAS RUBÉN MANUEL c/ SUCESORES DE RIVAS LÓPEZ PRIMITIVO S/ Posesión Veinteñal", Expediente N° 113476**; Profesional interviniente: Dr. Fabricio Eduardo SANTOS, con domicilio Constituido en Avellaneda n° 4 de esta Ciudad.- Secretaria 16 de Septiembre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA, Jueza de Primera Instancia, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA, sito en Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, de esta ciudad, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Alfredo PERATTA (DNI. 11.105.692), en autos **"PERATTA, Oscar Alfredo s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 117965**, conforme la siguiente resolución "Santa Rosa, 28 de septiembre de 2016... Agréguese la diligencia acompañada y atento ello y lo peticionado, proveyendo la presentación inicial, atento lo solicitado y en mérito de la documental aportada, declárase abierto el proceso sucesorio de Oscar Alfredo PERATTA. Mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días (art. 2340 segundo párrafo del C.C. y C.)."... Fdo.: Dra. María del Carmen GARCÍA. Jueza de Primera Instancia. Profesionales intervinientes: Dres. Martín PIERALIGI, Jorge G. SALAMONE y Hernán D. SALAMONE, abogados. Domicilio Constituido: Calle Coronel Gil N° 548. Santa Rosa (L.P.). Santa Rosa, 4 de octubre de 2016. Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y de Min. 3, Secretaria Única de La Pampa- 2º Circunscripción Judicial, sita y emplaza por treinta días todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arturo AYMU, para que se presenten en los autos **"AYMU, ARTURO S/ Sucesión" (Expte. N° 48250)**, El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 01 de julio de 2016.-... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 3), ábrese el proceso sucesorio de Arturo AYMU.- Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Arturo AYMU, a fin de que -dentro del término de treinta

días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI. Juez Subrogante".- Profesionales Intervinientes: Dra. María Belén BAIGORRI, con domicilio legal en Avenida San Martín N° 269, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 25 de julio de 2016. Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, a cargo de la Jueza María del Carmen García, Secretaría Única a cargo de la Dra. Silvia Rosana Frencia, en autos caratulados **"PELLEGRINO NILDA ESTHER S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 117838**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por PELLEGRINO NILDA ESTHER, DNI: 04.152.413, y lo acrediten (art. 2340 del C.C.Y.C). Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Dra. Julieta María BERNARDI, con domicilio constituido en Mansilla 445, Santa Rosa La Pampa, Secretaría Santa Rosa, 6 de septiembre de 2016.- Silvia Rosa FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con sede en Avenida Uruguay n° 1097, Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 3º Piso, a cargo de la Sra. Jueza Ángela Adriana Pascual, Secretaría Única a cargo de la Sra. Secretaria Daniela María ZAIKOSKI BISCAY cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de OLGA ESTHER HEREDIA (D.N.I. 12.877.336) e/a: **"HEREDIA OLGA ESTHER s/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE N° 117816**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Abog. Norma Beatriz STEIBEL, Avellaneda n° 27 Santa Rosa. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.) 7 de octubre de 2016. Fdo. Daniela María ZAIKOSKI BISCAY, Secretaria. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaría Única de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja, sito en Av. Uruguay N° 1.097 de esta ciudad, en autos caratulados **"CAZAUX, Blanca s/ Sucesión Ab-Intestato", expte. N° V 117.721**, cita mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos.- Profesional interviniente Dra. María José ARACO CORCHÓN, Rivadavia N° 154. Santa Rosa, 30 de septiembre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral y Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en "Centro Judicial Santa Rosa", Edificio Fueros Sector Civil – Bloque de Escaleras N° 2 – Tercer Piso, ubicado en intersección de Avda. Uruguay y Avda. Perón de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY – Secretaria; cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Edda Rosa LEGUIZAMÓN, (DNI 5.805.816) y por Don Omar René MARTÍNEZ (D.N.I.: 7.346.275), en los autos caratulados: "**LEGUIZAMÓN Edda Rosa Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte N° **117.885**, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial.- Prof. interviniente: Dra. Aldana Belén VIGLIANCO. Escalante 171, P. A. de esta ciudad capital. Secretaria, 11 de octubre de 2016. – Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI. Secretaria.-

B.O. 3228

Juzg. de 1era Inst. en lo Civil, Comercial. Laboral y Minería, N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la calle V. Rodríguez N° 828 P.A. de Gral. Acha L.P., a/c Dr. Gerardo R. BONINO, Seco Única a/c Dra. Raquel A. GUAZZARONI (subrogante), en autos "**PLUNKETT, Esteban Omar S/Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° **V-1571516**, cita y emplaza por 30 días corridos a herederos y acreedores de Don Esteban Omar PLUNKETT, Doc. N° 7.353.980 (art 675 inc. 2 del CPCC).- "Gral. Acha 19 de Septiembre de 2016.-... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, (Art 2340 del CCyC).-...-Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO. Juez" Prof. Interv: Dr. Alberto Fabián PÉREZ. Moreno 773.- Gral. Acha, 26 de Septiembre de 2016.- Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 1 de la 3era. Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con sientto en calle Victoriano Rodríguez n° 828,- 1er. Piso de esta ciudad de General Acha, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Secretaria a cargo de la Dra. Raquel Amalia GUAZZARONI Sustituta -, en autos: "**GARCÍA Oscar Rubén s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", (Expte. N° **V 13512/13**), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a contar desde la publicación, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Oscar Rubén GARCÍA, DNI 16.516,825. Profesional interv. Dr. Raúl Alfredo GARCÍA, con domicilio constituido en calle General Campos N° 356. General Acha (L.P.), 06 de Octubre de 2016. Raquel A. GUAZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de JOSÉ STIEMBAUER (D.N.I. M.7.358.764) y MARÍA DEL CARMEN HERNANDO (D.N.I. F.4.599.693) e/a "**STIEMBAUER José y OTRO S/ Sucesión Ab Intestato**" **117845**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. María Soledad SALLABERRY, Comisario Valerga 93. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 5 de octubre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO sito en Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 3° piso de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos "**ANTONIO, Alberto Dionisio y otra S/ Sucesión ab intestato**" Expte. **107.853**, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Elisa FRONTONI ANTONIO, L.C. 9.875.860. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial .Profesional interviniente. Dra.: Amanda ANTONIO, con domicilio procesal en Garibaldi N° 311.- Santa Rosa, 11 de octubre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Dora Edith MANZANELLI (D.N.I. 5.708.391), e/a "**MANZANELLI, Dora Edith S/ Sucesión Ab Intestato**" **117494**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Juan Carlos GARAT y María Angélica MAYA con domicilio procesal en calle Rivadavia N° 335, 1° piso, of. 1 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 11 de octubre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUBROGANTE; Secretaria Única, en autos caratulados: "**FRASCHETTO Sara María y otro S/ Sucesión Ab-Intestato**" (Expte. **50560**) cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de doña Sara María Fraschetto y Antonio Actis para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: "/neral Pico, 8 de septiembre de 2016. .. Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 6 y 7), abrense los procesos sucesorios de Sara María FRASCHETTO y Antonio ACTIS. Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sara María FRASCHETTO y Antonio ACTIS, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.). Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI, JUEZ SUBROGANTE".- PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra. Ana Laura PEPA y Dra. Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa. General Pico, 26 de septiembre de 2016.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de La

Pampa, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO; Secretaría Civil, en autos caratulados: **"FERNÁNDEZ ALFREDO MARIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 50716)** cita y emplaza en el término de treinta días corridos a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de don Alfredo Mario Fernández, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución judicial que dice: *"//neral Pico, 9 de septiembre de 2016... Ábrese el proceso sucesorio de FERNÁNDEZ ALFREDO MARIO (acta de defunción de fs. 5) D.N.I M. 7.940.814.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). Fdo.: GERARDO M, MOIRAGHI, JUEZ SUSTITUTO"* .PROFESIONALES INTERVINIENTES: Estudio Jurídico PEPA- Dra Ana Laura PEPA y Dra Mariana L. PEPA, con domicilio legal en calle 11 N° 181 (O), General Pico, La Pampa General Pico, 27 de septiembre de 2016. Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-
B.O. 3228

-El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria a cargo de la Dra. DANIELA MARÍA J. ZAIKOSKI, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes de FRAILE, Norma Catalina, DNI 10.384.327, para que se presenten en los autos: **"FRAILE, NORMA CATALINA S/SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. N° 117708.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: *//Santa Rosa, 16 de septiembre de 2016, (...) declárese abierto el juicio sucesorio de FRAILE NORMA CATALINA procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CC y C) (...) Fdo. Dra. Adriana Pascual-Profesional interviniente: Dr. Silvio Javier FERNÁNDEZ, calle 25 de Mayo n° 285, 1° piso, oficina 1 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria 22 de septiembre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-*
B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza y Secretaria de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja - Bloque de escaleras N° 1 - Avenida Uruguay N° 1097 de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados **"KLEIN, Pedro s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte N° 118041**, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Pedro KLEIN (M.I. N° 5.528.823) para que dentro del plazo de treinta (30) días corridos lo acrediten (art. 675 del

C.P.C.C. y art. 2340 del C.C.C.) . Publíquense por una sola vez en el Boletín Oficial. Profesionales intervinientes: Dra. Marcela Viviana COULY y Dr. Leonardo Eliseo ÁLVAREZ, calle Saavedra N° 457 de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, Secretaría, 7 de Octubre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-
B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de Oscar Pablo VILLEGAS y Nélida Isabel MARTIN para que se presenten en los autos: **VILLEGAS Oscar Pablo y Otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte. 51.212/16.** La resolución que ordena el libramiento del presente dice: *//neral Pico, 28 de septiembre de 2.016. Ábrese el proceso sucesorio de Oscar Pablo VILLEGAS y Nélida Isabel MARTIN (L.E: 6.898.238 y LC: 3.585.883 - acta de defunción de fs. 5/6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.). Fdo.: Dr. Gustavo A. Arisnabarreta, Juez Sustituto. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaria Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, 05 de Octubre de 2016.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-*
B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de MIRTO TARQUINI - DNI 3.861.596- e/a **"TARQUINI, Mirto S/Sucesión Ab Intestato" 117361**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. LUCAS CEFERINO GAGGIOLI, Pueyrredón 65. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 6 de octubre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-
B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de HENRI ABEL ALISON, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: **"ALISON, Henri Abel S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. n° 50.526.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: *"//neral Pico, 22 de Agosto de 2016.- " Ábrese el proceso sucesorio de HENRI ABEL ALISON (DNI. N° LE 7.354.074 - acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La*

Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- ...Dr. GUSTAVO A. ARISNABARRETA - JUEZ SUSTITUTO.-" Profesional interviniente: Adriana Alicia MASCARO, abogada, domicilio procesal en calle 34 Norte N° 275, General Pico, La Pampa.- General Pico, 02 de Septiembre de 2016. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Jorge Alberto PONCE DE LEÓN, D.N.I. N° 17.474.751 e/a "**PONCE DE LEÓN Jorge Alberto S/ Sucesión Ab Intestato**" 117491, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dres. Lucas C. GAGGIOLI y Silvano RIVERO, con domicilio en calle Pueyrredón N° 65 de esta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 7 de octubre de 2016.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, Secretaría Civil y Comercial, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS NARCISO THOMSEN, para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**THOMSEN CARLOS NARCISO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**"- Expte. N° 51144, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 27 de Septiembre de 2016.-...II. Ábrese el proceso sucesorio de THOMSEN CARLOS NARCISO (acta de defunción de fs. 5) DNI N° 14.232.641.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.y C), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, líbrense oficio al Registro Público de Juicios Universales.- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales Intervinientes: Dr. Marcelo PETRELLI y Alejandra Castro WACHS, domicilio constituido en calle 20 N° 580 P.A., General Pico, La Pampa. Secretaría. General Pico, 30 de septiembre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3228

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña EVA LORETA COMPAGNUCCI, como así también sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**COMPAGNUCCI EVA LORETA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 51471; el auto que ordena el libramiento del presente dice:

"//neral Pico, 5 de octubre de 2016.- I. Ábrese el proceso sucesorio de COMPAGNUCCI EVA LORETA (acta de defunción de fs. 5) DNI 1.184.164.- II. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC). ... GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales Intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO -Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, Octubre 12 de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3228

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería, Número DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Lorena RESLER, de la Segunda Circunscripción Judicial, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ELPIDIA BEATRIZ QUINTERO, como así también sus acreedores, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos "**QUINTERO ELPIDIA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 51436; el auto que ordena el libramiento del presente dice: "neral Pico, 4 de octubre de 2016. ... II Ábrese el proceso sucesorio de QUINTERO ELPIDIA BEATRIZ (acta de defunción de fs. 7) DNI 3.585.855.- III Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C). a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... V Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- ... GERARDO M. MOIRAGHI.- JUEZ SUSTITUTO.- Profesionales intervinientes: Dra. Adriana GARCÍA CIVALERO - Dr. Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en calle 11 N° 1.456, General Pico.- General Pico, Secretaría, octubre 13 de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de 1° Inst. Civ, Com, Lab y de Min N° UNO, III Circ. Judicial, de General Acha, L.P., sito en V. Rodríguez 828 P.A., a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez, Dra. Raquel A. GUAZZARONI -Secretaria Subrogante-, en autos "**RUSSO, Julián Horacio s/ Sucesión Ab Intestato**", Expte N° 15761/16, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julián Horacio RUSSO, DNI: M5.443.925, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. El auto que ordenada el presente dice: "General Acha, 4 de octubre de 2016.(...) Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ...Fdo. Gerardo Román BONINO- Juez". Prof.

Interviniente: Dres. Ana L. PALACIO - Mario R. GUINDER, Garibaldi 724 - Gral. Acha. L.P. Secretaría, 11 de octubre de 2016.- Raquel A. GUZZARONI, Secretaria.-

B.O. 3228

Juzgado Regional Letrado de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Eleodoro German BAZÁN y doña Etelvina PÉREZ, para que se presenten en los autos: "**BAZÁN, Eleodoro German y PÉREZ Juana s/ Sucesión**", Expte. N° 6605/16. El auto que ordena el libramiento del presente dice: "VICTORICA, 27 de septiembre de 2016.-... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos..." Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA, JUEZ REGIONAL LETRADO. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Profesional Interviniente: Estudio Jurídico PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02338-432522) Secretaría....septiembre de 2016. Dr. Julio César PAGELLA, Abogado.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Bloque de Escaleras N° 1, Planta baja, sita en Avda. Uruguay N° 1097 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa, en autos caratulados "**Carrera Alberto S/Sucesión Ab Intestato**", Expte. 117112, cita y emplaza mediante edicto a publicarse por una vez en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARRERA Alberto DNI N° 7.349.596, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional interviniente Abg. Vanesa K. MONTES. Pío XII N° 399, Santa Rosa.- Secretaría, 23 de septiembre de 2016.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B.O. 3228

Por disposición de S.S. la Dra. María del Carmen GARCÍA; Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Rosana FRENCIA de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en la Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Planta Baja de esta ciudad, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "**LÖLIGER REGINALDO ARGENTINO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 116882 MEDIANTE EDICTO A PUBLICARSE POR UNA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL, CÍTESE A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE LÖLIGER REGINALDO ARGENTINO DNI M 7.349.197, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS (ART. 2340 SEGUNDO PÁRRAFO DEL C.C. y C.) PROFESIONAL INTERVINIENTE: DRA. ANA PAOLA

RODRÍGUEZ T° X F° 042, DOMICILIADO EN LA CALLE CENTENO 186 DE ESTA CIUDAD DE SANTA ROSA.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 12 de octubre de 2016.- Silvia Rosana FRENCIA, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CINCO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras DOS. 3° Piso). a cargo de la Dra. Adriana PASCUAL, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. ZAIKOSKI BISCAY, en autos caratulados "**SÁNCHEZ, Julián Alberto s/Sucesión Ab-Intestato y Testamentaria**" Expte. N° 116.889, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Julián Alberto SÁNCHEZ, para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Publicación: Un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Jimena ALZAMORA, T IX, F 94; Rivadavia 335 2° Piso Of. 7, Santa Rosa. Tel.: 420014.- SANTA ROSA, 03 de Octubre de 2016.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la ciudad de General Pico, Secretaria Civil, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores de don FELIPE ADOLFO MONGE y de doña TERESA CATALINA AMBROSINO para comparecer en autos "**MONGE, FELIPE ADOLFO Y OTRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 51354/16, según resolución que en su parte pertinente expresa: "I/neral Pico, 4 de Octubre de 2016.- -II. Abrese el proceso sucesorio de FELIPE ADOLFO MONGE (Acta de defunción de fs. 6) DNI. N° 7.336.773 de TERESA CATALINA AMBROSINO (acta de defunción de fs. 8) DNI. N° 0.825.491.- -III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C. y C.), a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- -V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario" a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC.).- Fdo. Dr. GERARDO M. MOIRAGHI. JUEZ SUSTITUTO".- Profesional interviniente: Dr. Javier Alberto RAMÍREZ, con domicilio en calle 22 Nro. 193 de General Pico, La Pampa.- General Pico, Octubre 11 de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia n° 3 Civil, Comercial: Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de PERPETUA BURGARDT KLEIN (D.N.I. 0.666.402 e/a "**BURGARDT, Klein Perpetua S/ Sucesión Testamentaria**" 116961, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Rodrigo CARBALLO, Avda. San Martín Oeste n° 205 y la Dra. Anabela VÁZQUEZ, José Ingenieros 769. Publíquese por

un día en Boletín Oficial.- Santa Rosa (L.P.), 13 de octubre de 2016. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.-

B.O. 3228

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial y Minería N° DOS, a cargo del Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto, Secretaría "ÚNICA", a cargo de la Dra. Lorena B. RESLER, con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa, en los autos caratulados **"LAGAREJO ESEQUIEL GREGORIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA"**, Expte. N° 48033, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don ESEQUIEL GREGORIO LAGAREJO (DNI N° 7.337.165), para que comparezcan a estar a derecho ya tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "///neral Pico, 5 de Octubre de 2016.- ... I Atento lo solicitado, cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante como así también a sus acreedores (art. 2356 C.C. y C), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- II Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario la Reforma y/o La Arena y/o el diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° y 683 del C.Pr.).- ...Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI, Juez Sustituto.- Profesionales intervinientes: Dr. Gustavo J. COHELLO y Dr. Oscar A. BUTELER, con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 11 de octubre de 2016.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3228

JURISPRUDENCIA

Dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 39606, caratulado: "MPF C/ RODRÍGUEZ DANIEL RICARDO Y OTRO S/ HURTO CALIFICADO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Brian Isaías LUQUE, DNI N°: 42.526.343, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "SENTENCIA NÚMERO /DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 12 días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez, Dr. Mauricio Piombi, a los efectos de dictar sentencia en el Legajo N° 39606 caratulado: "MPF C/ RODRÍGUEZ DANIEL RICARDO Y OTRO S/ HURTO CALIFICADO", seguido contra Brian Isaías Luque, DNI N°: 42526343, de nacionalidad argentina, nacido el 30 de agosto de 1998, en Santa Rosa, La Pampa, con instrucción, estudiante, soltero, hijo de Claudio Javier Luque y María Ester Bustamante, y RESULTANDO:... CONSIDERANDO: .. FALLO: I) Decretando la INIMPUGNABILIDAD de Brian Isaías Luque en atención a la edad que contaba al momento del hecho investigado; -el que prima facie debe ser calificado como constitutivo del delito de Hurto Simple- y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 22.278 y ley provincial N° 1270. II)... III)... IV)..." "SANTA ROSA, 13 de septiembre de 2016 AUTOS Y VISTOS: El presente expediente N° 39606/0, caratulado "MPF C/ RODRÍGUEZ DANIEL RICARDO Y OTRO S/ HURTO CALIFICADO" y CONSIDERANDO:...

RESUELVO: I) RECTIFICAR el nombre consignado en el punto II) la sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 2016 en el presente expediente N° 39606/0, caratulado "MPF C/ RODRÍGUEZ DANIEL RICARDO Y OTRO S/ HURTO CALIFICADO", el que deberá decir: II) "Dictando en consecuencia el SOBRESEIMIENTO de Brian Isaías Luque por aplicación del artículo 290 inciso 4 del Código Procesal Penal.-" .II) Protocolícese, notifíquese y cúmplase con la ley de Reincidencia N° 22117"

B.O. 3227 - 3228

Por disposición de la Sr. Juez de Control Dr. Néstor RALLI, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 37295/0 caratulado: "MPF C/ARRIETA, CARLOS ALBERTO AMENAZAS Y DAÑO"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de Arrieta Juan Carlos, D.N.I. 24.998.574, de 40 años, nacido el 21 de marzo de 1976 en Santa Rosa. Pcia, de La Pampa, conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 31 de agosto de 2016 De la solicitud de sobreseimiento por el delito de daño planteada por el Fiscal interviniente, Dr. PAULUCCI Máximo, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P. P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P. P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. Luis Quinteros, Prosecretario de Oficina Judicial. "

B.O. 3227 - 3228

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en Legajo N° 34051/0, caratulado: "MPF C/GUINCHIANO, LAUTARO IVÁN ÁLVAREZ, ALFREDO EZEQUIEL MIRANDA; EDGARDO ALEJANDRO S/ ROBO CALIFICADO", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Alfredo Ezequiel Álvarez, DNI N° 41.642.839, domiciliado en calle México y Pico XII N° 1009 de este medio, nacido en esta ciudad el día 09 de enero de 1999, hijo de Ricardo Javier Álvarez y de Alicia Aidé Aguirre, Edgardo Alejandro Miranda, DNI N° 42.798.520, domiciliado en calle Hucal casa N° 907 de esta ciudad, nacido el 25 de abril del año 2000 en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Edgardo Mauricio Miranda y de Natali Elvira Vázquez, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P que a continuación se transcribe : "SENTENCIA NUMERO 222/DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez Dr. Mauricio Piombi, a los efectos de dictar sentencia en el expediente N° 34051, caratulado "MPF C/GUINCHIANO, LAUTARO IVÁN ÁLVAREZ, ALFREDO EZEQUIEL MIRANDA; EDGARDO ALEJANDRO S/ ROBO CALIFICADO", seguido contra Alfredo Ezequiel Álvarez, DNI N° 41.642.839, domiciliado México y Pico XII N° 1009 de este medio, nacido en esta ciudad el día 09 de enero de 1999, hijo de Ricardo Javier Álvarez y de Alicia Haide Aguirre, contra Edgardo Alejandro Miranda, DNI N° 42.798.520, domiciliado en calle Hucal casa N° 907 de esta ciudad, nacido el 25 de abril del año 2000 en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Edgardo Mauricio Miranda y de Natali Elvira Vázquez, y RESULTANDO:... CONSIDERANDO:... FALLO: I)

Decretando la INIMPUTABILIDAD de Alfredo Ezequiel Álvarez y de Edgardo Alejandro Miranda en atención a la edad que contaba al momento del hecho investigado -15 y 14 años respectivamente – y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1° de la ley 22.278 y ley provincial N° 1270. II) Dictando en consecuencia el SOBRESIMIENTO de Alfredo Ezequiel Álvarez y de Edgardo Alejandro Miranda por aplicación del artículo 290 inciso 4 del Código Procesal Penal.- III) Remitir copias de las partes pertinentes del presente legajo al juzgado de la Familia y el Menor de esta ciudad a fin de dar cumplimiento con la ley provincial 1270 y la ley 22.278. IV) Notifíquese, oficiése y prosígase con la sustanciación de la presente con relación a Iván Lautaro Guinchinao”.-

B.O. 3227 - 3228

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dr. PIOMBI Mauricio Federico, dirijo a Ud. el presente en **Legajo N° 32912/1 caratulado: “COELHO WEIGEL S/ Supervisión de SJP”**, a efectos de solicitarse se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Iván Ignacio COELHO WEIGEL, D.N.I. N° 37.175.509, nacido el día 06 de marzo de 1993, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Verónica Esther Weigel, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe:” SENTENCIA DE SOBRESIMIENTO NUMERO 221/DOS MIL DIECISÉIS.- En la ciudad de Santa Rosa, capital de la Provincia de La Pampa, a los 22 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, en la sede del Juzgado de Control, se constituye el Sr. Juez . Dr. Mauricio Piombi, a efectos de dictar Sentencia de Sobreseimiento en el expediente n° 32912, caratulado “MPF C/ COELHO WEIGEL, IGNACIO IVÁN S/LESIONES” seguido contra Iván Ignacio COELHO WEIGEL, D.N.I. N° 37.175.509, nacido en el día 06 de marzo de 1993, en Santa Rosa, La Pampa, hijo de Verónica Esther Weigel, y CONSIDERANDO:.. FALLO: 1.-) DECRETANDO LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL en el expediente N° 32912, caratulado “MPF C/ COELHO WEIGEL, IGNACIO IVÁN S/LESIONES” (artículo 76 ter, cuarto párrafo del Código Penal). 2.-) DICTAR EL SOBRESIMIENTO de Iván Coelho weigel, de circunstancias personales ya enunciadas, en orden al delito por el que se formalizara la presente causa (artículo 290 inciso 1° del Código Procesal Penal). 3.- Notifíquese y líbrense las comunicaciones pertinentes al Departamento Judicial D-5 y Registro nacional de Reincidencia”.-

B.O. 3227 – 3228

El Juzgado Residual, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana **María Elena Ilarregui**, con último domicilio conocido en calle Balcarce, casa n° 19 F, Bo. Sarazola de esta ciudad, que por averiguaciones de la Policía Local no reside más en este medio, y se podría encontrar residiendo en la Ciudad de Santa Rosa, desconociendo algún otro dato sobre su paradero, DNI n° 13.098.203, nacida el día 17 de noviembre de 1958, hija de Omar Alberto Ilarregui y de Nelcy Clelia Uranga de Ilarregui, de la resolución que en su parte pertinente dice: "**General Acha, de septiembre de 2016. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1°.** - Declarar la prescripción de la acción penal, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos que preceden, por aplicación de los arts.

67°, cuarto párrafo, inc. d) y 62° inc. 2, ambos del Código Penal. **2°.-** Dictar el **SOBRESIMIENTO** de **Ricardo Oscar LÓPEZ**, DNI n° 11.787.046...por aplicación del art. 295° inc. 4) del Código Procesal Penal (Ley n° 332)...“Fdo.: Diego A. ASIN Juez (Sustituto), ante mí: Raúl N. RAVERA-Secretario.-

B.O. 3228

El Juzgado Residual, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia de La Pampa, notifica a la ciudadana **María Elena Ilarregui**, con último domicilio conocido en calle Balcarce, casa n° 19 F, Bo. Sarazola de esta ciudad, que por averiguaciones de la Policía Local no reside más en este medio, y se podría encontrar residiendo en la Ciudad de Santa Rosa, desconociendo algún otro dato sobre su paradero, DNI n° 13.098.203, nacida el día 17 de noviembre de 1958, hija de Omar Alberto Ilarregui y de Nelcy Clelia Uranga de Ilarregui, de la resolución que en su parte pertinente dice: "General Acha, de septiembre de 2016. **AUTOS Y**

VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°.

Declarar la prescripción de pena impuesta oportunamente a Ricardo Oscar LÓPEZ, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos que preceden, y por aplicación del art. 65° inc. 3) del Código Penal. **2°.-** Déjese sin efecto la declaración de rebeldía y captura ordenada para con Ricardo Oscar LÓPEZ en la presente causa, de fecha 11 de junio de 1992...". **Fdo.:** Diego A. ASIN -Juez (Sustituto), ante mí: Raúl N. RAVERA - Secretario.

B.O. 3228

SENTENCIA N° 36/2016

En la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, a los 31 días del mes de marzo de dos mil dieciséis, en la sede de la Audiencia de Juicio de Santa Rosa, Andrés Aníbal OLIÉ, Juez de Audiencia, procedo a dictar sentencia en este legajo N° 34954, que en el presente se le sigue, a Javier Alberto LLORENS, D.N.I. N° 34.802.905, nacido en esta ciudad el día 3 de marzo de 1989, trabajador rural, soltero, con instrucción primaria, con último domicilio en calle Moreno N° 776 de la localidad de Toay, hijo de Juan Carlos LLORENS y de Marta Martina GODOY, sin antecedentes penales y;

1. Conforme el auto de apertura del Juez de Control, se declaró admisible la acusación contra el Sr. Javier Alberto Llorens, por el delito de abuso sexual con acceso carnal agravado por haber sido cometido por un hermano (artículo 119 tercer párrafo y cuarto párrafo inciso b) del C.P., múltiples hechos independientes entre sí (artículo 55 del C.P.), sin que se pueda establecer hasta el momento la cantidad y, de forma subsidiaria, por el delito de abuso sexual gravemente ultrajante (artículo 119, segundo párrafo del C.P.). Agravado por resultar un grave daño en la salud mental de la víctima artículo 119, cuarto párrafo inc. a) del C.P.- múltiples hechos independientes entre sí (artículo 55 del código penal), sin que se pueda establecer hasta ese momento la cantidad.

2. En la audiencia de debate desarrollada el día 22 de marzo del corriente, actuó en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. Oscar Cazenave, mientras que el acusado Javier Alberto Llorens tuvo la defensa del Dr. Pablo Maldini.

3. En el alegato de apertura, la fiscalía fijó la acusación

contra el imputado haciendo un breve relato del hecho, afirmando que comprobará durante el debate su teoría del caso. Indicó que el hecho que se le atribuye a Javier Alberto Llorens, es haber abusado sexualmente por vía anal y oral de su hermano menor Lucas y obligarlo a realizarle sexo oral en reiteradas oportunidades y mantenido en el tiempo desde que la víctima tenía 5 años..

37. En cambio, valoro negativamente la extensión del daño causado. De la ampliación efectuada por la licenciada Cabot (documento 8) surge que Lucas sufre temor, miedo y vergüenza, como manifestaciones emocionales consecuencia del evento traumático que le tocó vivir.

De las declaraciones testimoniales de Martina Godoy (apartado 7), Soledad Llorens (documento 8) y Nicolás Contreras Ojeda (documento 9), surge que Lucas padeció durante mucho tiempo su relación con el acusado, provocando un serio daño a la vida de relación del menor, llegando incluso al abandono de la escolaridad. Al mismo tiempo, luego del develamiento de la situación y el alejamiento de acusado del núcleo familiar, Lucas mejoró precisamente ese aspecto, viéndoselo más alegre e interesado por estudiar y empezar el colegio.

38. También debo considerar en contra del imputado que el hecho ha sido calificado como un delito continuado (apartado 31 de la sentencia), lo cual eleva la gravedad del injusto cometido precisamente por la reiteración de los hechos que se extendieron durante casi 10 años.

39. De acuerdo entonces a las razones expresadas estimo que debe imponerse al acusado la pena de catorce años de prisión, sin costas (artículos 355, 474 y 475 del C.P.P.).

40. Atento lo resuelto y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 250, 252 incisos 2) y concordantes del C.P.P., debe mantenerse la prisión preventiva del condenado hasta que la misma quede firme.

Por todo ello FALLO:

Primero: Condenar a Javier Alberto Llorens, de circunstancias personales ya mencionadas, por el delito de abuso sexual agravado por haber existido acceso carnal y por resultar el autor del hecho su hermano, como delito continuado (artículo 119, primer párrafo, segundo supuesto, tercer párrafo y cuarto párrafo inciso b) y artículo 55 -a contrario sensu- del C.P.), en perjuicio de Lucas Damián Llorens, a la pena de catorce años de prisión, accesorias legales, sin costas del proceso (artículos 355, 474 y 475 del C.P.P.).

Segundo: Mantener la prisión preventiva de Javier Alberto Llorens hasta tanto quede firme la presente sentencia (artículos 250 y 252 inciso 2) y concordantes del C.P.P.).

Tercero: Firme que se encuentre la presente cúmplase con lo previsto por los artículos 2° y 3° de la ley n° 2547 (artículo 355 del C.P.P.)

Cuarto: Notifíquese y oportunamente libérese los oficios correspondientes. Protocolícese el original. Cúmplase.

Andrés Aníbal OLIE, Juez de Audiencia de Juicio Primera Circunscripción Judicial.-

B.O. 3228

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 33 y 37 del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial de la Provincia de La Pampa (Acordada del Superior Tribunal de Justicia N° 1636/99) se hace saber a los interesados que serán expurgados expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil y Juzgado

del Menor y la Familia hasta el año 2004. Asimismo se expurgarán expedientes judiciales correspondientes a los Juzgados de Instrucción y Correccional de esta Ciudad y Cámara del Crimen hasta el año 2004 y expedientes Contenciosos Administrativos y expedientes Administrativos hasta el año 2004. Se informa que se han reservado expedientes que por su valor histórico judicial pasan a pertenecer al Departamento Histórico de este Organismo. Las partes interesadas en la conservación del expediente podrán requerirlo por escrito ante la Secretaría del Archivo Judicial sito en esta ciudad de Santa Rosa, antes del vencimiento de esta publicación debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que los asiste. El acto de expurgo se realizará el día 20 de diciembre del 2016 en la Ciudad Judicial, Av. Uruguay y Av. Perón de esta ciudad. Dra. Analia ROMERO, Secretaria del Archivo General del Poder Judicial.-

B.O. 3228

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA

RESOLUCIÓN N° 04/16

Santa Rosa, 6 de octubre de 2016

VISTO:

La Ley Provincial N° 1163 del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa y;

CONSIDERANDO:

Que faculta al Directorio en su art. 14°, a fijar los valores vigentes de la Norma Jurídica precedentemente citada en la Provincia de La Pampa; y de acuerdo a lo tratado y aprobado en la reunión de directorio del día 04 de Octubre de 2016;

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Adecuar los montos previstos en la Ley de Arancel N° 1163 de acuerdo al detalle enunciado en el anexo I que forma parte de la presente, con vigencia a partir del día 24 de Octubre del corriente año.-

ARTICULO 2°: Queda derogada la resolución N° 01/2016 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 3°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.- Arq. María G. MATILLA, Presidente – José R. RODRÍGUEZ, Secretario.-

ANEXO I

nota: se mencionan solamente los valores monetarios y según los artículos de la Ley Provincial n° 1163

ART. 3

HASTA ...	2.880			25 %
DESDE...	2.880	HASTA ...	11.520	20 %
DESDE...	11.520	HASTA...	28.800	15 %
MAS DE...	28.800			10 %

ART.8

DÍAS DE VIAJE	2.880
DIAS DE GABINETE	4.982
DIAS DE TRABAJO DE TERRENO POR LOS PRIMEROS 10 DIAS	4.982
POR LOS DIAS SIGUIENTES	2.880

ART. N 17

A)	524
B)	1.833
C)	4.713

ART. N 18

NO MENOS DE...	625			
HASTA	94.255			2%
DE MAS	94.255	HASTA	942.546	1%
DE MAS	942.546	HASTA	9.425.456	0,5%
DE MAS	9.425.456			0,05%

ART. N 21

MINIMO	6.284			
HASTA	146.619			8%
DE	146.619	A	285.907	7%
DE	285.907	A	1.466.203	6%
DE	1.466.203	A	2.859.075	5%
EXCEDENTE SOBRE			2.859.075	4%

ART. N 25

A) 1.-		URB Y SUB.		RURALES
	ESTIM.	ORD.	ESTIM.	ORD.
MINIMO	625	2.354	625	2.354
IDEM B				
	ESTIM.	ORD.	ESTIM.	ORD.
MINIMO	733	3.404	841	7.062
IDEM B				
B)				
MINIMO	649			
IDEM B				

ART. N 34

Los primeros 10000 hab.	151
de 10001 a 20000 hab.	120
de 20001 a 30000 hab.	91
de 30001 a 40000 hab.	76
de 40001 a 50000 hab.	60
de 50001 a 100000 hab.	45
de 100001 a 200000 hab.	31
de 200001 a 500000 hab.	22
de 500000 hab. en . . .	12

ART. N 36

13.091	tipo económico
19.374	tipo medio
31.417	tipo superior

ART. N 43

A) OBRAS DE ARQUITECTURA

PRIMERA CLASE

HASTA...		2.880.000		9 %
DE	2.880.000	a	28.800.000	7 %
DE	28.800.000	a	94.254.545	5 %
	94.254.545	a	Excedente	3 %

SEGUNDA CLASE IDEM.

B) OBRAS DE INGIENERIA

PRIMERA CLASE

HASTA..		\$ 1.440.000		8 %
---------	--	--------------	--	-----

DE	\$ 1.440.000	a	\$ 7.200.000	7 %
DE	\$ 7.200.000	a	\$ 14.400.000	6 %
DE	\$ 14.400.000	a	\$ 28.800.000	5 %
	\$ 28.800.000	a	\$ Excedente	4 %

SEGUNDA Y TERCERA IDEM.

C) OBRAS DE INGENIERIA ESPECIALIZADA DE CONSTRUCCION UNICA
PRIMERA Y SEGUNDA IDEM B**II) OBRAS DE INSTALACION**
PRIMERA IDEM B**ART. 46**

IDEM ART. 43 B

ART.54

HASTA		a	\$ 2.880.000	5 %
DE	\$ 2.880.000	a	\$ 14.400.000	4 %
DE	\$ 14.400.000	a	\$ 28.285.920	3 %
DE	\$ 28.285.920	a	\$ 92.572.094	2 %
DE	\$ 92.572.094	a	\$ 190.287.031	1 %
	\$ 190.287.031	a	\$ Excedente	0,5 %

ART. 56

HASTA	\$ -	a	\$ 2.880.000	1,5 %
DE	\$ 2.880.000	a	\$ 5.760.000	1 %
DE	\$ 5.760.000	a	\$ 14.659.200	0,75 %
	\$ 14.659.200	a	\$ Excedente	0,50 %

ART.59**A) MAQUINAS O ELEMENTOS FIJOS**

PRIMERA CLASE

MINIMO			\$ 1.800	
HASTA			\$ 1.440.000	0,6 %
DESDE	\$ 1.440.000	a	\$ 7.200.000	0,4 %
DE	\$ 7.200.000	a	\$ 14.400.000	0,3 %
DE	\$ 14.400.000	a	\$ 28.800.000	0,2 %
	\$ 28.800.000	a	\$ Excedente	0,1 %

SEGUNDA CLASE

MINIMO	2.315
IDEM ANTERIOR	

TERCERA CLASE

MINIMO	2.829
IDEM ANTERIOR	

B) MAQUINAS MÓVILES, TERRENOS O MARITIMAS

PRIMERA CLASE

MINIMO	2.829
IDEM ANTERIOR	

SEGUNDA CLASE

MINIMO	4.114
IDEM ANTERIOR	

C) AERONAVES-CLASIFICACIÓN UNICA

MINIMO	5.658
IDEM ANTERIOR	

ART.62

PRIMER PARAMETRO	3.276
SEGUNDO PARAMETRO	2.877

ART.63

A)	1.152
B)	630
C)	312

ART.64

A)	312
B)	522
C)	839
D)	1.221

ART. 65

PARAMETRO	2.355
-----------	-------

ART.68

PRIMER PARAMETRO	1.730
------------------	-------

SEGUNDO PARAMETRO

1.151

RESOLUCIÓN N° 05/16

Santa Rosa, 06 de octubre de 2016

VISTO:

Que a efectos de la actualización de valores económicos por resolución N° 04/2016 del CPIALP aprobada en reunión de Directorio de fecha 04/10/2016;

Y CONSIDERANDO:

Que resulta imperioso producir actualizaciones para el cálculo de los aportes profesionales con sus respectivos coeficientes de aportes mínimos por honorarios profesionales, a fin de adecuarlas a las circunstancias actuales del ejercicio profesional.-

Y que estas atribuciones corresponden al Directorio del Consejo Profesional de Ingeniería y Arquitectura de La Pampa, de acuerdo a las facultades previstas en el art. 11 y el art. 43°, 2do. Párrafo de la Ley Provincial N° 1163;

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Aprobar el valor para el metro cuadrado de construcción en \$ 14.000 que se utilizará de base para el cálculo del honorario y del aporte por tareas profesionales con vigencia a partir del día 24 de Octubre del año 2016.-

ARTICULO 2°: Aprobar el valor de aporte mínimo en \$ 100,00 con vigencia a partir del día 24 de Octubre del año 2016.-

ARTICULO 3°: Queda derogada la resolución N° 02/2016 y todas aquellas que se opongan a la presente.-

ARTICULO 6°: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN BOLETÍN OFICIAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.- Arq. María G. MATILLA, Presidente – José R. RODRÍGUEZ, Secretario.-

B.O. 3228

INGENIERÍA ARMAR S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada – Art. 10 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Paula Rosana BLENGINI, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 260 N° 445, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa de estado casada, de 38 años de edad, de profesión ama de casa quien acredita con DNI N° 25.835.898 y

Ariel José MARCANTONIO, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle 260 N° 445, de la ciudad de General Pico provincia de La Pampa, de estado civil casado, de 40 años de edad, de profesión Ingeniero, con DNI N° 24.044.274.-

2. Fecha de instrumento constitutivo: 21 de Agosto de 2016.-

3. La Razón Social o denominación de la Sociedad: Constituyese bajo la denominación de INGENIERÍA ARMAR S.R.L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

4. Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio social y legal en Calle 311 N° 340 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años.-

6. Objeto Social: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: A): INDUSTRIAL: Realizar por sí o por terceros la industrialización y/o fabricación de baterías, equipos de climatización, equipos de frío, cámaras frigoríficas, equipos de energía renovable, tableros eléctricos y equipos electromecánicos en general. Fabricación de todo tipo de equipos, maquinarias y herramientas con sus elementos y accesorios, relacionados directa o indirectamente con el objeto social.- B): COMERCIAL: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión o consignación de baterías, equipos de climatización, equipos de frío, cámaras frigoríficas, equipos de energía renovable y convencional, sus partes componentes y demás equipamiento relacionado con el objeto social. Tomar representaciones u operar como agencia de empresas Nacionales o Internacionales que se dediquen a la comercialización, fabricación, importación, exportación o distribución de baterías, equipos de climatización, equipos de frío, cámaras frigoríficas, equipos de energía renovable y convencional, sus partes componentes y demás equipamiento relacionado con el objeto social.- C): SERVICIOS: Realizar por sí o por terceros el desarrollo de ingeniería de productos y/o procesos, máquinas y equipos electromecánicos en general. Realizar por sí o por terceros la instalación, montaje, puesta en marcha y prestación de servicios en general de baterías, equipos de climatización, equipos de frío, cámaras frigoríficas, equipos de energía renovable y convencional, tanto de uso industrial como domiciliario. Realizar por sí o por terceros instalaciones de gas, agua, electricidad y cloacas tanto de uso industrial como domiciliario, y demás servicios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- D): INMOBILIARIA: Realizar por sí o por terceros, mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, inversiones y/o desarrollos inmobiliarios, administración de propiedades, creación de Fideicomisos o participación en los mismos, y demás negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de bienes muebles, semovientes, productos y subproductos propios o de terceros y todo lo concerniente al transporte de carga de bienes muebles, semovientes, productos y subproductos propios o de terceros en todo el territorio del país y en el exterior.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1000) CUOTAS de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Los socios suscriben totalmente el capital en este

acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Doña Paula Rosana BLENGINI, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas equivalentes a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), y don Ariel José MARCANTONIO, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas equivalentes a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

8. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración estará a cargo del Sr. Ariel José MARCANTONIO, DNI: 24.044.274, quien revestirá el carácter de Gerente Titular y de la Sra. Paula Rosana BLENGINI, DNI: 25.835.898, quien revestirá el carácter de Gerente Suplente. Desempejarán sus funciones durante el tiempo de duración de la sociedad, conforme la necesidad y urgencia de los actos y serán removidos por la asamblea de socios por mayoría de votos.-

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Corresponde a los Gerentes el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie, precedida del sello de la razón social. Los Gerentes actuarán en forma conjunta, separada, alternada o indistinta, durante el tiempo de duración de la sociedad.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de junio de cada año.-

B.O. 3228

AGRO-CAR S.R.L.

Comunicación de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada – Art. 10 Ley 19.550 de Sociedades Comerciales:

1. Nombre, edad, estado civil, nacionalidad, profesión, domicilio, número de documento de identidad de los socios:

Evelin Nahir BESSO, de nacionalidad argentina, domiciliada en calle 17 N° 1.255, de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa de estado soltera, de 27 años de edad, de profesión comerciante, con DNI N° 33.930.327 y Fernando Román BESSO, de nacionalidad argentino, domiciliado en calle Alem N° 926, de la ciudad de Trenel, provincia de La Pampa, de estado civil casado, de 33 años de edad, de profesión comerciante, con DNI N° 29.369.972.-

2. Fecha de instrumento constitutivo: 21 de Julio de 2016.-

3. La Razón Social o denominación de la Sociedad: Constituyese bajo la denominación de AGRO-CAR S.R.L., una Sociedad de Responsabilidad Limitada.-

4. Domicilio de la Sociedad: tendrá su domicilio social y legal en Calle Gobernador Centeno N° 720, jurisdicción de la ciudad de Trenel, provincia de La Pampa, pudiendo asimismo establecer agencias y sucursales en cualquier parte del país o del extranjero.-

5. Plazo de duración: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años.-

6. Objeto Social: OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, dentro o fuera

del país las siguientes actividades: A): INDUSTRIAL: Realizar por sí o por terceros el procesamiento, fraccionamiento, almacenamiento, despacho y cualquier otra actividad relacionada con el tratamiento de todo tipo de semillas en general, tanto en el territorio del país como en el exterior.- B): TRANSPORTE Y AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dichas explotaciones, pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país y en el exterior.- Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto social, en todo el territorio del país y en el exterior.- C): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de productos y subproductos y otros relacionados con la actividad agrícola-ganadera en general.- D): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.- E): INMOBILIARIA: Realizar por sí o por terceros, mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, inversiones y/o desarrollos inmobiliarios, administración de propiedades, creación de Fideicomisos o participación en los mismos, y demás negocios relacionados directamente o indirectamente con el objeto social.-

7. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000,00), dividido en MIL (1000) CUOTAS de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una. Los socios suscriben totalmente el capital en este acto y lo integran de acuerdo al siguiente detalle: Doña Evelin Nahir BESSO, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas equivalentes a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), y don Fernando Román BESSO, suscribe QUINIENTAS (500) cuotas equivalentes a Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00); e integran las cuotas suscriptas en un veinticinco por ciento en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.-

8. Composición de los Órganos de Administración y Fiscalización: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: La dirección y administración estará a cargo del Sr. Carlos Alberto Besso, DNI: 11.919.265, quien revestirá el carácter de Gerente Titular y de la Sra. Evelin Nahir BESSO, DNI: 33.930.327 quien revestirá el carácter de Gerente Suplente. Desempejarán sus funciones durante el tiempo de duración de la sociedad, conforme la necesidad y urgencia de los actos y serán removidos por la asamblea de socios por mayoría de votos.-

9. Organización de la representación legal: REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Corresponde a los Gerentes el uso de la firma social en forma indistinta y sin limitaciones de ninguna especie, precedida del sello de la razón social. Los Gerentes actuarán en forma conjunta,

separada, alternada o indistinta, durante el tiempo de duración de la sociedad.-

10. Fecha de cierre de ejercicio: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de julio de cada año.-

B.O. 3228

EL TORREÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado con firma certificada de fecha 6 de octubre de 2016 se constituyó la Sociedad "EL TORREÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato establece:

1) SOCIOS: Sr. Diego Roberto BOULLON, argentino, 51 años de edad, titular de DNI 17.153.564, CUIT/CUIL 20-17153564-7, casado en primeras nupcias con la Sra. María de los Ángeles García Álvarez, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Gascón 1366 planta baja "3" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y la Sra. María de los Ángeles GARCÍA ÁLVAREZ, argentina, 43 años de edad, titular de DNI 22.965.301, CUIT/CUIL 27-22965301-1, casada en primeras nupcias con el Sr. Diego Roberto Boullon, con domicilio en calle Francisco Acuña de Figueroa 1670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado con firma certificada de fecha 06 de octubre de 2016.

3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "EL TORREÓN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio social en calle Hipólito Yrigoyen 33 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa.

5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato.

6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto a) INMOBILIARIAS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las Leyes y Reglamentaciones sobre Propiedad Horizontal. Podrá asimismo constituirse en titular de clubes de campos y/o barrios cerrados, pudiendo administrar por sí o por terceros consorcios de propietarios que se constituyan a tales fines. b) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de cualquier tipo de hacienda y la compra, venta, exportación e importación de los mismos y de los frutos y productos derivados de ellos. c) CONSTRUCCIONES: Mediante la elaboración o ejecución de proyectos y obras, ya sean públicas o privadas, civiles o industriales, construcción de tinglados, desagües, caminos y toda clase de construcciones, inclusive bajo el régimen de Propiedad Horizontal. d) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, destinados al cumplimiento del objeto social e) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector de la construcción, electrificación e instalaciones en general -f) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores,

constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquiera otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. - . 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00) representado por MIL CUOTAS PARTES DE CIENTO PESOS (\$ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota parte. Las cuotas partes se suscriben en su totalidad por los socios que adquieren las mismas de la siguiente manera: el Sr. Diego Roberto BOULLON OCHOCIENTAS CUOTAS PARTES y la Sra. María de los Ángeles GARCÍA ÁLVAREZ DOSCIENTAS CUOTAS PARTES. En este acto los socios integra el veinticinco (25%) por ciento del capital suscrito, o sea la suma de VEINTICINCO MIL PESOS, (\$ 25.000,00) en dinero en efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de un año a partir de la presente.

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente que sea electo en la Asamblea de Socios. Se elegirá un socio que actuará como Gerente de la misma y un suplente para el caso de vacancia en los términos del artículo 157 de la ley 19.550. La duración en el cargo será de dos años y podrá ser reelecto. En el ejercicio de sus funciones, el Gerente tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá realizar cualquier acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes muebles o inmuebles, pudiendo constituir toda clase de derechos reales, permutar, ceder, tomar en locación bienes muebles o inmuebles, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes, girar en descubierto y efectuar toda clase de operaciones con bancos nacionales y/o provinciales, públicos o privados del país o del extranjero, constituir prendas o hipotecas, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento, efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; dejándose constancia que la presente es una enumeración simplemente enunciativa, pudiéndose efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social. A fin de administrar la sociedad se elige como Socio Gerente para cubrir el primer período al Sr. Diego Roberto BOULLON, argentino, 51 años de edad, titular de DNI 17.153.564, CUIT/CUIL 20-17153564-7, casado en primeras nupcias con la Sra. María de los Ángeles García Álvarez, ingeniero agrónomo, con domicilio en calle Gascón 1366 planta baja "3" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y como Gerente Suplente a la Sra. María de los Ángeles GARCÍA ÁLVAREZ, argentina, 43 años de edad, titular de DNI 22.965.301, CUIT/CUIL 27-22965301-1, casada en primeras nupcias con el Sr. Diego Roberto Boullon, con domicilio en calle Francisco Acuña de Figueroa 1670 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quienes manifiestan con carácter de declaración jurada

que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el artículo 157 de la ley 19.550 9) FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura según lo previsto en el Artículo 284 de la Ley 19.550, teniendo en ese caso los socios, los derechos que confiere el Artículo 55 de la misma Ley. La fiscalización de la administración social será ejercida en forma directa por los socios, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar de los gerentes los informes que estimen pertinentes. No siendo obligatorio por imperativo legal, la sociedad prescinde de sindicatura. 10) FECHA DE CIERRE: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativo del estado económico de la sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes.

B.O. 3228

ONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Fecha Instrumento Constitutivo: 26 de Septiembre de 2016.-

Datos de los Socios: GIL, Leonardo Héctor, de estado civil soltero, de 29 años de edad, CUIT: 20-31.613.488-3 de nacionalidad argentino, con DNI 31.613.488, comerciante, con domicilio en Av. Spinetto N° 45, Santa Rosa, Provincia de La Pampa; KLAUSNER, Milton Leonidas, de estado civil soltero, de 42 años de edad, de nacionalidad argentina, con DNI. 23.388.387, CUIT 20-23.388.387-6, comerciante, con domicilio en Av. Spinetto N° 45 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Denominación y Domicilio: "ONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; Santa Rosa, Provincia de La Pampa, actualmente en Av. Luro N° 696.-

Duración: 99 años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.-

Objeto: La Sociedad podrá dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, incluso como otorgante o receptora de: consignación, concesión, agencias, representación, mandato y/o comisión, en cualquier parte de país, o del extranjero a las siguientes actividades: a) COMERCIALES: Mediante la compra-venta y/o permuta al por mayor y menor de toda clase de bienes, mercaderías en general, alimentos, maquinarias, repuestos, productos y/o subproductos, materias primas elaboradas, semielaborados o a elaborarse, industrializadas o no, útiles, semovientes en general, materiales para la construcción y cualquier otro artículo sin restricción o limitación alguna, patentes de invención marcas, diseños, modelos industriales, procesos y cualquier otro artículo; prestación de servicios relacionados o no con los bienes comercializados, el ejercicio de mandatos, comisiones, consignaciones y representaciones vinculadas con cualquier tipo de actividad, la gestión para el corretaje y venta particular o en remate de todo tipo de bienes muebles, inmuebles o semovientes, la administración de toda clase de bienes de terceros, incluidos establecimientos, agrícola ganaderos, industriales o comerciales, la tasación o pericia de cualquier naturaleza en carácter de mandataria, la explotación de remates de todo tipo de bienes muebles, inmuebles, semovientes, remates ferias de hacienda,

animales y todo tipo de semovientes. b) INDUSTRIALES: Mediante la producción, fabricación, elaboración de cualquier clase de productos, frutos o bienes, elaborados o semielaborados, con materias primas propias o de terceros y todo aquello que directa o indirectamente resulte a fin, pudiendo importar o exportar los mismos. c) TRANSPORTE: Mediante el traslado, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques, servicios de grúa; movimientos de suelo, por medios propios o ajenos o en asociación con terceros, de mercaderías, maquinarias, semovientes, cereales y productos agropecuarios o de cualquier otra clase, sean sólidos, líquidos o gaseosos, nacional e internacional, por vía terrestre, área, fluvial o marítima. d) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: La realización de tareas de importación y exportación en general, de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas y su comercialización

Capital Social: PESOS CIENTO MIL (\$100.000.-), dividido en 100 cuotas de PESOS MIL (\$ 1000.-) de valor nominal cada una. La suscripción se realiza en su totalidad en este acto. La integración se efectúa en dinero efectivo en este acto un 25 % (Veinticinco por ciento), debiendo integrar el resto en un término no mayor de 2 (dos) años contados de la fecha de la inscripción de la sociedad. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo al siguiente detalle: GIL, Leonardo Héctor: 50 cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) de valor nominal cada una y KLAUSNER, Milton Leonidas 50 cuotas de pesos mil (\$ 1000.-) de valor nominal cada una.-

Administración y representación de la sociedad: estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la asamblea de socios. Durarán en su cargo por tiempo indeterminado, si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma indistinta. Se designa como gerentes a los señores: GIL, Leonardo Héctor -DNI 31.613.488- y KLAUSNER, Milton Leonidas -DNI 23.388.387-

Contralor individual de los socios: Todo y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales, y recabar información que estimen conveniente.-

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

KLAUSNER, Milton, Socio Gerente.-

B.O. 3228

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.-

LOS PORTUGUESES S.R.L.

Aviso Artículo N° 10 de la Ley 19.550: Renuncia de Gerentes

LOS PORTUGUESES S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio el día 22 de diciembre de 2015 en el Libro de Sociedades Tomo VI/15 Folio 219/222 según Resolución N° 484/15 de fecha 22/12/2015 Expte. 2878/15, hace saber: Que por reunión de Socios celebrada a los 02 días del mes de Septiembre de 2016, Acta N° 1, ha sido aceptada la renuncia de los socios gerentes Eduardo Nicolás Pereira, Documento Nacional de Identidad N° 24.388.770 y la señora María Julia Pereira, Documento Nacional de Identidad N° 17.226.186,

quedando como única socia gerente la señora María Cecilia Pereira con Documento Nacional de Identidad N° 23.104.812, venciendo su mandato el 31/07/2017.

B.O. 3228

COLEGIO DE INGENIEROS AGRÓNOMOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA AÑO 2016**

Día: Viernes 11 de Noviembre de 2016

Hora: 17:00 hs

Lugar: Colegio de Ingenieros Agrónomos de la Pampa Coronel Gil N° 37 - Santa Rosa

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Balance del Ejercicio desde 01 de junio de 2015 hasta el 31 de mayo de 2016.
 2. Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta junto al Presidente y Secretario.
- Ing Agr. Carlos A. SÁNCHEZ, Presidente.

B.O. 3228

COOPERADORA ESCUELA SECUNDARIA MEDANOS CORTADOS

Catriló, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea Anual Ordinaria de la "Cooperadora Escuela Secundario Médano Cortado" a realizarse el día 17/11/2016 a las 19 Hs. en su Sede Social, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Orden del día.
 - 2) Exposición de las razones por la celebración fuera de término.
 - 3) Aprobación de la Memoria, del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y de los Estados Contables correspondientes a los ejercicios finalizados el 31/12/2014 y el 31/12/2015. .
 - 4) Acciones previstas para el siguiente ejercicio
 - 5) Renovación total de la comisión directiva y de la comisión revisora de cuentas por término de mandato:
 - 6) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con Presidente y Secretario.
- Héctor Ariel JEGER, Presidente.-

B.O. 3228

ASOCIACIÓN DE ACOMPAÑANTES TERAPÉUTICOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

General Pico, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sres. Asociados:

Por Resolución de la Comisión Directiva de la de Acompañantes Terapéuticos de la Provincia de La Pampa y en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes, se convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes 11 de octubre de 2016 a las 20:00 hs. En la sede social calle 4 n° 855 de ésta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de Acta anterior.
- 2) Elección de 2 socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de asamblea.
- 3) Motivo de la Convocatoria fuera de Término.
- 4) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario; Cuadro Comparativo de Gastos y Recursos; Informe Comisión Revisora de Cuentas. Correspondiente al Ejercicio Económico cerrados el: 31/12/2015

Nota: Artículo 30°: Las Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma del Estatuto y de Disolución Social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Serán presididas por el Presidente de la entidad. o en defecto por quien la Asamblea designe a pluralidad de votos emitidos. Quien ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate.
Fabiana ANAYA, Presidente.- Fabiana Alejandra VIVAS. Secretaria.-

B.O. 3228

**CONSORCIO VIVIENDA
PERSONAL VIAL PROVINCIAL I**

Santa Rosa, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En mi carácter de administrador del Consorcio de referencia, lo invito a la Asamblea Gral. Ordinaria que tendrá lugar el día Domingo 13 de Noviembre 2016 a las 10 hs, en el salón de la Asociación Jubilados y pensionados-Villegas 741- de la ciudad de Santa Rosa – La Pampa- para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación del Presidente y Secretario.-
- 2.- Elección de dos copropietarios para firmar el acta.-
- 3.-Rendición de Gastos período 01/05/2015 al 30/04/2016.-
- 4.-Elección del nuevo consejo de administración.-
- 5.- Honorarios administrador -
- 6.-Temas inherentes al código de convivencia-aumento valor de expensas-

NOTA: Conforme a lo establecido en el artículo vigésimo sexto del reglamento de copropiedad si fracasare la primera convocatoria por falta de quórum, se celebrará Asamblea media hora después en segunda convocatoria. Esta segunda convocatoria tendrá lugar cualquiera sea el

número de copropietarios presentes.
Arturo FERNÁNDEZ, Administrador.-

B.O. 3228

**ASOCIACIÓN INSTITUTO PRIVADO
LUCIO V. MANSILLA**

Caleufu, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, se convoca a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 10 de Noviembre del cte., a las 20 hs., en nuestra sede social ubicada en calle Lucio V. Mansilla N° 340 de la localidad de Caleufú, (La Pampa), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Solicitar al ESTADO PROVINCIAL de Estatización del servicio educativo.
- 2) Situación del personal docente.
- 3) Destino del mobiliario existente
- 4) Donación de materiales de construcción.
- 5) Autorización para suscribir documentación.
- 6) Disolución de la Asociación Civil.

ABRAHÁN, Mónica Lis. Presidente - PÉREZ, Silvia Beatriz, Secretaria.-

Art. 12: Si pasada media hora de la indicada en citación, no hubiera quórum, podrá constituirse con el número de socios presentes, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.

B.O. 3228

BIBLIOTECA POPULAR FLORENTINO AMEGHINO

Embajador Martini, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados:

La Comisión Directiva de La Biblioteca Popular "Florentino Ameghino" de Embajador Martini, invitan a UD./S. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de noviembre de 2.016, a las 20,30 horas, en el Establecimiento de La Biblioteca, ubicado en calle 2, Grito de Alcorta, s/n en Embajador Martini, La Pampa.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente a los ejercicios 2015 - 2016.
- 3.- Elección de doce (12) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: (1) Presidente, (1) Vice-presidente, (1) Secretario, (1) Tesorero, (3) Vocales titulares, (3) Vocales suplentes y (2) Revisores de cuentas (Titular y Suplente).
- 4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente

con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Carlos Fabio HECKER, Presidente Adriana CORAZZA, Secretaria Estefanía Rodríguez RAMONDA, Tesorera.-

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, ésta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo n° 29 de nuestro Estatuto.-

B.O. 3228

**LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE
FÚTBOL DE LA PAMPA**

Santa Rosa, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los SEÑORES SOCIOS DE LA ASOCIACIÓN LIGA DE AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE FÚTBOL DE LA PAMPA, A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, para el día viernes 18 de NOVIEMBRE de 2016, a las 20:30 horas, en Sede del Edificio, ubicado en calle HILARIO LAGOS Nro. 380, de la Ciudad de SANTA ROSA, Provincia de LA PAMPA, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1ro.) Constitución de la Asamblea y designación de dos socios con la finalidad de que, acompañen al Presidente y Secretario, en la firma del Acta de la misma.

2do.) Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea Anual Ordinaria, realizada el día 14 de Agosto de 2015.

3ro.) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Recursos y Gastos, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

4to.) Informe de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS, correspondiente al EJERCICIO CERRADO EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

5to.) Elección- Renovación Total del CONSEJO DIRECTIVO, conforme el ARTICULO 14° del ESTATUTO: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes y Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA: ARTÍCULO 31° DEL ESTATUTO:

"Las Asambleas se realizarán en el local, en la fecha y hora indicados en la Convocatoria. Se celebrarán con los socios presentes con derecho a voto".

Raúl MARTÍNEZ, Presidente - Roberto IBÁÑEZ, Secretario
B.O. 3228

**ASOCIACIÓN CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS
DE GENERAL PICO Y ZONA NORTE DE LA PAMPA**

General Pico, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes (Art. 20) se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre de 2016 a las 18 horas, en el salón de nuestra sede social, calle 19 N° 505 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°) LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
- 2°) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA FIRMAR EL ACTA DE LA ASAMBLEA.
- 3°) MOTIVO DE LA CONVOCATORIA FUERA DE TÉRMINO.
- 4°) CONSIDERACIÓN Y APROBACIÓN DE LA MEMORIA, BALANCE GENERAL, INVENTARIO, CUADRO DE GASTOS Y RECURSOS, E INFORME DE LA COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS REFERIDO AL EJERCICIO CERRADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.
- 5°) DESIGNACIÓN DE DOS ASOCIADOS PARA CONSTITUIR LA JUNTA ESCRUTADORA.
- 6°) RENOVACIÓN PARCIAL DE LA COMISIÓN DIRECTIVA: ELECCIÓN DE UN VICEPRESIDENTE, UN SECRETARIO, UN TESORERO, UN VOCAL TITULAR 2°, UN VOCAL SUPLENTE 1°, UN VOCAL SUPLENTE 2°, UN VOCAL SUPLENTE 3°, UN VOCAL SUPLENTE 4° Y UN REVISOR DE CUENTAS TITULAR. TODOS POR DOS AÑOS Y POR TERMINACIÓN DE MANDATO.

NOTA: a los efectos de oficializar listas de los miembros del consejo directivo, se recibirán hasta las 12 horas del día 11 de noviembre de 2015 en la sede de la entidad sita en calle 19 N° 505 de esta ciudad.

La documentación relativa a la Asamblea se encuentra a disposición de los afiliados en la sede.

ART. 28 DEL ESTATUTO SOCIAL: "Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto".

B.O. 3228

CLUB ATLÉTICO JUVENTUD UNIDA

Alpachiri, octubre de 2016

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

SEÑORAS, SEÑORES SOCIOS:

De conformidad con las disposiciones estatutarias vigentes CONVOCASE A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA a realizarse el día 26 de noviembre del año 2016, a las 18,00 horas, en nuestra sede social, cita en calle 9 de Julio 555 de Alpachiri, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: Lectura y puesta a consideración para su aprobación del Acta N° 247 correspondiente a la asamblea Anual ordinaria celebrada el día 15 de mayo del año 2015.

SEGUNDO: Consideración de la MEMORIA, BALANCE GENERAL E INFORME DE LOS REVISORES DE CUENTAS, correspondientes al Ejercicio N° 65, comprendido entre el 1° de enero del año 2015 y el 31 de diciembre del año 2015.

TERCERO: Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de los mandatos de los siguientes miembros: ARIAS AMÍLCAR (Presidente), SACK ANÍBAL JUAN (Protesorero), SIMÓN MARA (Tesorero), VILLAREAL GRACIELA (Primer vocal), GIGENA ALEJANDRO (Tercer Vocal). Designación de Vicepresidente por la necesidad de cubrir el cargo, por encontrarse vacante al día de la fecha.

CUARTO: Elección de la COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS por finalización de sus mandatos de DELMAS JUAN ROLANDO y CASTELLI JOSÉ.

QUINTO: Tratamiento de la cuota social para el año 2016.

SEXTO: Designación de dos socios para que, junto con el presidente y Secretario firmen la correspondiente Acta de Asamblea.

Artículo 24 del estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente aún en los casos de reforma de los Estatutos y de disolución social sea cual fuera el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubieran reunido ya, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

ARIAS Amílcar, Presidente - Julieta WUNDERLICH, Secretaria.-

B.O. 3228

CLUB DE LEONES 25 DE MAYO

25 de Mayo, octubre de 2016

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo determinado en el artículo 23 del Estatuto del Club de Leones, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados de la Institución a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el miércoles 7 de diciembre de 2016, a partir las 21,30 horas, en la sede de la misma sita en calle Intendente Alvear 771 de la localidad de 25 de Mayo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.

Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, cuadro Demostrativo de gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30.06.2016.

Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas Por expiración de sus mandatos.

Artículo 31.- La Asamblea se realizará en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-
Diego Iván MARTÍNEZ, Presidente - María Belén, FELIU,

Secretaría.

B.O. 3228

ORDEN DEL DÍA**A.P.R.A.
ASOCIACIÓN PRODUCTORES RURALES
ARAUCENSES**

Jacinto Arauz, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en las Instalaciones del Centro Cultural Municipal sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa) a las 18,30 horas, el próximo viernes 11 de noviembre de 2016, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración Memoria Ejercicio cerrado el 31/12/2015.
 - 2) Lectura Balance Económico año 2015.
 - 3) Designar dos socios presentes para Formar la Mesa Escrutadora.
 - 4) a) Elección de TRES (3) miembro titulares por dos años, en reemplazo de Oscar CORTEJARENA, Héctor GAVIOT y Dante GRAND, por terminación de mandato. b) Elección de dos (2) miembros titulares por un año, por renuncia al cargo de titular de los Sres. Jorge BAROLDI y Aníbal FERRIOL.
 - 5) Elección de dos (2) miembros Suplentes por un año y por terminación de mandato en reemplazo de Leandro GRAND y Miguel Ángel BERTIN.
 - 6) Elección de dos (2) miembros por un año, para la Comisión Revisora de Cuentas, uno para cargo titular y uno suplente, ambos por un año, en reemplazo de Hugo DALMAS y Sergio ANGELINI respectivamente.
 - 7) Establecer cuota social para el año 2016.
 - 8) Nombrar dos miembros presentes para firmar el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.
- De no encontrarse la mitad más uno de los asociados a la hora fijada, la misma se realizara con el número de socios que asistan una hora posterior a la fijada.
- José Luis BAROLDI, Presidente - Oscar H. CORTEJARENA, Secretario.-

B.O. 3228

**ASOCIACIÓN CIVIL TIRO FEDERAL ARGENTINO Y
CLUB DE CAZA DE GENERAL PICO**

General Pico, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La "Asociación Civil Tiro Federal Argentino y Club de Caza de General Pico" conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 11 de Noviembre de 2016 a las 21:00 hs. en calle 225 Nro. 1350, de la localidad de General Pico, Pcia de La Pampa, para tratar el siguiente:

1. Lectura y aprobación del acta anterior;
2. Razones por las cuales se realiza el llamado fuera de término.
3. Aprobación de las observaciones a los expedientes N° 113/2008 y 3440/2012 de la DGSyRPC.
4. Lectura y aprobación del Balance General de los ejercicios 2012, 2013, 2014 y 2015, todos cerrados al 31 de diciembre de cada año, compuestos cada uno de ellos por: Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos; Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Memoria e Inventario.
5. Elección de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.

NOTA: Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria (según artículo 29 del Estatuto de la Institución) la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

Sergio BONINO, Presidente

B.O. 3228

**ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE
SEGUROS DE LA PAMPA Y OESTE DE BUENOS
AIRES**

Santa Rosa, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto, se convoca a los señores asociados de la Asociación de Productores Aseguradores de Seguros de La Pampa y Oeste de Buenos Aires en condiciones de emitir su voto, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de Noviembre de 2016 en calle H. Lagos N° 054, a las 18 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2. Lectura y consideración del Balance, Inventario, Memoria y Cuenta de Gastos y Recursos correspondiente al octavo ejercicio económico. (01/07/2015- 30/06/2016)
3. Renovación de autoridades de acuerdo al Estatuto.
4. Modificación de la cuota social.
5. Beneficio para productores recién matriculados
6. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el Acta respectivo.

De acuerdo al Estatuto, si no se reuniese el quórum a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, transcurrida media hora, se dará comienzo a la misma con la cantidad de asociados presentes, siendo válidas las resoluciones tomadas.

Guillermo LOFVALL, Presidente.-

B.O. 3228

CLUB ATLÉTICO LOVENTUEL

Loventuel, octubre de 2016

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a nuestro estatuto social, se convoca a los señores asociados Asamblea General Ordinaria, la cual se llevara a cabo en nuestra sede, de la calle Libertad s/n de la localidad de Loventuel, el día 16 de diciembre de 2016 a las 9:30 hs., a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) asociados para firmar la correspondiente Acta de Asamblea, juntamente con el Sr. Presidente y Secretaria.
 - 2) Razones por las que se realiza la Asamblea fuera de término.
 - 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Calculo de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente a los Ejercicios Anual N° 1 y 2.
 - 4) Elección total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Firma Oscar Hugo MARTÍNEZ, Presidente - María Claudia RODRÍGUEZ, Secretaria.

B.O. 3228

**CONCURSOS
LLAMADOS****DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD**

Res. de Pres. N° 144 -14-X-16- Art. 1º.- Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un cargo vacante Clase XII de la Carrera Personal Obrero –"Chofer de 1ª, Camión Volcador- Zona Santa Isabel -Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio del "Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales" – Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el Artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.

Art. 2º: Aprobar las bases del Concursos que se detallan en el Anexo, que en tres fojas forma parte integrante de la presente Resolución.

**ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" –DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar: 1 (una) Clase XII (doce) - Carrera Personal Obrero -

"Chofer de 1ª - Camión Volcador"

2.- Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Santa Isabel – Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

b) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:

b.1.- Agentes que revistan hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso del personal adscriptos, según lo previsto por Resolución de Directorio N° 307/16.

b.2.- No haber sido suspendido por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

6.- Condiciones Particulares

- Estudios Primarios Completos.

- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente Cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente (clase E1).

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES**PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
a.1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50.	
a.2.-Otras de 0 a 1,50.	
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida relacionados con el cargo:	0 a 3
b.1.- Título o certificado de estudio secundario, terciario y/o universitario según avance de la carrera de 0 a 2	
b .2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.	
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/15	0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN**PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación, Mantenimiento y Convenio.	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias Específicas de aplicación para el ejercicio del cargo.	0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 3,5

d.- Desarrollo práctico de las tareas específicas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba práctica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba práctica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.-

0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Sr. Kuntz, Walter D.

Sr. Quiroga, Juan Carlos

Sr. Biss, Rodolfo Daniel

Suplentes:

Sr. Gorosurreta, Bernardo Rubén.

Sr. Blas, Luis Alberto Jesús

Sr. Contreras, Manuel R.

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad

Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 07 de Diciembre de 2016 a las 09:00 Hs.

F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN

Días 10 al 14 de Noviembre de 2.016.